



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2233/17

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA VERNA A FAVOR DE LOS SRES. RODRIGUEZ MIGUEL AGUSTIN Y TRIDA ROSANA MARIA.-

Lincoln, 01 de Junio de 2017

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detentan la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente, y cuando los requirentes acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con anterioridad a la aprobación;

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Miguel Agustín Rodríguez y Trida Rosana María han resultado adjudicatarios, según Decreto n° 4499/13, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln, designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Chacra 500, Manzana 500-ag, Parcela 7**, (plano 60-41-2011), todo conforme datos obrantes en el Expte. Interno de la Dirección de Tierras n° 221/13;

Que se han realizado los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha realizado un estudio social, el que revela la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble a favor de los ocupantes;

Que con fecha 16/09/2013 se firma Boleto de Compra Venta entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Miguel Agustín Rodríguez, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 05/04/2017 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispónese la escrituración y declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 500, Manzana 500-ag, Parcela 7**, (plano 60-41-2011), ubicado en la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º:Requíerese la intervención de la Escribanía Verna, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los adjudicatarios **RODRIGUEZ Miguel Agustín, D.N.I. 21.737.986** y **TRIDA Rosana María D.N.I. 21.951.142**.-

ARTÍCULO 3º:La presente adjudicación es de carácter INTRANSFERIBLE, quedando prohibida su transmisión por el término de cinco (5) años contados a partir de la firma de la escritura. La municipalidad no aceptará como válida ningún tipo de cesión o venta entre particulares con posterioridad a la firma de la misma. Dicha cláusula deberá transcribirse en la respectiva escritura traslativa de dominio.-

ARTÍCULO 4º:Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 2234/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000- AL SR. PEREGRINA FERNANDO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Fernando Peregrina con D.N.I: 22.362.644, domiciliado en la calle Avellaneda 173, de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y considerando:

Que el Sr. Femando Peregrina fue atendido en el Servicio de Oftalmología del Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle” y se le indica realizar un tratamiento;

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de una medicación inyectable, que no se encuentra en el vademécum hospitalario;

Que se trata de un hombre que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2.000.- (pesos dos mil), al Sr. Fernando Peregrina DNI N°: 22.362.644, domiciliado en la calle Avellaneda 173, de la localidad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por su problema de salud .

ARTÍCULO 2°: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2235/17

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 01 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. Marina Valeria Pérez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Pasteur, que se detalla a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	PEREZ, MARINA VALERIA	25.786.716	PASTEUR	12348

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2236/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	CALIANI, STELLA MARIS	21.058.383	EL TRIUNFO	13145
2	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759
3	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079
4	TOMARELLI, SILVIA MABEL	14.438.075	EL TRIUNFO	8650

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2237/17

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 01 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Bayauca, que se detalla a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	SUAREZ, NORMA	4.385.629	BAYAUCA	9863

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2238/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 01 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
2	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
3	ZOZAYA, VALERIA ELSA	36.609106	ROBERTS	8168

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2239/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), a cada una de las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	ACUÑA Y VESCO SANDRA GIMENA	30.418.877	L. TISEYRA 1811	7630
2	ANDRADA, EMILCE	6.024.413	BROWN 646	2355
3	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
4	BRITOS, CLAUDIA	20.034.090	LAS HERAS 257	160
5	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
6	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
7	CUELLO, ANALIA	27.329.393	Bº OBRERO PLAN 20 C111	3402
8	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
9	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
10	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	BALCARCE 624	9489
11	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
12	HERNANDEZ, ROMINA BELEN	35.903.564	AV. INT. MENARVINO 486	6173
13	IBÁÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
14	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	HERNANDEZ 799	4915
15	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
16	MADERNA, IVANA ELIZABETH	40.977.837	VIAMONTE 845	8075
17	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
18	MANSILLA, PAMELA MARIBEL	36.628.422	SAAVEDRA 560 DPTO. 2	7680
19	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
20	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
21	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
22	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
23	NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD	25.035.233	FEDERICO CANE 1240	2147
24	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
25	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
26	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
27	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
28	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
29	PARRA, MARIANA ELISA	32.918.099	J. NEWBERY 661	11895
30	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
31	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
32	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
33	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
34	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
35	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
36	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
37	ROSSI, MARIA ANTONELA	30.228.224	BARRIO CIRIGLIANO	4905
38	SARCO, SUSANA ALEJANDRA	14.805.353	BALCARSE 555	6933
39	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2250	2389
40	STRUZZI, ANGELICA CECILIA	30.612.821	PTE. PERON 380	3750
41	VELAZQUEZ, GRACIELA MIRTA	20.089.610	17 DE OCTUBRE 1636	1783
42	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
43	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
44	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2240/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. SANDRA MERCEDES ALARCON, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sandra Mercedes Alarcón, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. Sandra Mercedes Alarcon, DNI. N° 21.785.860, domiciliada en Sección Quinta S/N, de la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Acción Social bajo el Legajo N° 2668, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2241/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ANDREA CELESTE ALFOCEA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Sra. Andrea Celeste Alfocea**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la **Sra. ANDREA CELESTE ALFOCEA**, DNI. N° 34.588.246, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, Registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13149, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2242/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. DIEGO ORLANDO ARIEL AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DIEGO ORLANDO ARIEL AMADO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) al Sr. **DIEGO ORLANDO ARIEL AMADO**, DNI N° 41.309.168, domiciliado en Barrio Fo.Na.Vi M4 C1, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13175, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2243/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, AL SR. JORGE LUIS ARAN, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. JORGE LUIS ARAN, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **JORGE LUIS ARAN**, DNI. N° 16.624.784, domiciliado en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13164, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2244/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATO**, DNI N° 24.254.473 domiciliada en Andrade 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6806, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2245/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. MARIO JOSE BARRIONUEVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARIO JOSE BARRIONUEVO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **MARIO JOSE BARRIONUEVO** DNI N° 22.051.112, domiciliado en San Luis 663, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13030, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2246/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 A LA SRTA. ORIANA CLARIBEL BENAVIDEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ORIANA CLARIBEL BENAVIDEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y considerando:

Que se trata de una joven, en situación de vulnerabilidad social, sin ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **ORIANA CLARIBEL BENAVIDEZ**, DNI N° 41.103.626, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12999, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2247/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. SILVIA SUSANA BENITEZ ACCARDI, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA;

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvia Susana Benítez Accardi, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) la Sra. **SILVIA SUSANA BENÍTEZ ACCARDI**, DNI N° 25.869.550 domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6906, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2248/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. LILIANA TERESA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la. Sra. Liliana Teresa Benítez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna , referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) la Sra. **LILIANA TERESA BENÍTEZ**, DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Tierra del Fuego 928, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2875, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2249/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRA. NADIA BOTTEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. NADIA BOTTEGA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **NADIA BOTTEGA**, D.N.I. N° 28.329.774, domiciliada en la calle Mitre 481, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12946, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2250/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. PAMELA CECILIA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. PAMELA CECILIA BUSTOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **PAMELA CECILIA BUSTOS**, D.N.I. N° 32.066.576, domiciliada en el barrio FO.NA.VI M6 C12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13062, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2251/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MARCELA EDITH CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Marcela Edith Carrizo, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos y nietos menores de edad a cargo, con problemas de salud por parte del jefe de familia, y con recursos insuficientes como para satisfacer necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **MARCELA EDITH CARRIZO**, DNI N° 20.499.134, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. MZ. 12 Casa 15, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2408, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2252/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. DAIANA CENZORIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Daiana Cenzorio, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar , carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **DAIANA CENZORIO**, DNI N° 41.466.473, domiciliada en la calle F. El Triunfo 886, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13163, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2253/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3500 A LA SRA. YULIANA CHIATTELLINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Yuliana Chiattellino, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **YULIANA CHIATTELLINO**, D.N.I. N° 36.216.544, domiciliada en la calle Sierra de la Ventana 164, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7963, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2254/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRTA. ANTONELA ALEJANDRA CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Antonela Alejandra Cisneros, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **ANTONELA ALEJANDRA CISNEROS**, DNI. N° 40.138.929, domiciliada en Bucharado 580, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11619, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2255/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900 A LA SRA. MARTA GRACIELA CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARTA GRACIELA CONTRERAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **MARTA GRACIELA CONTRERAS**, DNI N° 14.382.065, domiciliada en Cerro Catedral 291, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1216, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2256/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. FEDERICO ANDRES CRECHET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. FEDERICO ANDRES CRECHET, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **FEDERICO ANDRES CRECHET**, DNI N° 35.722.269, domiciliado en Cuartel 2, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11156, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2257/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. RUBEN OMAR CRESPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Rubén Omar Crespo, ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarlo por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos (\$800) al Sr. Rubén Omar Crespo, DNI N° 11.212.100 domiciliado en Posadas 1552, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6914 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2258/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. MARIA SOLEDAD CUADRADO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA SOLEDAD CUADRADO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MARIA SOLEDAD CUADRADO**, DNI. N° 38.927.924, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13352, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2259/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800 A LA SRTA. VIOLETA IVON DI LORENZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. VIOLETA IVON DI LORENZO, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud, con una hija menor a cargo, mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) a la Srta. **VIOLETA IVON DI LORENZO**, DNI N° 33.348.760, domiciliada en Avda. Menarvino 275, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1276, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2260/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. CARLA YANINA DI NELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Carla Yanina Di Nella, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **CARLA YANINA DI NELLA**, D.N.I. N° 32.066.624, domiciliada en la calle Gutierrez 556, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2752, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2261/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. LAURA MABEL ECHEVER, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Laura Mabel Echever ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con cinco hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **LAURA MABEL ECHEVER**, DNI N° 33.410.977, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2262/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ALEJANDRA CECILIA FERNÁNDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Alejandra Cecilia Fernández, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **ALEJANDRA CECILIA FERNANDEZ**, DNI N° 23.621.708, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10216, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2263/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500 A LA SRA. MONICA CONSUELO GISELA FLORES, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la. Sra. MONICA CONSUELO GISELA FLORES ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad, económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) la Sra. MONICA CONSUELO GISELA FLORES DNI N° 30.764.106 domiciliada en Andrade 484 de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6419 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2264/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. MONICA MABEL FRIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MONICA MABEL FRIAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **MONICA MABEL FRIAS**, D.N.I. N° 22.051.102, domiciliada en Barrio Fo.Na.Vi M12 C8, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 11572, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2265/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. DAMASIO LUIS GALLERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DAMASIO LUIS GALLERO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. **DAMASIO LUIS GALLERO**, DNI N° 11.212.187, domiciliado en la calle Estrada 1830, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9206, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2266/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. ROSA ISABEL GALLERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSA ISABEL GALLERO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante tiene a su cargo, a través de una medida judicial a sus dos nietos;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ROSA ISABEL GALLERO**, DNI. N° 5.399.889, domiciliada en Vélez Sarfield 543, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7787, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2267/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3650, AL SR. CESAR EMANUEL GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CESAR EMANUEL GARCIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una pareja con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos cincuenta (\$3650) al Sr. **CESAR EMANUEL GARCIA**, DNI. N° 29.579.637, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12441, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2268/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA JULIA GARCIA OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra Julia Garcia Ocampo, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra Julia Garcia Ocampo, DNI. N° 94.125.612, domiciliada en la calle Ramos Mejia 581, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 357, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2269/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3000 A LA SRA. MARIELA ROSANA GODOY, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIELA ROSANA GODOY, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el día 26 de febrero, la vivienda que habitaba el grupo familiar fue afectada por un incendio, siniestro que provocó la pérdida de todos sus bienes materiales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MARIELA ROSANA GODOY**, DNI N° 24.847.915, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10322, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **SABINA AYELEN GRICH**, DNI. N° 27.826.262., domiciliada en Belgrano 435, de la localidad de Roberts.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2270/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI N° 18.660.787, domiciliada en la calle Villegas 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2271/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. NANCY MARIELA GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. NANCY MARIELA GOMEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Sra. NANCY MARIELA GOMEZ**, DNI N° 30.396.646, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6847, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2272/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700, A LA SRA. MARIA INES GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Inés González ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una madre sola con tres hijos, de los cuales uno es menor y los restantes no cuentan con trabajo estable, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$ 1700) a la Sra. **MARIA INES GONZALEZ**, D.N.I. N° 16.622.448, domiciliada en la calle Villegas 696, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6318, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2273/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3000 A LA SRA. NATALIA ANDREA LICERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NATALIA ANDREA LICERA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el día 26 de febrero, la vivienda que habitaba el grupo familiar fue afectada por un incendio, siniestro que provocó la pérdida de todos sus bienes materiales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **NATALIA ANDREA LICERA**, DNI. N° 28.933.698, domiciliada en Maipú 360, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13018, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2274/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. JORGE OSMAR MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE OSMAR MARTINEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una pareja, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **JORGE OSMAR MARTINEZ**, DNI. N° 13.899.333, domiciliado Pirovano 443, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2275/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3750 A LA SRA. TALIA ALEJANDRA MASINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra.: TALIA ALEJANDRA MASINI, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mamá sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3750) a la Sra. **TALIA ALEJANDRA MASINI**, DNI N° 39.733.325, domiciliada en J. Newbery 950, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13156, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de el Sr. **PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI. N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 950.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2276/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400, A LA SRTA. AYELEN CINTIA SOLEDAD MEDINA MENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. AYELEN CINTIA SOLEDAD MEDINA MENA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$1400) a la Srta. **AYELEN CINTIA SOLEDAD MEDINA MENA**, D.N.I. N° 37.236.315, domiciliada en la calle Primera Junta 764, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13126, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2277/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. SILVANA IVONE MENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. SILVANA IVONE MENA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **SILVANA IVONE MENA**, DNI N° 14.382.181, domiciliada en la calle Pcia. de Santa Cruz 458, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12496, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2278/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. MARCELO MAXIMILIANO MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MARCELO MAXIMILIANO MENENDEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo con menores a cargo, con ingresos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **MARCELO MAXIMILIANO MENENDEZ**, DNI. N° 34.951.181, domiciliado en la calle F. Vigilancia 564, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13040, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2279/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, AL SR. GUSTAVO ARIEL MIRAVALLE, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Gustavo Ariel Miravalle, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **GUSTAVO ARIEL MIRAVALLE**, DNI N° 22.022.021, domiciliado en la calle Moreno 355, de la Localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12973, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2280/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. JORGELINA ADRIANA MODERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Jorgelina Adriana Modera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **JORGELINA ADRIANA MODERA**, DNI. N° 30.948.686 domiciliada en Lavalle 763. dpto. 8, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6772, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2281/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. ARACELI BEATRIZ MOREIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ARACELI BEATRIZ MOREIRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ARACELI BEATRIZ MOREIRA**, DNI. N° 16.623.629, domiciliada en Pirovano 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6356, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2282/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. NORMA BEATRIZ MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Norma Beatriz Muñoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **NORMA BEATRIZ MUÑOZ**, D.N.I. N° 16.188.122, domiciliada en la calle Villegas 498, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7455, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2283/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700 A LA SRA. CLAUDIA INES NOGUEIRA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. CLAUDIA INES NOGUEIRA**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la **Sra. CLAUDIA INES NOGUEIRA**, DNI N° 30.396.696, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13167, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2284/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. MARIA LORENA NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Lorena Nuñez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **MARIA LORENA NUÑEZ**, D.N.I. N° 25.406.968, domiciliada en la calle Guemes 437, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2568, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2285/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. MIGUEL ANGEL NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por **el Sr. MIGUEL ANGEL NUÑEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al **Sr. MIGUEL ANGEL NUÑEZ**, DNI N° 17.190.215, domiciliado en el Barrio FO.NA.VI Mz.10 C.2, de la Ciudad de Lincoln, **registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8318**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2286/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. MAXIMILIANO ALEXIS ODELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. MAXIMILIANO ALEXIS ODELLA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **MAXIMILIANO ALEXIS ODELLA**, DNI. N° 23.374.660, domiciliado en Primero de Julio 1754, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1530, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2287/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1100 AL SR. SERGIO OSVALDO OLIVERA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr SERGIO OSVALDO OLIVERA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona con problemas de salud , ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$1100) al Sr. SERGIO OSVALDO OLIVERA , DNI N° 12.575.259, domiciliado en Av. Salta 362 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12835, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. OLIVERA, MARIA DE LOS ANGELES , DNI N° 28.714.802

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2288/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. KARINA GABRIELA OLMOS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.-

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. KARINA GABRIELA OLMOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: VALERIA MENNA, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo y con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ochocientos (\$ 800) a la **Sra. KARINA GABRIELA OLMOS**, DNI. N° 33.348.891, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 9814, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2289/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600, A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil seiscientos (\$1600) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO**, D.N.I. N° 29.954.058, domiciliada en la calle Obligado 675, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 50, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2290/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2700 A LA SRA. LAURA MABEL OZES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Laura Mabel Ozes, ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil setecientos (\$2700) a la Sra. **LAURA MABEL OZES**, DNI N° 31.584.088, domiciliada en San Luis 663, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7650, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2291/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1400, A LA SRA. LUCIANA PAGANO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LUCIANA PAGANO, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar, momentáneamente, un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$1400) a la Sra. **LUCIANA PAGANO**, DNI N° 37.785.034, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12910, destinados a solventar gastos para solucionar, momentáneamente, un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GLADYS ESTER REVECHINI**, DNI N° 12.831.850, domiciliada en Duggan 1043, localidad de Roberts.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2292/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 AL SR. CARLOS RAMON PALACIOS , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr CARLOS RAMON PALACIOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo , ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. CARLOS RAMON PALACIOS , DNI N° 16.141.140, domiciliado en Balcarce 732, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13023, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2293/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. CLAUDIA CARINA PEREYRA, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Carina Pereyra, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. Claudia Carina Pereyra, DNI. N° 26.393.067, domiciliada en la Localidad de Las Toscas, registrada en la Secretaria de Acción Social bajo el Legajo N° 13266, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2294/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRTA. CANDELA BRISA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. CANDELA BRISA PEREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Srta. **CANDELA BRISA PEREZ**, D.N.I. N° 41.098.742, domiciliada en la calle Brown 548, Dto C, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 11226, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2295/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. YAMILA PEREZ IZAGUIRRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. YAMILA PEREZ IZAGUIRRE ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **YAMILA PEREZ IZAGUIRRE**, DNI N° 35.903.565, domiciliada en V. Tedin 30, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7744, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2296/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI N° 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2297/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 A LA SRA. MARIA EUGENIA PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA EUGENIA PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MARIA EUGENIA PIÑERO**, DNI N° 34.214.267, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2298/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. ADRIANA VERONICA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ADRIANA VERONICA RAMOS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Srta.: **ADRIANA VERONICA RAMOS**, DNI N° 35.903.676, domiciliada en la calle J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13480, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2299/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2344/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 1 de junio de 2017

Exptes. 5021/16 y 5140/17

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2344/17

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito hasta la suma de Pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000).

ARTÍCULO 2°: El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Plazo y Forma de Pago:

Préstamo Amortizable a Interés Vencido, aplicándose el sistema de amortización Alemán.

Con tasa fija: único plazo: 48 cuotas mensuales, con un periodo de gracia de 6 meses para el pago del capital únicamente. Los servicios de interés serán pagaderos mensuales desde el primer vencimiento a partir de la efectivización.

Amortización de capital: Cuotas de amortización de capital constante (Sistema Alemán)

Tasa de Interés aplicable: Tasa fija: 17 % T.N.V.A

Periodo de interés: Mensual.

Comisión: Será del dos por ciento (2%) sobre el total del préstamo a descontar por única vez en forma adelantada al momento de efectivizarse la operación.

ARTÍCULO 3°: El importe del empréstito será destinado a compra de Maquinaria Vial y Tractores

ARTÍCULO 4°: La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizado mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

por el Regimiento de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley N° 10.599 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.

Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazar por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.

ARTÍCULO 5°: El departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Dada en la Sala de Sesiones, el 31 mayo de 2017.

Lincoln, 1° de junio de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 1 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2300/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES REYNOSO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES REYNOSO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer con un menor a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES REYNOSO**, DNI N° 23.599.945, domiciliada en la localidad de Martinez De Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11699, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2301/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 950 A LA SRA. ALEJANDRA FABIANA RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALEJANDRA FABIANA RIVERO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos cincuenta (\$ 950) a la Sra.: **ALEJANDRA FABIANA RIVERO**, DNI N° 22.680.528, domiciliada en Fortín El Triunfo 665 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2302/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. GASTON ARIEL RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. GASTON ARIEL RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre, con menores a cargo y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **GASTON ARIEL RODRIGUEZ**, DNI. N° 25.406.994, domiciliado en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13419, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2303/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. MARTA LILIANA ROJAS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Liliana Rojas, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. MARTA LILIANA ROJAS, DNI. N° 23.752.530, domiciliada en la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Acción Social bajo el Legajo N° 13465, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2304/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. MARIA ANDREA RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Andrea Rodriguez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 36.857.554, domiciliada en Rio de la Plata S/N de la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13153 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2305/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2600 A LA SRA. MARIANELA SOLEDAD ROLDÁN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marianela Soledad Roldán, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarlo por si mismo;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil seiscientos (\$2600) a la Sra. Marianela Soledad Roldán, DNI N° 34.951.156, domiciliada en Barrio FONAVI M 11 Casa 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6810 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2306/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRTA. MARIA ESTER LINA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Maria Ester Lina Roldan, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil (\$2000) a la Srta. **MARIA ESTER LINA ROLDAN** DNI N° 33.985.270, domiciliada en la calle Tiseyra 2066, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6545, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2307/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900, A LA SRA. CAROLINA SOLANGE SANCHEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CAROLINA SOLANGE SANCHEZ, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **CAROLINA SOLANGE SANCHEZ**, DNI N° 38.210.461, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13025, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2308/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE METALÚRGICA GAGLIOTI EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 132 INC. E DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES PARA DESARMAR TECHO DEL INMUEBLE SITO EN AV. MASSEY 85, MZA: 8, PARC: 8B DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de Junio de 2017

Visto:

El decreto N° 1842/17 y el memorándum del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de fecha 22 de Mayo de 2017.

Y considerando: Que, mediante decreto N° 1842/17 el D.E dispuso en virtud del art. 24 de la CPBA y art. 108 inc. 5 de la L.O.M, la intervención del inmueble ubicado Av. Massey 85, Mza: 8, Parc: 8b de Lincoln, propiedad de la firma PETROLERA DEL CONOSUR S.A. a los fines de salvaguardar la seguridad y salubridad pública en el inmueble ubicado Av. Massey 85, Mza: 8, Parc: 8b de Lincoln, en virtud de a los fundamentos vertidos en el decreto de marras, a los que me remito.

Que, se ordenó a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln a llevar adelante en el plazo de 30 días las tareas que estime menester, incluido la demolición, en base a criterios técnicos, a los fines de salvaguardar la seguridad y salubridad pública en el inmueble ubicado Av. Massey 85, Mza: 8, Parc: 8b de Lincoln.

Que, se prohibió el ingreso al inmueble ubicado Av. Massey 85, Mza: 8, Parc: 8b de Lincoln a toda persona que no se encuentre debidamente autorizada por la Municipalidad de Lincoln y se resolvió que los gastos que arrojen las tareas que se realicen en el inmueble ubicado Av. Massey 85, Mza: 8, Parc: 8b de Lincoln serán imputadas a PETROLERA DEL CONOSUR S.A y VIENTO AL SUR S.R.L en forma conjunta o separada.

Que, en ese orden de ideas se solicitaron dos presupuestos a empresas del rubro a los efectos de realizar las siguientes tareas: Desarme de canaleta, cielorraso, techo y estructura. Apilar materiales, proveer grúa y personal.

Que, se presentaron dos ofertas, a saber: Metalúrgica Gaglioti cotizó por la suma de \$150.000 y la firma Ingenieria Mega la suma de \$ 165.000. Que, atento a la urgencia que implica llevar adelante las tareas citadas previniendo cualquier siniestro que pudiese producirse por la caída de la estructura metálica del inmueble de marras y basado en cuestiones de seguridad y salubridad publica, deberá procederse a cantratar en forma directa a la empresa que haya emitido la oferta mas conveniente.

Que, la situación descripta encuentra respaldo normativo en el art. 132 inc. e de la LOM. Que, atento a ello es dable proceder a realizar la adjudicación en forma directa a la firma Metalúrgica Gaglioti.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Por todo ello, el intendente Municipal de Lincoln en uso de las mencionadas facultades delegadas y atribuciones conferidas:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: **DIPÓNESE** la contratación en forma directa a la firma Metalúrgica Gaglioti a los efectos de realizar las tareas solicitadas y cotizadas, confeccionándose las piezas legales de estilo en el ámbito de la Secretaria Legal y Técnica.

ARTÍCULO 2º: Los gastos que irrogue el presente serán imputadas a las partida de gastos vigente correspondiente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: Concluida la obra y abonada la misma, remítase la documentación respectiva a la Secretaria Legal y Técnica, a los efectos de articular las respectivas acciones legales contra **PETROLERA DEL CONOSUR S.A y VIENTO AL SUR S.R.L.**

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Archívese. Regístrese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 1 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2309/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. JESICA TATIANA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Jesica Tatiana Sánchez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una persona con dos hijos menores a cargo con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **JESICA TATIANA SANCHEZ**, D.N.I. N° 32.038.260, domiciliada en la calle Arenales y M. Irigoyen, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7448, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2310/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA ROSA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA ROSA SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARIA ROSA SANCHEZ**, D.N.I. N° 24.010.433, domiciliada en la calle Pirovano 716, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 928, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2311/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MIRTA NOEMI SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Mirta Noemí Sanchez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MIRTA NOEMI SANCHEZ**, D.N.I. N° 14.541.625, domiciliada en Suipacha 535, Dpto. 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 541, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2312/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. GABRIELA TOLEDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. GABRIELA TOLEDO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **GABRIELA TOLEDO**, DNI. N° 36.818.469, domiciliada en la calle Av. San Lorenzo 1337, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9018, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2313/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. JORGE LUIS TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE LUIS TOLEDO ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **JORGE LUIS TOLEDO**, DNI N° 27.756.445, domiciliado en la calle Las Heras 700, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4349, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2314/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. SILVINA GABRIELA WEHBE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Silvina Gabriela Wehbe, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **SILVINA GABRIELA WEHBE**, DNI N° 35.331.436, domiciliada en la calle J. Newbery 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2315/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. NORMA PEPERMIÑA YAPUR,
DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NORMA PEPERMIÑA YAPUR, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante, su hija de 16 años de edad, y su nieto de 2 meses, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **NORMA PEPERMIÑA YAPUR**, DNI N° 21.714.889, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3138, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2316/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700 AL SR. ENRIQUE OMAR ZAPATA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. ENRIQUE OMAR ZAPATA ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$1700) al Sr. ENRIQUE OMAR ZAPATA, DNI N° 11.418.557, domiciliado en F. Ancalú 1643, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 4874, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2317/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. ROSANA LORENA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Lorena Zarate, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **ROSANA LORENA ZARATE**, DNI N° 27.845.671, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 1660, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2318/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$8000.- A LA SRA. ANDREA SOLEDAD MOYANO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Andrea Soledad Moyano DNI : 29324753, domiciliada en la calle Chacabuco 536 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Andrea Soledad Moyano tiene problemas bucodentales, fue atendida en el Hospital Municipal de Lincoln por el Dr. Javier Quinteros y según indicación profesional del odontólogo, requiere de prótesis parcial superior e inferior removible. falta de dentición, no le permite hablar bien, y alimentarse, y le está ocasionando otros problemas de salud, además de afectar su autoestima.

Que la Sra. Andrea Soledad Moyano no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Andrea Soledad Moyano. La titular sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$8.000.- (pesos ocho mil), a la Sra. Andrea Soledad Moyano DNI : 29324753, domiciliada en la calle Chacabuco 536 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud registrada en el Hospital Municipal en el servicio Social.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 02 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2319/17

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PRIVADA N° 11/2017 PARA LA “ADQUISICION DE (1) UNA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 0KM” EXPEDIENTE N° 4065-0098/2017.-

Lincoln, 2 de Junio de 2017

Visto:

El Decreto N° 1897/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 11/2017 PARA LA “ADQUISICION DE (1) UNA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 0KM” EXPEDIENTE N° 4065-0098/2017.-.-

Y considerando:

El Acto de Apertura realizado el Viernes 2 de Junio de 2017 a las 09:00 hs. en el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos, dicha Licitación es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese desierta la LICITACION PRIVADA N° 11/2017 PARA LA “ADQUISICION DE (1) UNA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 0KM color blanco” EXPEDIENTE N° 4065-0098/2017.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 2 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2320/17

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 11/2017 PARA LA “ADQUISICION DE (1) UNA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 OKM COLOR BLANCO” EXPEDIENTE N° 4065-0098/2017.-

Lincoln, 02 de Junio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el segundo llamado a la LICITACION PRIVADA N° 11/2017 PARA LA “ADQUISICION DE (1) UNA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 OKM COLOR BLANCO” EXPEDIENTE N° 4065-0098/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el segundo llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/2017 PARA LA “ADQUISICION DE (1) UNA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 OKM” EXPEDIENTE N° 4065-0098/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100.- (\$690.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 690 (Pesos seiscientos noventa con 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 21 de Junio de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de obras i servicios públicos fuente de financiamiento 132 de Origen Municipal, Categoría programática 84.00.00; partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 690.000,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100).-
Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2321/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2017 PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Junio de 2017

VISTO:

El Decreto N° 972/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 13/2017 Expediente: 4065-0054/17 - PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 1652/17 dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 13/2017, Ítems 5/6/, a la firma "GONZALEZ MARCOS ALBERTO".

Que, en fecha 04/05/2017 se celebra el contrato de adquisición con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha de 4 de Mayo de 2017, celebrado con la firma "GONZALEZ MARCOS ALBERTO" en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2017, Ítems 5/6, PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Partidas 2.9.2.0 – 2.3.9.0 – 2.3.1.0, Categoría Programática: 20.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 336.600,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educacion, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2322/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2017 PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Junio de 2017

VISTO:

El Decreto N° 972/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 13/2017 Expediente: 4065-0054/17 - PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 1652/17 dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 13/2017, Ítems 7/8, a la firma "SOSA CAROLINA JUDIT".

Que, en fecha 04/05/2017 se celebra el contrato de adquisición con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha de 4 de Mayo de 2017, celebrado con la firma "SOSA CAROLINA JUDIT" en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2017, Ítems 7/8, PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Partidas 2.9.2.0 - 2.3.9.0 - 2.3.1.0, Categoría Programática: 20.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 336.600,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educacion, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2323/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2017 PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Junio de 2017

VISTO:

El Decreto N° 972/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 13/2017 Expediente: 4065-0054/17 - PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 1652/17 dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 13/2017, Ítems 1/2/3/4/9/10/11/12, a la firma "CALLES DANIEL DAVID".

Que, en fecha 04/05/2017 se celebra el contrato de adquisición con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha de 4 de Mayo de 2017, celebrado con la firma "CALLES DANIEL DAVID" en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2017, Ítems 1/2/3/4/9/10/11/12, PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Partidas 2.9.2.0 - 2.3.9.0 - 2.3.1.0, Categoría Programática: 20.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 336.600,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educacion, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2324/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CORBI DE RHODIUS, MARIA MERCEDES, M.N. 70.753, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 02 de Junio de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Corbi de Rhodius, Maria Mercedes, DNI 11.768.937, M.N N° 70.753, para que cumpla con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Junio de 2017

DECRETO N° 2325/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL RELEVAMIENTO EN LOS BARRIOS LA LOMA Y PARTE DE LA CHACRA 658 QUE HARA EL EQUIPO TECNICO DE LA SUBSECRETARIA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA LOS DIAS 8 Y 9 DE JUNIO.

LINCOLN, 2 de junio de 2017

Que el próximo 8 y 9 de junio arribara a nuestra ciudad el equipo técnico de la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, a cargo del Director de Gestión Escrituraria Sr. Diego García, en el marco de la regularización dominial del Barrio La Loma y parte de la Chacra 658 de Lincoln, en el marco del Programa Familia Propietaria.

Y CONSIDERANDO:

Que el 8 y 9 de junio se realizara el relevamiento en el Barrio La Loma y parte de la Chacra 658 de Lincoln, en el marco del Programa Familia Propietaria a fin de promover la regularización dominial.

Que para el relevamiento correspondiente vendrán 10 funcionarios y/o agentes de la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Viviendas bajo la Direccion de Gestión Escrituraria de la provincia a cargo del Sr. Diego García junto con funcionarios y agentes de este municipio,

Que el fin del mismo es el de cumplir con el convenio de asistencia recíproca entre el Municipio y la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de comida, alojamientos y otros que surjan en relación al evento mencionado;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal al relevamiento que hará el equipo técnico de la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, a cargo del Director de Gestión Escrituraria Sr. Diego García, para la regularización dominial del Barrio La Loma y parte de la Chacra 658 de Lincoln, en el marco del Programa Familia Propietaria, los días 8 y 9 de junio del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Gobierno, Direccion de Tierras, Secretaria de Prensa, Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Obras Publicas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 2 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2326/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900.- A LA SRA. MARIA JOSE MOTTA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María José Motta con D.N.I: 37635336 domiciliada en la calle Alvear 810 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y considerando:

Que la Sra. María José Motta fue atendida en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" por el especialista en Neurología, quien indica que debe realizarse un estudio de alta complejidad.

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de un Electromiograma considerando que el Hospital Municipal de Lincoln, no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado.

Que se trata de una joven, que no cuenta con trabajo estable sus padres la ayudan para su estudio y la sustentan económicamente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 900.- (pesos novecientos), a la Sra. María José Motta con D.N.I: 37635336 domiciliada en la calle Alvear 810 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 02 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2327/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0119/17 PARA EL “ALQUILER DE UN (1) TRACTOR PARA TRABAJOS DE RIEGO” en la ciudad de Lincoln.-

Lincoln, 2 de Junio de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0119/17 PARA EL “ALQUILER DE UN (1) TRACTOR PARA TRABAJOS DE RIEGO” en la ciudad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0119/17 PARA EL “ALQUILER DE UN (1) TRACTOR PARA TRABAJOS DE RIEGO” en la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100.- (\$198.000,00.-)

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo

ARTÍCULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100.- (\$ 198,00.-)

ARTICULO 5°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 42.00.00; partida 3.2.2.0., del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100.- (\$198.000,00.-)

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 6°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 15 de Junio de 2017 a las 9:00 Horas.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 2 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2328/17

DISPONIENDO AUMENTO DE CATEGORIA Y ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL ENRIQUE MARCO QUIROGA.

Lincoln, 02 de Junio de 2017

Visto:

EL Memorandum enviado por el Director de Informática y Comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita aumento de categoría y un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento al agente municipal Enrique Marco Quiroga que cumple tareas en la Dirección de Informática y Comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° Junio de 2017 aumento de categoría y un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) al personal que cumple tareas en la Dirección de Informática y Comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln revistiendo en la Planta Temporario, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>N° Doc.</u>	<u>Categoría</u>	<u>Jornada</u>
QUIROGA, Enrique Marco	5176/1	30.228.113	8	50%

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Dirección de Informática y Comunicaciones, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2329/17

MODIFICANDO EL DECRETO N° 2152/17

Lincoln, 02 de Junio de 2017

Visto:

El Decreto N° 2152/17;

Y considerando:

Que en el visto, considerando y en el Art. 1°, no se menciona el modo de contrato de los agentes que se detallan en el Art. 1°;

Que es necesario mencionar que los mismos pertenecen al Personal Destajista de la Planta Temporaria ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 2152/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: Reconócese la continuidad de la designación como Personal Destajista de la Planta Temporaria de los agentes mencionados a continuación en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 30/06/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Tarea	Lugar
BRITOS, Néstor Iván	37.370.017	Albañil	Sec.de Obras Publicas
GAMARRA, Jonathan A.	40.915.137	Albañil	Sec. de Obras Publicas
GOMEZ, Livia A.	28.714.995	Albañil	Sec. de Obras Publicas
LUDUEÑA, Jorge Oscar	40.138.879	Albañil	Sec. de Obras Publicas
OLIVA, Carlos A.	30.228.202	Albañil	Sec.de Obras Publicas
SONDA, Maximiliano	35.903.575	Albañil	Sec. de Obras Publicas
VELAZQUEZ, Miguel A.	32.555.046	Albañil	Sec.de Obras Publicas
ZOTTI, Marina Lujan	24.254.429	Albañil	Sec.de Obras Publicas
ZOTTI, Pablo Cesar	26.524.743	Albañil	Sec. de Obras Publicas

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2330/17

DANDO DE BAJA AL AGENTE LUJAN ELISABET MAGAN EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 02 de Junio de 2017

Visto:

El Memo presentado por el Director General de Personal del Hospital Municipal de Lincoln;

Y considerando:

Que por medio de la presente se informa la baja de la agente Luján Elisabet Magán del contrato temporario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 19 de Mayo de 2017, la designación del agente municipal LUJAN ELISABET MAGAN -DNI N° 33.045.038- Leg. 6869/1 que cumple tareas como enfermera en el Hospital Municipal, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2331/17

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LOS AGENTES DE LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Junio de 2017

Visto:

El Memorando enviado por el Secretario de salud dela Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por lo expuesto en el mismo se solicita se le abone una bonificación por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento;

Que este pedido se basa en el esfuerzo y la dedicación que el personal demuestra todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar a partir al 1° de Junio de 2017 el adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento s/ Decreto 649/06-art 4°-inc. b), a los siguientes agentes municipales del área de salud: YEDRO GABRIEL GASTON DNI N°28.304.362 – FRANCO ERICA KARINA-DNI N°33.239.884-MUSSO TERESA GABRIELA DNI N°14.805.350, quienes cumplen sus funciones en la Unidad Sanitaria de Bayauca, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Bayauca, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2332/17

DESIGNANDO EN PLANTA POLITICA A DIEGO MARCHENA COMO COORDINADOR DE FAUNA Y BIODIVERSIDAD BAJO LA ORBITA DE LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 2 de JUNIO de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al Dr. Salvador Ignacio Serenal por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, a través del Decreto 4223/16 fuera designado Diego Marchena como Coordinador de Fauna y Biodiversidad de la Municipalidad de Lincoln, dentro de la Secretaría de Producción, Desarrollo Sustentable, Medio Ambiente y Cambio Climático, continuando como agente municipal temporario, para ser un nexo administrativo con las Direcciones de Fauna de la Provincia de Buenos Aires y de Nación, para llevar a cabo diferentes programas, capacitaciones, regular tipos de caza, promover encuentros de cetrería, controlar ecológicamente plagas y conservar la biodiversidad de la región entre otras funciones, y funcionar como Inspector de la Municipalidad en el control del cumplimiento de las normativas vinculadas al medio ambiente.-

Que resulta imperioso designar a Diego Marchena, a cargo de dicha área, en el cargo de Coordinador de Fauna y Biodiversidad dentro de la Planta Política en virtud de la importancia de los programas y proyectos desarrollados en dicha materia.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en el cargo de COORDINADOR DE FAUNA Y BIODIVERSIDAD en el Área de MEDIO AMBIENTE bajo la órbita de la Secretaría de PRODUCCIÓN, DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE Y CONTROL CLIMÁTICO de la Municipalidad de Lincoln al señor DIEGO EZEQUIEL MARCHENA; LEG. 6747, a partir del 1° de JUNIO del año 2017, estableciéndose con la Categoría de SECRETARIO PRIVADO de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Producción, Desarrollo Sustentable, Medio Ambiente y Cambio Climático y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2333/17

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL GRISELDA MARINA PROSPERI.

Lincoln, 05 de Junio de 2017

VISTO:

El Memorando enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que por lo expuesto en el mismo se solicita se le abone una bonificación por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento;

Que este pedido se basa en el esfuerzo y la dedicación que el personal demuestra todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar a partir al 1° de Junio de 2017 el adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento s/ Decreto 649/06-art 4°-inc. b), al agente municipal GRISELDA MARINA PROSPERI – DNI N° 21.548.003–Leg. N° 5411/1, quien cumple sus funciones en el sector de cocina en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria El Triunfo, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2334/17

DANDO DE BAJA AL AGENTE CLAUDIO DANIEL PEREZ COMO BENEFICIARIO DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNANDOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 05 de Junio de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 1116/17 Art. 1° se designó en el Plan Gerenciar al agente Claudio Daniel Pérez;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de Junio del corriente año el mencionado agente pasará a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus funciones en la Playa de Camiones dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja en el "Plan Gerenciar" la designación del agente mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Mayo de 2017, al señor CLAUDIO DANIEL PEREZ - D.N.I N° 23.168.815 Leg. N° 3036/1 como beneficiario del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto 1116/17 Art. 1°

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/06/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes al siguiente agente:

Apellido y Nombre	Legajo	Lugar
PEREZ, Claudio Daniel	3036/1	Playa de Camiones

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de Junio de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2335/17

DISPONIENDO UN PORCENTAJE DEL DIEZ (10%) POR CIENTO POR CHOFER AL AGENTE MUNICIPAL GUSTAVO ALEJANDRO GARCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Junio de 2017

VISTO:

El Memorando enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad d Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que por lo expuesto en el mismo se solicita se le abone un porcentaje del diez (10%) por chofer al personal de Planta Permanente que cumple tareas en la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que este pedido se basa en el esfuerzo y la dedicación que el personal demuestra todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo a partir del 1° de Junio de 2017 un porcentaje del diez (10%) por ciento por chofer s/ decreto 649/06 art. 4° -inc.e-2,)al personal de Planta Permanente que se desempeña en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Lincoln según al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Legajo	N° Doc.	Lugar	Chofer
GARCIA, Gustavo Alejandro	2184/1	30.295.663	Salud	10%

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaria de Salud, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2336/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de Junio de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Leg.	Lugar	Desde	Hasta	Cat.Bon.
ECHEVARRIA, María Montserrat	7045	Cultura (M.I.R.A.)	01-06-17	30-06-17	15
MARTINEZ NAVARRO, Paula Belén	7050	Hospital	29-05-17	30-06-17	15-60%
SUSI, Rodrigo Oscar Iván	7048	Fábrica caños	01-06-17	30-06-17	16
ROLDAN, Marisa Mabel	7052	Enfermera-US El Triunfo	01-06-17	30-06-17	16

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda;. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2337/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LOS DISTINTOS SECTORES Y DELEGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Junio de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en distintas aéreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar..."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/06/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Lugar</u>
7047	CASTRO, Lucas Osvaldo	20.830.758	6.000	Corralón
7049	GRECO, Gimena Geraldine	36.524.072	6.000	Hospital
7051	IBARRA, Silvina Luciana	30.612.870	6.000	Bermúdez
7046	PATIÑO, Enrique Gian Franco	39.289.338	5.000	Espacios Verdes

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Persona, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2338//17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. MELISA INSUA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Melisa Insua, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **MELISA INSUA**, DNI. N° 36.512.643, domiciliada en la calle Belgrano 554, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13454, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2339/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3600, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos (\$3600) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en Brown 548, departamento N B, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2340/17

DANDO DE BAJA A LOS SIGUIENTES AGENTES COMO BENEFICIARIO DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNADOLOS EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 05 de Junio de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 4205/16 Art. 1° , Decreto N° 1037/17 Art. 1° y Decreto N° 1944/17 Art.1° se designan en el Plan Gerenciar a los agentes abajo mencionados;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de Junio del corriente año los mencionados agentes pasaran a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus funciones en la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja en el "Plan Gerenciar" las designaciones de los agentes que a continuación de detallan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Mayo de 2017, a la señora GRISEL AGUIRRE- D.N.I N° 28.938.681 Leg. N° 6213/1 como beneficiaria del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto 1944/17 Art. 1°.

ARTÍCULO 2°: Dese de baja a partir del 31 de Mayo de 2017, a la señora MAIRA JOANA ARENAS- D.N.I N° 38.323.690 Leg. N° 7029/1 como beneficiaria del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto 1944/17 Art. 1°.

ARTÍCULO 3°: Dese de baja a partir del 31 de Mayo de 2017, al señor EMILIANO JOSE GREGNOLI - D.N.I N° 36.512.559 Leg. N° 7019/1 como beneficiario del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto 1944/17 Art. 1°.

ARTÍCULO 4°: Dese de baja a partir del 31 de Mayo de 2017, al señor LUCAS RAMON LUCERO- D.N.I N° 33.427.970 Leg. N° 6871/1 como beneficiario del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto 4205/16 Art. 1°.

ARTÍCULO 5°: Dese de baja a partir del 31 de Mayo de 2017, al señor HECTOR RAUL PAPP- D.N.I N° 29.147.339 Leg. N° 6949/1 como beneficiario del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto 1037/17 Art. 1°.

ARTÍCULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°- Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/06/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes a los siguientes agentes:

Apellido y Nombre	Legajo	Lugar
AGUIRRE, Grisel	6213	RSU
ARENAS, Maira J.	7029	RSU
GREGNOLI, Emiliano J.	7019	Control cooperativas
LUCERO, Lucas R.	6871	PRS
PAPPA, Héctor R.	6949	PRS

ARTÍCULO 7°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 8°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 9º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de Junio de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2341/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE FERRER JOSE LUIS, DIRECCION DE DEFENSA CIVIL, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Lincoln, 05 de Junio de 2017.

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Defensa Civil y el Subsecretario le Seguridad ciudadana sobre eximición del pago de tasa municipal correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Ferrer Jose Luis, legajo n° 3521, DNI n° 17.190.181; quien se desempeña bajo la órbita de la Dirección de Defensa Civil.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Ferrer Jose Luis, legajo n° 3521, DNI n° 17.190.181 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- Ferrer Jose Luis, legajo n° 3521, DNI n° 17.190.181

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2342/17

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS - COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 5 de Junio de 2017

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Mayo de 2017, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$10.100,00 (pesos diez mil cien)
- f) Obstetra Jorgelina Hernández: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- g) Obstetra Laura Rodríguez : \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- h) Psicóloga Fernanda González: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- i) Dra. Cecilia Gagnieri: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- j) Dra. Gabriela Zanoni: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- k) Sra. Guillermina Garcia: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- l) Dra. Gabriela Schoroeder: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- m) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- n) Sra. Claudia Alonso: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- o) Dr. Juan Pezzi: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- p) Sr. Ricardo Salas: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

- q) Sra. Margarita Wolfer: \$6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)
- r) Sra. Patricia Hoare: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- s) Promot. Viviana Lopez: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- t) Sra. Soledad Herrero \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 5 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2343/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE CASTRO JORGE ALBERTO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Lincoln, 05 de junio de 2017

Visto:

La solicitud formulada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Sr. Roberto Cosentino, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Castro Jorge Alberto, Legajo n°376, quien cumple sus tareas en el corralón de vialidad;

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Castro Jorge Alberto, Legajo n°376, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña en el Corralón de Vialidad, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- Castro Jorge Alberto, Legajo n° 376

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 05 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2344/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO REFERIDO A GESTIÓN Y CONCRECIÓN DE OBRA PÚBLICA, A LA INAUGURACIÓN DE 11 VIVIENDAS ENMARCADAS EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 05 de JUNIO de 2017

VISTO:

Que dicha inauguración marca la presentación de una obra de vital importancia para dicha Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración municipal promueve el desarrollo federal y la descentralización del Distrito de Lincoln por lo cual está comprometida con la inversión en la obra pública en las diferentes localidades del distrito y en los barrios de la ciudad de Lincoln;

Que la tarea de lograr y ejecutar obra pública es para una gestión de gobierno el engranaje fundamental para su éxito genuino, máxime esta obra viene a mejorar la calidad de vida de diferentes familias y mejorar el grave déficit habitacional que sufrimos desde hace décadas en nuestro distrito;

Que en vistas de que Roberts merece continuar en el camino del progreso, es de nuestra mayor ocupación cubrir todas las necesidades de cada uno de los vecinos, tanto de la ciudad cabecera como de las localidades, haciéndose esta Administración de una obra inconclusa con recursos propios;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en un acontecimiento tan importante para los ciudadanos y las Instituciones de Roberts, inaugurando la primera etapa de viviendas en dicha localidad, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el número 11 que hace referencia a ciudades y comunidades sostenibles;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, accesorios eléctricos y cualquier otro gasto que surja del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal a la inauguración de once viviendas en la localidad de Roberts que se llevará a cabo el próximo 20 de junio de 2017.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Obras Públicas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln. 5 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2345/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO REFERIDO A GESTIÓN Y CONCRECIÓN DE OBRA PÚBLICA, A LA INAUGURACIÓN DE 3 CUADRAS DE ASFALTO ENMARCADAS EN EL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de junio de 2017

VISTO:

Que dicha inauguración marca la presentación de una obra de vital importancia para dicha Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración municipal promueve el desarrollo federal y la descentralización del Distrito de Lincoln por lo cual está comprometida con la inversión en la obra pública en las diferentes localidades del distrito y en los barrios de la ciudad de Lincoln;

Que la tarea de lograr y ejecutar obra pública es para una gestión de gobierno el engranaje fundamental para su éxito genuino, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el número 11 que hace referencia a ciudades y comunidades sostenibles;

Que en vistas de que Lincoln merece continuar en el camino del progreso, es de nuestra mayor ocupación cubrir todas las necesidades de cada uno de los vecinos, tanto de la ciudad cabecera como de las localidades;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en un acontecimiento tan importante para los ciudadanos y las Instituciones del Barrio San José de la ciudad de Lincoln;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, accesorios eléctricos y cualquier otro gasto que surja del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal a la inauguración de tres cuadras de asfalto en el Barrio San José de la ciudad de Lincoln que se llevará a cabo el próximo 12 de junio de 2017.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Obras Públicas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln. 5 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2346/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO REFERIDO A GESTIÓN Y CONCRECIÓN DE OBRA PÚBLICA, A LA INAUGURACIÓN DE 12 CUADRAS DE ASFALTO ENMARCADAS EN EL BARRIO NORTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de junio de 2017

VISTO:

Que dicha inauguración marca la presentación de una obra de vital importancia para dicha Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración municipal promueve el desarrollo federal y la descentralización del Distrito de Lincoln por lo cual está comprometida con la inversión en la obra pública en las diferentes localidades del distrito y en los barrios de la ciudad de Lincoln;

Que la tarea de lograr y ejecutar obra pública es para una gestión de gobierno el engranaje fundamental para su éxito genuino, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el número 11 que hace referencia a ciudades y comunidades sostenibles;

Que en vistas de que Lincoln merece continuar en el camino del progreso, es de nuestra mayor ocupación cubrir todas las necesidades de cada uno de los vecinos, tanto de la ciudad cabecera como de las localidades;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en un acontecimiento tan importante para los ciudadanos y las Instituciones del Barrio Norte de la ciudad de Lincoln;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, accesorios eléctricos y cualquier otro gasto que surja del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal a la inauguración de doce cuadras de asfalto en el Barrio Norte de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Obras Públicas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln. 5 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2347/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO REFERIDO A GESTIÓN Y CONCRECIÓN DE OBRA PÚBLICA, A LA INAUGURACIÓN DE 35 CUADRAS DE CORDON CUNETA ENMARCADAS EN EL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de junio de 2017

VISTO:

Que dicha inauguración marca la presentación de una obra de vital importancia para dicha Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración municipal promueve el desarrollo federal y la descentralización del Distrito de Lincoln por lo cual está comprometida con la inversión en la obra pública en las diferentes localidades del distrito y en los barrios de la ciudad de Lincoln;

Que la tarea de lograr y ejecutar obra pública es para una gestión de gobierno el engranaje fundamental para su éxito genuino, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el número 11 que hace referencia a ciudades y comunidades sostenibles;

Que en vistas de que Lincoln merece continuar en el camino del progreso, es de nuestra mayor ocupación cubrir todas las necesidades de cada uno de los vecinos, tanto de la ciudad cabecera como de las localidades;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en un acontecimiento tan importante para los ciudadanos y las Instituciones del Barrio La Rural de la ciudad de Lincoln, inaugurando la primera etapa de cuerdas de cordón cuneta en dicho sector urbano;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, accesorios eléctricos y cualquier otro gasto que surja del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal a la inauguración de treinta y cinco cuerdas de cordón cuneta en el Barrio La Rural de la ciudad de Lincoln que se llevará a cabo el próximo 26 de junio de 2017.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Obras Públicas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln. 5 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2348/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL INICIO DE OBRA DEL C.A.P.S. BARRIO LA RURAL Y LA INICIACION DEL PROGRAMA “QUIERO SER RESIDENTE”.

LINCOLN, 05 de Junio de 2017

VISTO:

Que dicha inauguración marca la presentación de una obra de vital importancia para dicha Localidad, y sobre todo en tema salud;

Que dicho Programa “Quiero ser Residente” marca una iniciativa importante de la provincia que, la Ministra de Salud Dra. Zulma Ortiz presento, y que este municipio está dispuesto a acompañar.

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración municipal promueve el desarrollo federal y la descentralización del Distrito de Lincoln por lo cual está comprometida con la inversión en la obra pública en las diferentes localidades del distrito y en los barrios de la ciudad de Lincoln;

Que la tarea de lograr y ejecutar obra pública es para una gestión de gobierno el engranaje fundamental para su éxito genuino, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el número 11 que hace referencia a ciudades y comunidades sostenibles;

Que en vistas de que Lincoln merece continuar en el camino del progreso, es de nuestra mayor ocupación cubrir todas las necesidades de cada uno de los vecinos, tanto de la ciudad cabecera como de las localidades;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en un acontecimiento tan importante para los ciudadanos y las Instituciones del Barrio La Rural de la ciudad de Lincoln;

Que en este caso se realizara una ampliación de 50 m2 en el CAPS (Centro de Atención Primaria de la Salud) del Barrio La Rural. Que dicha ampliación consiste en la realización de 3 consultorios y un baño.

Que en cuanto al Programa de la Provincia “Quiero ser residente” fueron destinados dos becas. Por ahora será ocupada una de ellas por la Dra. Fiorentini Solange Mariel, en la especialidad de Clínica Médica.

Que esta adhesión del municipio al programa está en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el número 3 a fin de garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de Lincoln.

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, accesorios eléctricos y cualquier otro gasto que surja del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal el inicio de obra del CAPS Barrio La Rural, y la iniciación del Programa “Quiero ser residente” con la presentación de la Dra. Fiorentini Solange Mariel, quien ocupara una beca en la especialización de Clínica Médica.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Salud, Secretaria de Gobierno, de Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Obras Públicas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2349/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA PATRICIA ESTELA FERNANDEZ

Lincoln, 05 de Junio de 2017

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Patricia Estela Fernandez que se desempeña en la Oficina de Tesorería de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas como administrativa en dicha Oficina, dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en Oficina de Tesorería;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente PATRICIA ESTELA FERNANDEZ** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 4209/16 a partir del 31° de Mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente PATRICIA ESTELA FERNANDEZ** - DNI N° 16.847.062 Leg.2824/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14.656 Art 70° Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como administrativa en la Categoría 15, a partir del día 1° de Junio de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2350/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2017 PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA OBRA CORDON CUNETA EN LA DELEGACION EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de junio de 2017

Visto:

El Decreto N° 1433/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 17/2017 - Expediente: 4065-0081/17 - PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA OBRA CORDON CUNETA EN LA DELEGACION EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN.

Y considerando:

El Decreto N° 1985/17_ mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 17/2017 a la firma "HORMISAN S.A" CUIT N° 30-71435501-1 y el contrato de Adquisición celebrado con fecha 2 de junio de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 2 de junio de 2017, celebrado con la firma "HORMISAN S.A" CUIT 30-71435501-1, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2017, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA OBRA CORDON CUNETA EN LA DELEGACION EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 2.6.4.0, Categoría Programática: 84.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 176.112,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras Publicas, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2351/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2017 PARA LA ADQUISICION DE VEINTICINCO CONTENEDORES PLASTICOS DE 1100 LITROS DESTINADOS A IMPLEMENTAR SITIOS ESTRATEGICOS DE SEPARACION DE RESIDUOS (PUNTOS VERDES).

Lincoln, 05 de junio de 2017

Visto:

El Decreto N° 1608/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 21/2017 Expediente: 4065-0088/17 - PARA LA ADQUISICION DE VEINTICINCO CONTENEDORES PLASTICOS DE 1100 LITROS DESTINADOS A IMPLEMENTAR SITIOS ESTRATEGICOS DE SEPARACION DE RESIDUOS (PUNTOS VERDES).

Y considerando:

El Decreto N° 2116/17 mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 21/2017 a la firma "VIDELA IVAN ANDRES" y el contrato de Adquisición celebrado con fecha 2 de junio de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 2 de junio de 2017, celebrado con la firma "VIDELA IVAN ANDRES" en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2017, PARA LA ADQUISICION DE VEINTICINCO CONTENEDORES PLASTICOS DE 1100 LITROS DESTINADOS A IMPLEMENTAR SITIOS ESTRATEGICOS DE SEPARACION DE RESIDUOS (PUNTOS VERDES), que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Provincial, Jurisdicción 111011000 Secretaria de Gobierno, Partida 2.9.1.0, Categoría Programática: 54.01.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 232.500,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2352/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Junio de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
STAFFIERI MARIA ALEJANDRA	COLON 1506	22.051.174

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 06 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2353/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Junio de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MUÑOZ ELSA	HERNANDEZ 755	03.287.231

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 06 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2354/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Junio de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FERNANDEZ MARIANA CECILIA	BALCARCE 885	27.269.006

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 06 de Junio de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2355/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Junio de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PAREDEZ SONIA KARINA	1° DE JULIO 1755	24.099.805

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 06 de Junio de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2356/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Junio de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ANDURELL MARIA PAOLA	AV. AYACUCHO 1882	25.308.451

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 06 de Junio de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2357/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Junio de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CHORROARIN RUBÉN	OBLIGADO 1030	05.967.067

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de Junio de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2358/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de junio de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GARCIA IRMA EDITH	BROWN 540	13.358.968

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2359/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Junio de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MORALES CELESTE	RAMOS MEJIA 887	27.509.087

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2360/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**BERMUDEZ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Junio de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI
VALLEJOS GASTON ROBERTO	26.990.702

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Junio de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2361/17

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA DE LA LICITACION PÚBLICA N° 10/2017 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0046/2017.-

Lincoln, 06 de Junio de 2017

Visto:

El Decreto N° 599/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PÚBLICA N° 10/2017 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0046/2017.-

Y considerando:

Decreto N° 1600/2017, por el cual se Adjudicó la Licitación Pública N° 10/2017” y El **Decreto N° 2157/2017**, por el cual se aprobó el contrato de la Licitación Pública N° 10/2017” con el proveedor HORMISAN SA.-

Que Artículo N° 8 Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales, el Artículo N° 13 Sistema de Garantías y el Artículo 23° Notificación de la Orden de Compra - Contrato;

Que el proveedor HORMISAN SA realizo la garantía de contrato oferta mediante Depósito en Efectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Devuélvase la Garantía de oferta, según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma “HORMISAN SA” según recibo de pago n° 009/000000068081 por un total de \$ 96.772,50 (pesos noventa y seis mil setecientos setenta y dos con 50/100) correspondiente a la LICITACION PÚBLICA N° 10/2017 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0046/2017.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario de Obras y Servicios Públicos

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2362/17

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO N° 2197/17.-

Lincoln, 06 de Junio de 2017

VISTO:

Que por error se ha hecho dos veces el mismo Subsidio, se da de baja el presente;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la baja del Decreto N° 2197/17, para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N° 2197/17, a la **Sra.: MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 06 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2363/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2000 A LA SRA. STELLA MARIS ZARATE, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 06 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. STELLA MARIS ZARATE, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud, ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **STELLA MARIS ZARATE**, DNI N° 10.155.764, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13497, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 06 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2364/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SR. MARTIN SOTELO, DE LA CIUDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 06 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARTIN SOTELO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. **MARTIN SOTELO**, DNI. N° 29.528.134, domiciliado en la Localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13491, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 06 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2365/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. SALVADOR BROU, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el **Sr. SALVADOR BROU**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad, económica- laboral y carece de los medios para poder superarlo por si mismo.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al **Sr. SALVADOR BROU**, DNI. N° 10.574.161, domiciliado en la calle M. Irigoyen 250, de la ciudad de Lincoln, Registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12798, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 06 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2366/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. ELIAS NAHUEL PINARDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ELIAS NAHUEL PINARDI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con menores a cargo y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. **ELIAS NAHUEL PINARDI**, DNI. N° 39.922.330, domiciliado Del Valle 748, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7907, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 06 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2367/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. CARINA ANDREA CHOY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Carina Andrea Choy, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas de salud, con trabajo inestable y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **CARINA ANDREA CHOY**, DNI N° 25.644.860, domiciliada en la calle V. Tedín 385, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11404, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 06 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2368/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. KARLA GISELLE CAMBIASSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. KARLA GISELLE CAMBIASSO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **KARLA GISELLE CAMBIASSO**, D.N.I. N° 24.976.996, domiciliada en la calle Ituzaingo 561, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12994, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 06 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2369/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3957, AL SR. HORACIO MARTIN LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. HORACIO MARTIN LARRIAGA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil novecientos cincuenta y siete (\$3957) al Sr. **HORACIO MARTIN LARRIAGA**, DNI. N° 37.828.335, domiciliado en la calle Saavedra 2046, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7104, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 06 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2370/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. CELIA ESTER FERRARI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CELIA ESTER FERRARI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos (\$ 800) a la Sra. CELIA ESTER FERRARI DNI. N° 10.855.498, domiciliada en la calle Laprida 1202, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13416, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 06 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2371/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE MAXIMILIANO MARTIN SANCHEZ.

Lincoln, 06 de Junio de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en distintas aéreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/06/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, a los agentes que se mencionan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
5888/1	SANCHEZ, Maximiliano Martin	40.479.223	\$ 4.000	Espacios Verdes

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal: Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2372/17

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Junio de 2017

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de Junio se pagara la cuota de Mayo a mes vencido y el retroactivo del mes de Abril adeudado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Abril y Mayo de 2017*, de \$ 3.000 (pesos tres mil) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

UNIVERSITARIOS LINCOLN (\$ 3.000 CADA UNO)

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	ABADIA, Sofía	36818541	Lic. en Administración	Lincoln
2	ALBORNOZ, María Luján	41135713	Recursos Humanos	Martínez de Hoz
3	ALCÁZAR, Emmanuel	34588229	Médico Veterinario	El Triunfo
4	ALONSO BARNETCHE, Solange	38961120	Abogacía	Lincoln
5	ALONSO, Hernan		Contador Público	Lincoln
6	ALVAREZ, Carla	39.922.363	Abogacía	Lincoln
7	ANDREINI, Jorgelina	40495486	Lic. En Nutrición	Lincoln
8	ANDRADE, Ignacio Manuel	37828491	Médico Veterinario	Lincoln
9	ANDREINI, Antonella	38665444	Ingeniería en Computación	Lincoln
10	ANTUÑA, Felipe Agustín	41309167	Lic. en Psicología	Lincoln
11	ARCE DAMICO, Alfonsina	40479220	Lic. en Música Popular	Lincoln
12	ARISNABARRETA, María Belén	38422623	Medicina	Lincoln
13	ARRIZABALAGA, Gustavo Octavio	39289206	Ingeniería Agronómica	Lincoln
14	AVILA, Constanza	39922299	Odontología	Arenaza
15	AZAR, María Florencia	40138998	Contador Público	Lincoln
16	BADANO, Joaquin	38927032	Tec. En Periodismo Deportivo	Lincoln
17	BALBUENA, Yanel Evelyn	36857588	Contador Público	Pasteur
18	BARBUTO, Facundo	34547351	Tec. Univ. En Periodismo Deportivo	Lincoln
19	BARBIERI, Micaela	39922209	Abogacía	Lincoln
20	BARCENA, LUCIANA MICAELA	38323576	Abogacía	Lincoln
21	BARNETCHE, Evangelina Deborah	36747846	Medicina	El Triunfo
22	BARRAGAN, Brenda	38961125	Odontología	Lincoln
23	BARRAGÁN, Juan Mauricio	40256963	Médico Veterinario	Arenaza
24	BARRAZA, Bianca Yael	39833967	Medicina	Las Toscas
25	BAY, María Florencia	37828414	Abogacía	Lincoln
26	BELLÓN, Micaela	37370177	Psicología	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

27	BENITEZ, José Maria	36818806	Trabajo Social	Lincoln
28	BENITO, Matías	39506265	Ing. Agronómicas	Lincoln
29	BONETTI DALMASSO, Fiamma Ailen	41466450	Lic. en Sistemas	Lincoln
30	BONICALZI GÍMENEZ, Angie	38210443	Contador Público	Pasteur
31	BOTTARO, Santiago	40479395	Ing. Agronómicas	Lincoln
32	BRAVO, Karen Azul	41103491	Medicina	Roberts
33	BUSTAMANTE, Anabela	38927090	Ciencias Veterinarias	Lincoln
34	BUSTAMANTE, Luciano	36512694	Arquitectura	Lincoln
35	CABRAL, María Antonella	36818583	Lic. en Terapia Ocupacional	Lincoln
36	CANATA, Dolores	41309007	Lic. En Psicología	Lincoln
37	CARAPELLI, Milagros	41098780	Ingeniería en Alimentos	Lincoln
38	CARMUEGA, Antonella Nerea	38663378	Contador Público	Lincoln
39	CARP, Ana Karina	36747841	Lic. En Psicología	El Triunfo
40	CASAGRANDE, Micaela	36488726	Abogacía	Roberts
41	CASANOVAS, Axel Andres	41309045	Contador Público	Lincoln
42	CASTRO, Carla	40065165	Abogacía	Lincoln
43	COMESAÑA, Pilar	41686673	Lic. En Psicología	Lincoln
44	CORONADO, Cristian Fabian	40138994	Arquitectura	Lincoln
45	CORREA, María de los Ángeles	39506356	Lic. En Enfermería	Arenaza
46	COSTA, Rosana Andrea	39289299	Gestión de Bancos y Empresas Financieras	Lincoln
47	COTELO SIRI, Braian Alberto	39289248	Ing. Agronómicas	Lincoln
48	CREBAY, Lucía Pamela	36818404	Abogacía	Lincoln
49	CUELLAS, Camila	38663270	Lic. En Historia	Lincoln
50	CUELLO, Leiza	36818879	Contador Público	Lincoln
51	DALENA, Marcelo Alejandro	32918143	Medicina	Lincoln
52	DE VEGA ZIELKE, Sofía	41686696	Lic. en Relaciones de Trabajo	Lincoln
53	DEANE PASSONI, Francine	41686561	Abogacía	Lincoln
54	DECIMA, Irina	41857327	Lic. en Nutrición	Lincoln
55	DEL SOLE, Micaela Belén	38663177	Lic. en Química y Tec. Ambiental	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

56	DEL VALLE, Camila	38961139	Abogacía	Arenaza
57	DELGADO, Lucio Martín	38958665	Arquitectura	Arenaza
58	DOMEÑO MILEO, Nazarena	41686532	Contador Público	Lincoln
59	DOMINGUEZ, Luis Miguel	36512454	Ing. Mecánica	Lincoln
60	DUARTE BARISONI, Antonella	37370287	Psicología	Lincoln
61	DUARTE, Noelia Ester	42344824	Ciencias Económicas	Lincoln
62	ESCO, Abigail Nicole	37828357	Bachiller Univ. Cs. Jurídicas y Sociales	Lincoln
63	ESTEBAN, María Magdalena	41466491	Lic. en Biología	Lincoln
64	FERNÁNDEZ, Florencia Sofía	40915185	Ing. Agronómica	Lincoln
65	FERRERO, María Alejandra	38323519	Lic. en Administración	Lincoln
66	FERREYRA, Erik	37369915	Ing. En Computación	Mnez. De Hoz
67	FERREYRA, Katia	40756887	Periodismo y com. Social	Mnez. De Hoz
68	FERREYRA, Carlos Ariel	41309001	Ing. En Informática	Lincoln
69	GARCÍA EMANUELE, Lucía	40752229	Tec. Sup. En Periodismo Deportivo	Lincoln
70	GARCÍA, María de los Milagros	41103485	Farmacia	Roberts
71	GARCÍA, Micaela	37828504	Lic. en Psicología	Lincoln
72	GARCÍA, Rocío Soledad	39922288	Abogacía	Lincoln
73	GATTI, Lucía	39922376	Lic. en Artes Audiovisuales	Lincoln
74	GÓMEZ, Manuel Santos	37828562	Prof. en Ed. Física	Lincoln
75	GONZALEZ VEGA, Inés	40479270	Medicina	Lincoln
76	GONZALEZ, Carlos Nahuel	38927215	Médico Veterinario	El Triunfo
77	GONZALEZ, Germán Ernesto	39289234	Ing. En Informática	Lincoln
78	GONZALEZ, Gustavo Ariel	41098776	Contador Público	Lincoln
79	GONZALEZ, Nicole	40756890	Contador Pública	Las Toscas
80	GONZALEZ, Rocío	38927047	Arquitectura	Lincoln
81	GONZALEZ, Tomás	41466420	Diseño Industrial	Lincoln
82	HERNÁNDEZ, Rocío Agustina	37828318	Lic. en Economía	Lincoln
83	HUARTE, Nicolás	39506250	Ing. Industrial	Lincoln
84	ILDARRAZ, Trinidad	40223351	Contador Público	Mnez. De Hoz
85	INSÚA, María Florencia	37370278	Lic. En Administración	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

86	INSÚA, Melisa Soledad	36512643	Tec. En Producción de Alimentos	Lincoln
87	LACOSTE, Belén	38958687	Lic. en Adm. De negocios agropecuarios	Las Toscas
88	LACOSTE, Marcos	41103467	Méd. Veterinario	Las Toscas
89	LAFUENTE SANABRIA, Morena Oriana	41883185	Abogacía	Lincoln
90	LARA, Ignacio Daniel	36216546	Ing. Electrónica	Pasteur
91	LARRIAGA BELTRANDO, Belén	41309183	Lic. en Trabajo Social	Lincoln
92	LARRIAGA, Federico	40479335	Abogacía	Lincoln
93	LATORRE ALVAREZ, JUAN	41916968	Contador Público	Lincoln
94	LEDESMA, María Clara	38210497	Lic. En Trab. Social	Pasteur
95	LEIVA, Juan Luis	40066598	Medicina	Roberts
96	LOPEZ, Facundo Tomás	41686611	Abogacía	Lincoln
97	LOVELLI, Flavia Joana	40092994	Lic. en Psicología	Lincoln
98	MAGISTRELLO, Daiana Rocío	34214091	Lic. en Nutrición	Lincoln
99	MALDONADO, María Lujan	38961126	Medicina	Lincoln
100	MARAVINI BELIZ, Rocío Belén	38927034	Lic. en Enfermería	Lincoln
101	MARCHENA, Laureano	41098748	Méd. Veterinario	Martínez de Hoz
102	MARTÍNEZ, Amilcar Rubén	37369923	Lic. en Administración	Las Toscas
103	MATEOS, Tomás	39506330	Tec. Sup. En Periodismo Deportivo	Lincoln
104	MEDINA, Guillermina	40868273	Lic. En Comunicación Social	Arenaza
105	MENA, Camila	38442201	Lic. en Ciencias de los alimentos	El Triunfo
106	MENA, Natalia	38961115	Cs. Naturales y Museo	El Triunfo
107	MICHELLI, Jenifer	40479344	Tec. Sup. En Radiología	Lincoln
108	Mónaco, Melissa Alejandra	36905393	Tec. En Medicina Nuclear	Roberts
109	MORALES, Evelyn Anahí	38663347	Medicina	Lincoln
110	MORALES, Facundo Nahuel	38323761	Contador Público	Lincoln
111	MULLER, Florencia	39508501	Abogacía	El Triunfo
112	MURRILES, Evelyn	38927120	Med. Veterinarias	Martínez de Hoz
113	MURRILES, Karen	38323727	Lic. en Psicología	Martínez de Hoz
114	ODELLA, Micaela	41466492	Lic. en Administración	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

115	OLIVER, Victorio	38323651	Lic. En Geología	Lincoln
116	ORTIZ, Jimena Rosario	40915161	Contador Público	Lincoln
117	OZES, Micaela Milagros	41466413	Abogacía	Lincoln
118	PACHECO, Lourdes	41391075	Lic. en Enfermería	Lincoln
119	PAGANINI, Oriana Belén	41098753	Med. Veterinaria	Lincoln
120	PALLAVICINI, Rosario Alejandra	40479230	Abogacía	Lincoln
121	PARRA, Fermin	39922283	Tec. Sup. En Inst. Quirúrgica	Lincoln
122	PARRA, Matías Alejandro	41868675	Medicina	Lincoln
123	PAVILO ROSSINI, Oriana	40915121	Lic. en Nutrición	Lincoln
124	PERALTA, Guillermo Sebastián	40769056	Ingeniería Industrial	Lincoln
125	PEREIRA, María Belén	40944144	Lic. En Psicología	Lincoln
126	PÉREZ JOFRE, Camila	41857312	Medicina	Lincoln
127	PÉREZ, Andrea Belén	37828337	Diseño en Comunicación Visual	Lincoln
128	PEREZ, Bertel Lucas	37828387	Lic. en Bioquímica	Lincoln
129	POLO ELISEI, Lara	39289203	Psicología	Lincoln
130	POGGIO, Tobias	40479326	Abogacía	Lincoln
131	PONCE, Carolina	38927111	Abogacía	Lincoln
132	PONTICELLI, Julieta	40066560	Med. Veterinarias	Arenaza
133	PONTICELLI, Nicolás	38436114	Arquitectura	Arenaza
134	RAMOS, Dino Nicolás	41385436	Lic. en Administración	Lincoln
135	REYES VILLALBA, María Soledad	94824083	Lic. en Administración	Roberts
136	REYNOSO, Yuliana	38210467	Lic. en Administración	Pasteur
137	ROBAGLIATI, Camila	40915146	Lic. en Psicología	Lincoln
138	RODRIGUEZ, Martiniano	39595991	Abogacía	Lincoln
139	ROLANDO, Lucas Gabriel	40479400	Lic. En Geología	Lincoln
140	ROMERO, Florencia Soledad	38352003	Contador Público	El Triunfo
141	ROMITI, Fátima	40944149	Tec. Sup. En Periodismo deportivo	Lincoln
142	ROULLIET, Martina	41686538	Traductorado en Inglés	Lincoln
143	RUSCONI, Lucía	41135711	Cs. Veterinarias	Mnez. De Hoz



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

144	RUBIERA, Axel	40223372	Ingeniería Industrial	Lincoln
145	SAMBOÑA, Fiorella	39506306	Medicina	Lincoln
146	SAN MIGUEL, Ornela	40138805	Arquitectura	Lincoln
147	SANCHEZ CROCE, Enzo Imanol	40657017	Ingeniería Electrónica	El Triunfo
148	SÁNCHEZ, Josefina	41686609	Medicina	Lincoln
149	SANTUCHO, Lara Ayelén	40756898	Med. Veterinarias	Martínez de Hoz
150	SCARCELLI, Enzo	38663244	Odontología	Lincoln
151	SCARCELLI, María Laura	41686662	Medicina	Lincoln
152	SCARSELLA, Luz de los Milagros	40915178	Lic. en Psicología	Lincoln
153	SEVILLANO, Rocío Belén	40479287	Psicología	Lincoln
154	TELLECHEA, Lourdes	41309093	Lic. en Química	Lincoln
155	TERCERO, Macarena Fabiana	38323648	Contador Público	Lincoln
156	URCOLA, Manuela	41098781	Diseño Industrial	Lincoln
157	VAQUERO ALVAREZ, Irene Leandra	41098729	Tec. En gestión de Bancos y Empresas Financieras	Lincoln
158	VARELA PRADA, Brian	38961108	Ing. Agronómica	Lincoln
159	VARELA, Caterina Lucila	36512558	Contador Público	Lincoln
160	VARELA, Rodrigo Luis	38927065	Lic. en Sistemas	Lincoln
161	VERGAGNI AMIANO, Eliana	40479274	Ing. Agronómica	Lincoln
162	VILLALBA, Jorgelina Ayelén	38323630	Lic. en Artes Audiovisuales	Lincoln
163	WARD, Julia	41500897	Ing. Civil	Lincoln
164	ZABALA, Julián Andrés	41309028	Ing. En Informática	Lincoln
165	ZABALA, Karen Soledad	38323588	Contador Público	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2373/17

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO TRANSPORTE DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Junio de 2017

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Transporte, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel terciario de las localidades de nuestro Distrito que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.200 (Pesos mil doscientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de Junio se pagara la cuota de Mayo a mes vencido y el retroactivo del mes de Abril adeudado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO TRANSPORTE del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Abril y Mayo de 2017*, de \$ 2.400 (pesos dos mil) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS TRANSPORTE (\$ 2.400 CADA UNO)

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Alarcon, Rosana	27.005.933	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
2	Blanchet, Jennifer	41.453.984	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
3	Barbuto, Brenda	41.686.592	Prof. En Matematica	Roberts
4	Barraza, Luis Manuel	41.972.907	Prod. Agricola Gandra	Las Toscas
5	Carranza, Cesar	39.787.955	Prof. En Ed. Física	Las Toscas
6	Castañon, Federica	41.135.703	Prof. En Ed. Inicial	Mnez. De Hoz
7	Cleary, Yuliana	35.408.373	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
8	Cochella, Elba Noemí	23.837.782	Tec. Sup. En Enfermería	El Triunfo
9	Coria Cabrera, Juan	38.210.422	Trabajo Social	Pasteur
10	Ferreyra, Natalia	38.961.118	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
11	Figueroa, Daiana	38.442.218	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
12	Fontana, Alexis	36.747.850	Prof. En Geografía	El Triunfo
13	Frias, Diana	40.657.006	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
14	Garabito, Marlene	37.370.010	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
15	Greco, Nancy	23.599.944	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
16	Lucero, Wendy	41.453.998	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
17	Maggi, Rocio Denisse	40.143.171	Psicopedagogia	Las Toscas
18	Malpelo, Natalia	37.369.920	Trabajo Social	Mnez. De Hoz
19	Marinelli, Agustina	38.958.680	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
20	Mazzieri, María Belen	38.958.674	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
21	Mendez, Sofia	38.436.106	Prof. En Ed. Especial	Roberts
22	Murriles, Nicolas	37.846.391	Prof. En Lengua y Literatura	Mnez. De Hoz
23	Parra, Dana Ayelen	40.769.091	Psicopedagogia	Bayauca
24	Rodriguez, Lourdes Agustina	41.103.466	Psicopedagogia	Roberts
25	Sala, Laura	38.352.005	Prof. En Ed. Inicial	Mnez. De Hoz
26	Sanchez, Natalia	27.167.516	Prof. En Ed. Primaria	Arenaza
27	Telechea, Augusto	38.352.012	Prof. En Ed. Física	Mnez. De Hoz
28	Vicente, Lucia	38.961.133	Psicopedagogia	Arenaza



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2374/17

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL Terciario Inquilinos DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Junio de 2017

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Inquilinos, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel terciario de localidades del Partido de Lincoln que estudian y residen en la ciudad cabecera, permitiéndoles así aliviar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de Junio se pagara la cuota de Mayo a mes vencido y el retroactivo del mes de Abril adeudado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel Terciario Inquilino del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Abril y Mayo de 2017*, de \$ 3.000 (pesos tres mil) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS INQUILINOS (\$ 3.000 CADA UNO)

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Abaca, Anahí	38.352.025	Prof. En Artes Visuales	Mnez. De Hoz
2	Alba, Maria del Rosario	40.223.356	Adm. Agropecuaria	Mnez. De Hoz
3	Arguello Ressia, Sofia Daniela	38.436.138	Prof. En Matematica	Roberts
4	Agostinelli, Jacqueline Eliana	39.508.549	Prof. En Matematica	El Triunfo
5	Anibal, Karen Leandra	38.961.033	Prof. En Matematica	Pasteur
6	Anibal, Juan Marcelo Javier	38.210.448	Prof. En Matematica	Pasteur
7	Aran, Andrea Lujan	38.436.159	Prof. En Ed. Inicial	Roberts
8	Balbuena, Juana Valentina	42.431.721	Adm. Agropecuaria	Pasteur
9	Ballesteros, Lucia	38.436.158	Trabajo Social	Arenaza
10	Banegas, Melina	40.223.354	Prof. En Ed. Primaria	Carlos Salas
11	Bello, Carolina Elisa	40.256.952	Prof. En Ed. Primaria	Arenaza
12	Bidart, Micaela	41.686.537	Prof. En Matematica	Bayauca
13	Bravo, Lucas	38.961.130	Prof. En Ed. Física	Arenaza
14	Brescia, Carolina	41.135.710	Psicopedagogía	Pasteur
15	Buchailot, Nicole	39.833.955	Prof. En Arte	Mnez. De Hoz
16	Cabral, Camila	41.466.434	Prof. En Arte	Arenaza
17	Carreras, Brenda	40.066.600	Prof. En Ed. Especial	Roberts
18	Casado, Maria del Rosario	38.961.041	Trabajo Social	Pasteur
19	Damin, Loana	32.791.305	Psicopedagogia	Mnez. De Hoz
20	Diez, María Laura	36.216.540	Prof. En Ed. Especial	Pasteur
21	Gallardo, Alejandro	36.894.960	Prof. En Lengua y Literatura	Roberts
22	Gallardo, Barbara	38.436.163	Prof. En Ed. Especial	Roberts
23	Garzon Arroyo, Emilce	38.352.035	Adm. Agropecuaria	Mnez. De Hoz
24	Gomez, Lorena Paola	40.256.970	Psicopedagogia	Arenaza
25	Gomez, Oriana	39.508.546	Diseño y Prod. De Ind.	El Triunfo
26	Gonzalez, Karen Josefina	38.958.683	Prof. En Historia	Arenaza
27	Herrera, Johanna Anahí	40.138.877	Trabajo Social	Bayauca
28	Hidalgo, Virginia	41.167.544	Prof. En Ed. Inicial	Carlos Salas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

29	Ilincheta, Maria Jose	38.662.953	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz
30	Isasi, Belen	34.588.230	Diseño Grafico	El Triunfo
31	Juarez Lacoste, Mariana	41.103.625	Prof. En Matematica	Pasteur
32	Lambertucci, Araceli	41.103.488	Prof. En Educ. Inicial	Arenaza
33	Lazarte, Mariana	40.223.369	Trabajo Social	Mnez. De Hoz
34	Lazarte, Marina	40.223.368	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz
35	Lora, Ayelen	37.785.022	Trabajo Social	Roberts
36	Martinez, Ezequiel Federico	37.828.584	Prof. En Historia	Bayauca
37	Marchena, Enzo	37.828.586	Prof. En Música	Mnez. De Hoz
38	Mazurenok, Maria Sol	40.769.054	Prof. En Biologia	Las Toscas
39	Mena, Nadia Carolina	32.430.514	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
40	Minassian, Cristian Alberto	38.004.131	Prof. En Matematica	Pasteur
41	Mónaco, Melanie	38.153.078	Prof. En Ed. Física	Roberts
42	Morán, Erika	38.210.474	Trabajo Social	Pasteur
43	Paz, Rodrigo Daniel	38.721.306	Analista de Sistemas	Pasteur
44	Perez, Melany Soledad	40.944.077	Prof. En Matematica	Roberts
45	Ramos, Micaela	38.352.024	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz.
46	Rillo, María Azul	40.223.353	Prof. En Matematicas	Mnez. De Hoz
47	Roldan, Micaela Elizabeth	38.927.137	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz
48	Sanchez, Manuela Rocio	40.226.501	Prof. En Ed. Inicial	Pasteur
49	Sosa, Sofia Belen	40.223.375	Prof. En Lengua y Lit.	Mnez. De Hoz
50	Suarez, Agustina	38.436.177	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
51	Suarez, Micaela Albertina	40.944.095	Prof. En Ed. Especial	Roberts
52	Suarez Gonzalez, Angie Noel	37.785.052	Psicopedagogia	Roberts
53	Tapia, Camila Belen	40.223.373	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz
54	Telechea, Priscila Trinidad	39.833.969	Prof. En Ed. Inicial	Mnez. De Hoz
55	Vallejos, Julieta Anahí	38.436.168	Prof. En Ed. Inicial	Roberts
56	Vanegas, Karen Valeria	40.223.365	Prof. En Biologia	Mnez. De Hoz
57	Zanni, Macarena Mariel	41.686.625	Prof. En Matematica	Las Toscas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2375/17

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Junio de 2017

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Ayuda Económica Común, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.000 (Pesos mil) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de Junio se pagara la cuota de Mayo a mes vencido y el retroactivo del mes de Abril adeudado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO COMUN del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Abril y Mayo de 2017*, de \$ 2.000 (pesos dos mil) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS COMUN LINCOLN (\$ 2.000 CADA UNO)

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Aguirre, Guido Jesús	41.309.047	Prof. En Historia	Lincoln
2	Alcazar, Melanie	39.506.340	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
3	Allega, Carolina	38.663.191	Psicopedagogía	Lincoln
4	Alvarez, Sonia Andrea	30.948.794	Psicopedagogía	Lincoln
5	Andurell, Claudia	20.499.181	Prof. En Lengua y Literatura	Lincoln
6	Anibal, Karen Magalí	39.801.150	Prof. En Geografía	Lincoln
7	Antuña, Romina Areceli	27.623.248	Prof. En Educ. Primaria	Lincoln
8	Badano, Jimena Lujan	41.098.740	Adm. Agropecuaria	Lincoln
9	Ballesteros, María Paula	34.214.159	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
10	Barbieri, Brenda Sabrina	37.828.401	Trabajo Social	Lincoln
11	Barcena, Milagros Belen	40.769.013	Prof. En Lengua y Literatura	Lincoln
12	Barcina Seira, Sofia	37.828.480	Adm. Agropecuaria	Lincoln
13	Bay, María Belen	40.138.918	Psicopedagogía	Lincoln
14	Becq, Jessica Elizabeth	35.407.548	Prof. En Biología	Lincoln
15	Belleti, María Sol	38.323.699	Prof. En Geografía	Lincoln
16	Bengoa, Yanina Natalin	33.171.965	Prof. En Lengua y Literatura	Lincoln
17	Benitez, María Fernanda	37.940.960	Psicopedagogía	Lincoln
18	Bizzera, Iara Carolina	37.466.917	Psicopedagogía	Lincoln
19	Bonino, Ayelen	39.506.204	Adm. Agropecuaria	Lincoln
20	Bratschi, Florencia	35.407.567	Prof. En Ingles	Lincoln
21	Bratuz, Florencia	38.657.511	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
22	Britos, Florencia	39.506.299	Prof. En Ed. Física	Lincoln
23	Brown Barnetche, Nicolás	34.214.224	Prof. En Ingles	Lincoln
24	Cabrera Piñero, Johanna	40.888.081	Prof. En Ingles	Lincoln
25	Cabrera, Elvio Elio	26.342.012	Prof. En Historia	Lincoln
26	Caliani, Ivana Yanina	27.509.025	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
27	Calles, María Belen	38.323.647	Adm. Agropecuaria	Lincoln
28	Campora, Anabela Erica	33.798.747	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
29	Cantero, Juan Manuel	32.555.008	Prof. En Ed. Física	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

30	Caporale, María Victoria	39.506.310	Tec. Sup. En Turismo	Lincoln
31	Capurro, Ana Paula	39.506.212	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
32	Carmuega, Maximiliano	37.828.479	Psicopedagogía	Lincoln
33	Castro, Agustin Tomas	39.506.243	Adm. Agropecuaria	Lincoln
34	Cattolica, Fabiola	40.977.913	Prof. En Historia	Lincoln
35	Ceniceros, Carola	41.686.672	Prof. En Arte	Lincoln
36	Comba, Juliana	37.828.506	Prof. En Matemática	Lincoln
37	Coronel, Hernan	39.289.256	Prof. En Arte	Lincoln
38	Costa, Rocio Giselle	40.138.984	Prof. En Matemática	Lincoln
39	Cuadrado, Juan Martin	38.663.231	Adm. Agropecuaria	Lincoln
40	Da Curso, Antonella	40.479.338	Psicopedagogía	Lincoln
41	Davin, Emiliano	38.265.953	Prof. En Ed. Física	Lincoln
42	Debole, Ana Lucia	41.466.489	Prod. Agrícola Ganadera	Lincoln
43	Debole, Pablo Javier	38.663.383	Prof. En Geografía	Lincoln
44	Díaz, Federico Jesús	35.214.901	Prof. En Historia	Lincoln
45	Diez, Joana Ayelen	36.818.719	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
46	Donis, Miriam	22.386.454	Adm. Agropecuaria	Lincoln
47	Duran, Tamara	41.801.128	Adm. Agropecuaria	Lincoln
48	Emanuele, Jorgelina	39.822.941	Psicopedagogía	Lincoln
49	Eseiza, Mailen	41.098.792	Prof. De Ed. Física	Lincoln
50	Esnaola, Karen Belen	41.972.917	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
51	Espinosa, Ivone	41.142.595	Trabajo Social	Lincoln
52	Fenochietto, Emilia	27.642.308	Trabajo Social	Lincoln
53	Fernández, Sofia	32.918.184	Prof. En Matematica	Lincoln
54	Ferreyra, Giulana	39.922.339	Trabajo Social	Lincoln
55	Funes, Ivana Milagros	38.323.554	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
56	Galiano, Sofia Julieta	38.323.563	Trabajo Social	Lincoln
57	Galinelli, Valeria	33.656.070	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
58	García Ferreyra, Josefina	38.323.525	Prof. En Ed. Física	Lincoln
59	Garcia, Maria Laura	32.555.241	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
60	García, Paula	27.621.697	Prof. En Lengua y Lit.	Lincoln
61	García, Valentina	38.323.734	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

62	Garreta, Florencia	38.663.102	Prof. En Arte	Lincoln
63	Gauna, Micaela Alejandra	38.445.228	Prof. En Biología	Lincoln
64	Gil, Lorena Paola	25.406.732	Prof. En Geografía	Lincoln
65	Giménez, Nadia Soledad	39.506.226	Trabajo Social	Lincoln
66	Godoy, Sofia Anahí	39.922.253	Prof. En Artes Visuales	Lincoln
67	Gregnoli, Emiliano	36.512.559	Prod. Agrícola Ganadera	Lincoln
68	Guerrero, Gabriela	34.847.398	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
69	Herrera, Rocío	38.927.194	Prof. En Ed. Física	Lincoln
70	Ipinza, Tamara Elisa	38.292.286	Trabajo Social	Lincoln
71	Larrazza, Jessica	35.170.061	Trabajo Social	Lincoln
72	Lavarra, Jorgelina	38.323.616	Adm. Agripecuaria	Lincoln
73	Lavarra, Karen	40.138.883	Diseño Grafico	Lincoln
74	Leppi, Etefvina Lujan	35.903.720	Trabajo Social	Lincoln
75	Leva, Anita	39.289.246	Prof. En Ingles	Lincoln
76	Llanos, Daiana	33.348.862	Trabajo Social	Lincoln
77	Lopez, Sofia	41.098.702	Prof. En Ed. Física	Lincoln
78	Lora, Dalma Milagros	40.138.886	Psicopedagogía	Lincoln
79	Luna, Ivan	39.506.292	Prof. En Ed. Física	Lincoln
80	Magristali, Claudia	40.944.134	Prof. De Música	Lincoln
81	Malvassora, Natali	38.663.249	Prof. En Ed. Física	Lincoln
82	Manila, Bianca	39.506.328	Prof. De Música	Lincoln
83	Marcaccio, Carolina	36.818.629	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
84	Marquisio, Natali	40.915.197	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
85	Marvisio, Camila	39922347	Adm. Agropecuaria	Lincoln
86	Mazzini, Dacil Yoseli	35.665.477	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
87	Medina, Federico	39.289.294	Prof. En Ed. Física	Lincoln
88	Medina, Sofia	39.289.249	Prof. En Arte Visual	Lincoln
89	Melgarejo, Micaela	36.951.179	Prof. De Historia	Lincoln
90	Meneghetti, María Soledad	36.818.877	Prof. En Ed Primaria	Lincoln
91	Nasiff, Sofía	40.915.154	Psicopedagogía	Lincoln
92	Necchi, Ximena	41.098.772	Trabajo Social	Lincoln
93	Nuñez, Gonzalo Alejandro	40.138.920	Prof. En Biología	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

94	Obineta, Giuliana	36.818.841	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
95	Ortellado, Cintia Lucia	40.769.046	Adm. Agropecuaria	Lincoln
96	Orzon, Moira	23.168.791	Prof. En Geografía	Lincoln
97	Ozes, María de los Ángeles	35.903.604	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
98	Palacios, Florencia	38.323.743	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
99	Palma, María de los Angeles	24.351.713	Prof. En Historia	Lincoln
100	Pantanetti, Catalina	38.323.644	Prof. En Arte	Lincoln
101	Pastorino, Camila	38.927.130	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
102	Patiño, Marisol	36.818.504	Psicopedagogía	Lincoln
103	Pereyra, María de los Angeles	28.933.647	Trabajo Social	Lincoln
104	Perez Rivero, Pablo	32.555.221	Prof. En Filosofía	Lincoln
105	Perez, Agustina Soledad	41.686.674	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
106	Perez, Brenda Belen	37.032.630	Psicopedagogía	Lincoln
107	Poletti, Guadalupe	39.922.249	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
108	Raele, Florencia	38.927.048	Tec. En Análisis Clínicos	Lincoln
109	Ramos, Pablo Gastón	39.506.374	Prod. Agrícola Ganadera	Lincoln
110	Ramos, Walter Alberto	37.370.224	Prof. En Historia	Lincoln
111	Reynoso, Brenda	40.138.837	Trabajo Social	Lincoln
112	Rodríguez, Macarena	37.370.015	Trabajo Social	Lincoln
113	Rodríguez, María Cecilia	22.051.125	Trabajo Social	Lincoln
114	Rodríguez, María Luz	40.798.008	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
115	Roldan, Claudio Martín	35.903.692	Prof. En Biología	Lincoln
116	Romañano, Lucia	38.927.140	Prof. De Ed. Primaria	Lincoln
117	Rosello, Rafael	40.138.853	Prof. De Música	Lincoln
118	Sabella, Yamila Yanet	37.370.269	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
119	Sainz, Ayrton Paul	40.769.039	Prof. En Biología	Lincoln
120	Salerno, Camila Belen	38.663.185	Psicopedagogía	Lincoln
121	San Vitale, Katia	37.370.085	Psicopedagogía	Lincoln
122	Schulz, Johana Abigail	34.899.134	Prof. En Lengua y Lit.	Lincoln
123	Sevillano, Alma	41.466.427	Prof. Artes Visuales	Lincoln
124	Sevillano, María Inés	27.626.275	Prof. En Canto Lírico y	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

			Popular	
125	Sosa, Patricia	38.927.189	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
126	Souto, Mariana Rocio	33.798.856	Psicopedagogía	Lincoln
127	Suarez, Carla Gilda	40.769.072	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
128	Surubu, Elisa	39.508.187	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
129	Susi, Camila	41.098.734	Prof. De Musica	Lincoln
130	Tabarez, Camila	40.769.075	Prof. En Matematica	Lincoln
131	Tacuabe, Mariela	39.983.671	Psicopedagogia	Lincoln
132	Tolomei, Natalia	31.802.051	Psicopedagogía	Lincoln
133	Torres, Guillermina	34.214.015	Trabajo Social	Lincoln
134	Torres, Julieta	40.138.922	Adm. Agropecuaria	Lincoln
135	Torres, María Laura	39.506.257	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
136	Tozzini, Bianca	38.927.018	Psicopedagogia	Lincoln
137	Varela, Magali	40.479.267	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
138	Vera, Lourdes	40.975.933	Tec. En Hotelería y Turismo	Lincoln
139	Vieyra, Melanie	39.506207	Psicopedagogía	Lincoln
140	Viglietti Bazterrica, Daiana	40.915.115	Prof. En Biología	Lincoln
141	Viglietti Bazterrica, Damaris	35.407.444	Prof. En E. Inicial	Lincoln
142	Yuchechen, Sabrina	33.482.775	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
143	Zabala, Denise Rocio	39.506.215	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
144	Zapata, Milagros	41.686.506	Prof. Ed. Inicial	Lincoln
145	Zaragoza, Lucia Eliana	38.840.936	Prof. En Biología	Lincoln
146	Zarate, Andrés	37.828.436	Prof. Ed. Física	Lincoln
147	Zulueta, María Lucía	32.748.912	Prof. En Matemática	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2376/17

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA I JORNADA DE ANALISIS INSTITUCIONAL. CALIDAD EN LA ATENCION HOSPITALARIA.

Lincoln, 6 de junio de 2017.

VISTO:

Que los días 29 de julio y el 5 de agosto próximos, se llevara a cabo en el aula de Hospital Municipal de Lincoln, la “I Jornada de Análisis Institucional. Calidad en la atención hospitalaria”

Y CONSIDERANDO:

Que los días 29 de julio y el 5 de agosto próximos, se llevara a cabo en la Sociedad Rural de Lincoln, la “I Jornada de Análisis Institucional. Calidad en la atención hospitalaria”

Que estas Jornadas serán dictadas por el Lic. Marcelo García, Coordinador Académico UTN-FRSN Extensiones Áulicas, en el aula del Hospital Municipal.

Que las mismas fueron solicitadas con el fin de mejorar las relaciones intra/interhospitalarias y obtener una mejor calidad de atención.

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la formación de nuestros profesionales de la salud y la calidad de atención de todo paciente.

Que esta adhesión del municipio al programa está en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el número 3 a fin de garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de Lincoln.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios y todo lo que surja en relación al mismo

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal la I Jornada de Análisis Institucional. Calidad en la atención hospitalaria, que se llevaran a cabo en el Aula del Hospital Municipal de Lincoln los días 29 de julio y el 5 de agosto próximos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Secretaria de Gobierno, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2377/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Junio de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	DIRECCION	DNI
VALLEJOS MARCELINA	ESTRADA 755	01.150.362

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Junio de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2378/17

AUTORIZANDO LA INCORPORACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN AL PROGRAMA NACIONAL DE DESCONTAMINACION COMPACTACION Y DISPOSICION FINAL DE AUTOMOTORES (PRONACOM).

Lincoln, 07 de Junio de 2017

VISTO:

El plan Nacional de compactacion que se esta dando en todo el país, y dada la cantidad de vehiculos existentes en el deposito municipal, ley 14.547

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al relevamiento realizado en nuestro depósito, se ha detectado un número importante de vehículos, incluyendo automotores, motocicletas y ciclomotores, que no han sido objeto de reclamo por los titulares registrales o terceros interesados, en los últimos años.

Que a ello, agrega la presencia de autopartes, piezas y rezagos de vehiculos.

Que al respecto, tambien se informa que dichos bienes como consecuencia del paso del tiempo, presentan un estado de deterioro generalizado, al que un desgaste de sus componentes, que los torna no aptos para la circulación en la vía pública;

Que, el tiempo en deposito supera en algunos vehiculos el plazo de 10 años; siendo en su mayoría, la causa de secuestro por infracciones y contravenciones al código municipal de faltas;

Que, asimismo la acumulacion de vehiculos en los depositos municipales requiere de una rapida y expeditiva solucion que permita recuperar espacio fisico en dichos predios, siendo indispensable adoptar las medidas necesarias para obtener la limpieza y descontaminación de los mismos a fin de prevenir peligros para la salud y el medio ambiente.

Que, ante tal situacion, el intendente municipal propicia la aplicación de las herramientas provistas por la Ley Municipal 14.547, a traves de la cual se faculta a las municipalidades a impulsar el proceso de compactación o destrucción similar a aquellas unidades que no se encuentren en condiciones de rodar y de las piezas, autopartes, rezagos, cascos y restos de vehiculos que por su estado se consideren chatarra;

Que, el procedimiento instituido por la Ley 14.547, ha establecido un mecanismo legal adecuado para dar una situacion efectiva y concreta a la sobresaturación de vehiculos y autopartes que permanezcan durante mas de 6 meses depositados o abandonados en predios municipales con motivo de las causales previstas en los incisos a) y b) del articulo 1° de la Ley citada;

Que, a los efectos de dar cumplimiento a las distintas etapas que se requiere la aplicación del proceso de compactación o destrucción y en particular a lo normado en el Capítulo IV de la Ley 14.547, el Intendente manifiesta la realización de gestiones ante la Dirección de Fiscalización de Investigacion del Delito Organizado y complejo de Ministerio de Seguridad de la Nación, para la incorporación en el "Programa Nacional de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Descontaminación, Contaminación y Disposición Final de Autopartes” (PRONACOM), creado por resolución N°442/09 del entonces M.J.S y D.H, de todos aquellos vehículos en condiciones de ser compactados y que se encuentren en depósitos municipales;

Que, en el marco del plan de colaboración y asistencia para los municipios, el PRONACOM tiene como finalidad implementar los mecanismos necesarios a fin de proceder a la descontaminación, compactación y disposición final como chatarra del remanente de vehículos y autopartes depositados en predios municipales que no pueden ser reutilizados y que presentan focos de contaminación que constituyen un peligro inminente para la salud de la población;

Que, en este orden de ideas, cabe destacar que la incorporación al programa, como la asistencia y colaboración que proporcione el organismo a su cargo, no genera costo alguno para el Estado Municipal;

Que, este nuevo ordenamiento pretende ser una herramienta útil y ágil para atender necesidades de los municipios;

Que, la Ley 14.547, en su artículo 2°, designa como Autoridad de aplicación del régimen, al Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase la incorporación de la Municipalidad de Lincoln, en el “Programa Nacional de Descontaminación, compactación y Disposición Final de Automotores” (PRONACOM), creado por Resolución N°442/09.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Sub Secretario de Prevención Ciudadana a que dentro del marco de la Ley 14.547, realicen la publicación de edictos, el diligenciamiento de notificaciones, la solicitud de informes a organismos nacionales y/o provinciales, la expedición de oficios y demás actos previstos en dicho régimen.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Gobierno, Sub Secretaria de Prevención Ciudadana y/o a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2379/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA INAUGURACION DE LA RED DE GAS NATURAL EN EL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N°801 “LA CASITA” DE NUESTRA CIUDAD Y LA ADQUISICION DE LOS CALEFACTORES.

Lincoln, 07 de Junio de 2017

VISTO:

Que en el día de la fecha se inaugurara la conexión de la red de gas natural en el establecimiento educativo del CEC N° 801.

Que esta obra realizada desde nuestro Municipio con recursos del Fondo de Financiamiento Educativo;

Y CONSIDERANDO:

Que se inaugurará la conexión de la red de gas natural en el Establecimiento educativo del CEC n° 801,

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en un acontecimiento tan importante para los alumnos y las Instituciones de la ciudad de Lincoln;

Que la tarea de lograr y ejecutar obra pública es para una gestión de gobierno el engranaje fundamental para su éxito genuino, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el número 4 que hace a la Educación de calidad y a la protección de los derechos del niño en cuanto a tener una educación en condiciones dignas y donde pueda lograr un desarrollo sano integral.

Que esta obra también está en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el número 3 a fin de garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población y en este caso en particular de los trabajadores de la Institución.

Que es necesaria la compra de estos calefactores para poder culminar con la obra de gas en la mencionada Institución Educativa;

Que la realización de esta obra se viene trabajando conjuntamente con la Institución, el municipio y entes provinciales, con el objetivo de mejorar la calidad educativa y el ámbito escolar diario de sus alumnos;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas demandas y necesidades que surjan, a razón de mantener, prever y mejorar el ámbito escolar educativo de los alumnos de nuestro distrito;

Que por todo lo mencionado anteriormente esta Administración considera conveniente la compra de los siguientes calefactores: 2 de 6.000 Kcal y 1 de 4000 Kcal. para ser colocados en el establecimiento donde funciona dicha Institución Educativa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Publico Municipal la inauguración de la red de gas natural en el Establecimiento Educativo Complementario n° 801 “La



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Casita” y dispóngase la adquisición de calefactores destinados para ser colocados en dicho establecimiento.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Programa y objeto correspondientes al presupuesto de gastos vigentes.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Secretaria de Gobierno Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2380/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AL CONCURSO DE PRECIO N° 23/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE PLANTAS CON DESTINO AL ARBOLADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0096/2017.-

LINCOLN, 07 Junio de 2017

Visto:

El decreto N° 1876/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIO N° 23/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE PLANTAS CON DESTINO AL ARBOLADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0096/2017;

Y considerando:

Que al Concurso de Precio se presentaron dos (2) propuesta, de las firmas:

1° PROPUESTA.

“Siri Maria Elisa”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$194.750,00.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100) .-**

- ITEM 1 = \$ **283,00.-**
- ITEM 2 = \$ **319,00.-**

PRESENTA PROPUESTA ALTERNATIVA PARA EL ITEM N° 2: \$ 220
TOTAL PROPUESTA ALTERNATIVA \$172.700,00.-

2° PROPUESTA.

“Vasini Sol Felicita”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$180.950,00.- (PESOS CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100) .-**

- ITEM 1 = \$ **235,00.-**
- ITEM 2 = \$ **329,00.-**

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, que en consecuencia y conforme lo expuesto, esta Secretaria considera que ambas propuestas reúnen los requisitos esenciales requeridos por la modalidad de contratación Concurso de Precio

Que la Secretaria de Producción y Medio Ambiente analizo las propuestas;

Que está Secretaria sugiere que se adjudique la compra al proveedor que cotizo menor valor;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precio N° 23/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE PLANTAS CON DESTINO AL ARBOLADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0096/2017 a la firma “Siri María Elisa”, por la suma total de pesos ciento setenta y dos mil setecientos con 00/100 (\$ 172.700,00), se le adjudica el ítem 1 de la propuesta alternativa por \$ 77.000,00 y el ítem 2 por la suma de \$ 95.700,00, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Provincial, Categoría Programática 52.00.00 Jurisdicción 1110105000 Secretaria De Producción y Espacios Verdes ; partida 2.1.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 226.000,00 (Pesos doscientos veintiséis mil con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIO.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Producción y Espacios Verdes a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2381/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR OMAR ENRIQUE SABINO.

Lincoln, 07 de Junio de 2017

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el señor Omar Enrique Sabino, que desarrolla tareas como chofer en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 08 de Junio de 2017 presentada por el señor OMAR ENRIQUE SABINO.- DNI: N° 16.188.221 – Leg. 4080/1 que desarrolla tareas como chofer de Ambulancia en la Unidad Sanitaria de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2382/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2345/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 07 de Junio de 2017

Expte. 5138/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2345/17

Artículo 1°: Convalidase el Decreto N° 1896/17, adjudicando la Licitación Pública N° 17/16, para la adquisición de hormigón elaborado destinado al Barrio San José, de la Municipalidad de Lincoln, a la Firma CIMENTAR S.R.L., CUIT 30-61138674-1.

Artículo 2°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 5 de junio de 2017
Lincoln, 6 de junio de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Firma CIMENTAR S.R.L y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2383/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de Junio de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Leg.	Lugar	Desde	Hasta	Cat.Bon.
BIAN, Lucas	7060	Centro de Monitoreo	5-06-17	30-06-17	15
CANEPA, Diego A.	7059	Centro de Monitoreo	5-06-17	30-06-17	15
RICHARD, Daniela	7058	Bibliotecas Barriales	1-06-17	30-06-17	15

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2384/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ANDREA BELEN GARCIA.

Lincoln, 07 de Junio de 2017

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Andrea Belén García que cumple tareas en la Dirección de Cultura y Educación en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia a partir del 31 de Mayo del 2017 presentada por la señora ANDREA BELEN GARCIA – DNI N° 35.407.474 – Leg.5882/1, que se desempeña en la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaria de Cultura y Educación, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2385/17

DISPONGASE EL CESE DE LA TENENCIA PRECARIA A FAVOR DE BRAIAN EZEQUIEL ALVAREZ Y MACARENA ELISABET CLAVERO

LINCOLN, 07 de Junio de 2017

VISTO:

La presentación realizada por la Directora del Centro de Orientación y Asistencia Familiar (COAF) Dra. Susana González de fecha 13 de diciembre de 2016, solicitando la ocupación efectiva de Alexander Gustavo Sarmiento y una vez cumplida la mayoría de edad por su hermana Irina Magalí Lopez, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra: 500, Manzana 500-y, Parcela 13.-**

Y CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto 1558/13 de fecha 03 de mayo de 2013 se dispone la adjudicación a favor de Alexander Gustavo Sarmiento e Irina Magali Lopez, del terreno mencionado como consecuencia del fallecimiento de sus padres.- Seguidamente y en el mismo decreto, se concedió la tenencia precaria y provisoria a favor de Braian Exequiel Alvarez y Macarena Elisabet Clavero, con el fin de resguardar el mismo.-

Que la situación descrita en el apartado anterior se ve reflejada en anotación efectuada en la plancheta catastral de este municipio.

Que atento a lo informado por la Directora del COAF en la presentación de fecha 13 de diciembre de 2016, el joven Alexander Sarmiento, no tiene un responsable legal, por lo tanto por intermedio del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño se lleva adelante un proyecto de autovalimiento conjuntamente con el Servicio Zonal y el Juzgado de Familia del Departamento Judicial de Junín.

Que según consta en Relevamiento Social realizado por Trabajadora Social de la Dirección de Tierras con fecha 29/12/2016, en el inmueble mencionado, no se encuentran viviendo los tenedores decretados, sino que allí se encuentra el Sr. Diego Enrique Bustos, quien comparece a la mencionada dirección e informa que él es quien ocupa el inmueble porque su sobrino (Braian Álvarez) la abandono, con el único fin de proteger la vivienda atento a que próximamente se unirá en su pareja.-

Que existe Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 11/1/2017, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que el adjudicatario dispongan de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase el cese de la tenencia provisoria y precaria otorgada a favor de Braian Ezequiel Alvarez, D.N.I. 37.370.099 y Macarena Elisabet Clavero, D.N.I. 37.828.420 y ratifíquese la adjudicación definitiva a favor de Alexander Gustavo Sarmiento, D.N.I. 42.235.791 e Irina Magali Lopez, D.N.I. 52.598.077, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra: 500, Manzana 500-y, Parcela 13.**

ARTICULO 2º: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2386/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500 A LA SRA. MAIRA ETELVINA GIARDULLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MAIRA ETELVINA GIARDULLO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MAIRA ETELVINA GIARDULLO**, DNI N° 33.798.722, domiciliada en la calle M. Rodríguez 551, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1140, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2387/17

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO N° 2186/17.-

Lincoln, 08 de junio de 2017

Visto:

Que por error se ha hecho dos veces el mismo Subsidio, se da de baja el presente;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja del Decreto N° 2186/17, para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N° 2186/17, a la **Sra.: LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2388/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650, A LA SRA. SOLEDAD CRISTINA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SOLEDAD CRISTINA GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con menores a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos cincuenta (\$650) a la Sra. **SOLEDAD CRISTINA GONZALEZ**, DNI. N° 21.785.674, domiciliada en Ituzaingo 849, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2389/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL, ANTECEDENTES, TIMBRADO PROVINCIAL, TIMBRADO NACIONAL Y ESCRIBANA POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR. JORGE FERREYRA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

Lincoln, 08 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud formulada por la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Jorge Ferreyra, DNI n° 16.322.408, Legajo n° 2996, quien se cumplirá su desempeño laboral como chofer del área de Discapacidad de su Secretaria.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Jorge Ferreyra, DNI n° 16.322.408, Legajo n° 2996 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como inspector de transito de la Delegacion de Roberts;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago de tasa municipal, antecedente, timbrado provincial y nacional y escribana para la realizacion del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- Jorge Ferreyra, DNI n° 16.322.408, Legajo n° 2996

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2390/17

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. MARISOL ALVAREZ CARTAGO, M.P. N° 114.365, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE GUARDIA DE PEDIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 08 de Junio de 2017

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de guardia de Pediatría en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho profesional para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que requieren servicios médicos en el Hospital Municipal;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. Marisol Alvarez Cartago, D.N.I. N° 22.051.208, M.P. N° 114.365 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de guardia de Pediatría en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Mayo de 2017.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 08 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2391/17

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2017 CELEBRADO CON LA FIRMA METALURGICA GAGLIOTI.

Lincoln, 08 de Junio de 2017

VISTOS:

El decreto N° 1842/17, el Decreto N° 2308/17 y el Contrato de Locación de Obra de fecha 05/06/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto N° 1842/17 el D.E dispuso en virtud del art. 24 de la CPBA y art. 108 inc 5 de la L.O.M, la intervención del inmueble ubicado Av. Massey 85, Mza: 8, Parc: 8b de Lincoln, propiedad de la firma **PETROLERA DEL CONOSUR S.A.** a los fines de salvaguardar la seguridad y salubridad pública en el inmueble ubicado Av. Massey 85, Mza: 8, Parc: 8b de Lincoln.

Que, se ordenó a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln a llevar adelante en el plazo de 30 días las tareas que estime menester, incluido la demolición, en base a criterios técnicos.

Que, en ese orden de ideas se solicitaron dos presupuestos a empresas del rubro a los efectos de realizar las siguientes tareas, INGENIERIA MEGA S.A y METALURGICA GAGLIOTI.

Que, de la comparación de ofertas el presupuesto más ajustado y conveniente resulto ser el de Metalúrgica Gaglioti.

Que, en consecuencia se dicta el Decreto 2308/17 autorizando la contratación de Metalúrgica Gaglioti, en forma directa y en los términos del art 132 inc e Ley Orgánica de Municipalidades, a los efectos de realizar las tareas solicitadas y cotizadas.

Que, en fecha 05/06/2017 se celebra contrato de locación de obra con la firma mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aprobando el Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 05/06/2017 con la firma METALURGICA GAGLIOTI, el cual se agrega y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000, partida 3.4.9.0, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, existiendo fondos reservados por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$170.000,00)

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2392/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA N° 8/2017 PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION VOLCADOR PARA LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de Junio de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1530/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública 8/2017 Expediente: 4065-0022/17, PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION VOLCADOR PARA LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 2129/17, mediante el cual se dispuso la adjudicación de la Licitación Publica 8/2017 a la firma "AUTOMOTORES HAEDO S.A" y el Contrato de Adquisición celebrado con la empresa mencionada en fecha 31 de Mayo de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de Adquisición de fecha 31 de Mayo de 2017, celebrado con la firma "AUTOMOTORES HAEDO S.A" CUIT N° 30-53951089-0, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 8/2017, PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION VOLCADOR PARA LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción y Espacios Verdes, Partida 4.3.2.0, Categoría Programática 01.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 2.040.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Espacios Verdes, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2393/17

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA LICENCIADA EN NUTRICION MARIA LUISINA PEREZ.

LINCOLN, 08 de Junio de 2.017

VISTO:

Que es necesario incorporar a la Planta Temporaria a la señorita Maria Luisina Perez –Médico Hospital “A” de 36 hs. semanales (Nutricionista) en los Pueblos del Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mencionado servicio es necesario designar personal profesional en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/06/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Lic. MARIA LUISINA PEREZ - DNI N° 31.710.474- M.P. 1651 -M.N. 5805 para desempeñarse como Nutricionista en los siguientes pueblos: El Triunfo-Martinez De Hoz-Las Toscas y Carlos Salas cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S..

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de Junio de 2017.



DECRETO N° 2394/17

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE TURISMO DEL CENTRO, LOS DÍAS 24 Y 25 DE JUNIO DE 2017.

LINCOLN, 08 de Junio de 2017.

VISTO:

La solicitud del Lincoln Automoto Club, personería jurídica 08/11/63- Decreto 450- Legajo n°15.101, Matrícula n° 10.640, para la realización de una competencia TURISMO DEL CENTRO en el circuito Livio Antonio Biasussi, los días 24 y 25 de junio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución ha solicitado también el permiso a Federaciones, Bomberos, Servicios Médicos y Policía;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del Lincoln Automoto Club, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de la competencia Turismo Del Centro, los días 24 y 25 de junio, a realizarse en el circuito Livio Antonio Biasussi.-

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía, Salud, Seguridad. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de Junio de 2017



DECRETO N° 2395/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA FIESTA GAUCHA ORGANIZADA POR LA ASOCIACION COOPRADORA ESCUELA N° 23 DE BERMUDEZ.

Lincoln, 08 de Junio de 2017.

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Público Municipal “La Fiesta Gaucha” organizada por la Asociación Cooperadora Escuela n° 23 de Bermúdez , la que se llevará a cabo el día 9 de julio del corriente;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo solicitado por el Delegado de la localidad, Sr. Mario Rano, el próximo 9 de julio se realizara la “Fiesta Gaucha” en la localidad de Bermudez, el próximo 11 de diciembre. Estas fiestas constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral y representan un atractivo turístico y cultural;

Que, los objetivos de esta Administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda;

Que, para el cumplimiento de estos objetivos, el municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo del esfuerzo de los organizadores de dichos eventos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal “La Fiesta Gaucha” organizada por la Asociación Cooperadora Escuela n° 23 de Bermúdez, la que se llevará a cabo el día 9 de julio del corriente.-

ARTICULO 2°: Dispónese la contratación de baños químicos, y todo aquellos servicios necesarios para el normal desarrollo de dicho evento.

ARTICULO 3 : Las erogaciones que demande el cumplimiento del artículo precedente serán imputadas a las partidas correspondientes de las Jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento.

ARTICULO 4° : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Prensa y Ceremonial, Delegación Triunvirato. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2396/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2017 PARA LA“ADQUISICIÓN DE UNA (1) VIVIENDA DE TREINTA Y NUEVE (39) METROS CUADRADOS PREFABRICADA CON LADRILLOS ECOLOGICOS”EXPEDIENTE N° 4065-0104/2017.-

LINCOLN, 09 de Junio de 2017

Visto:

El decreto N° 1921/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2017 PARA LA“ADQUISICIÓN DE UNA (1) VIVIENDA DE TREINTA Y NUEVE (39) METROS CUADRADOS PREFABRICADA CON LADRILLOS ECOLOGICOS”EXPEDIENTE N° 4065-0104/2017.-

Y considerando:

Que al Concurso de precios se presento una (1) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

“RIERA MARCOS EDUARDO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 283.000,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100) .-

➤ ITEM 1 = \$ 283.000,00.-

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó la oferta, donde se determino que es admisible legalmente;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar por menor precio a la firma “RIERA MARCOS EDUARDO” el concurso de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2017 PARA LA“ADQUISICIÓN DE UNA (1) VIVIENDA DE TREINTA Y NUEVE (39) METROS CUADRADOS PREFABRICADA CON LADRILLOS ECOLOGICOS”EXPEDIENTE N° 4065-0104/2017 a la firma “RIERA MARCOS EDUARDO”, por la suma total de pesos doscientos ochenta y tres mil con 00/100 (\$ 283.000,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110107000Secretaría de Acción Social fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 79.00.00; partida 5.1.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 09 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2397/17

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 09 de Junio de 2017

VISTO:

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/06/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6716	Ludueña, Enzo Eduardo	27.361.367	\$ 6.500	Prof. Orquesta Escuela
6715	Soria, Jorge Fernando	25.981.995	\$ 6.500	Prof. Orquesta Escuela
6713	Diderle, Gustavo Alfredo	21.438.371	\$ 6.500	Prof. Orquesta Escuela
-	Sanchez, Cintia	30.411.126	\$ 3.000	Prof. Camerata Municipal
6993	García, Beatriz	13.209.188	\$ 5.280	Taller Decoración de Tortas y Artesanías para niños. Lincoln
69966	Cabani, Marcia	12.575.275	\$ 2.160	Taller Bordado Mexicano. Lincoln
5690	Campora, Anabella	33.798.747	\$ 3.000	Taller de Danzas y Zumba. Lincoln
5337	Lopez, Joaquin	33.956.807	\$ 4.460	Taller de Folklore para niños y adultos. Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

5709	Giamprieto, Analia	24.171.396	\$ 960	Taller de Fotografía. Lincoln
6995	Banquero, Mirta Liliana	10.855.318	\$ 2.400	Taller de Costura y Tallado. Lincoln
6613	Sosa, Daniela	27.167.429	\$ 1.920	Taller de Inglés para Adultos. Lincoln
5338	Ferro, José	27.853.173	\$ 3.600	Taller de Marroquinería y Soguería. Lincoln
5623	Iuvone, Estefania	37.828.448	\$ 960	Taller de Mandalas para niños. Lincoln
6994	Loinaz, Ana	28.714.834	\$ 1.200	Taller de Crochet. Lincoln
5399	Brasca, Tatiana	34.951.295	\$ 3.120	Taller de Origami. Lincoln
5137	Nuñez, Juan Carlos	10.802.454	\$ 3.600	Taller de Platería 1 y 2 y Tornería en Madera. Lincoln
5209	Cassano, Walter	14.178.827	\$ 6.000	Taller de Telar. Lincoln
5340	Chau, María del Carmen	13.209.362	\$ 1.920	Taller de Vitrofundición. Lincoln
5932	Barban, Jonatan	32.555.024	\$ 2.920	Taller de Tango. Lincoln
6712	Lezcano, Ernesto Obdulio	5.059.007	\$ 1.800	Coreógrafo Ballet Municipal de Folklore. Lincoln
5704	Ballesteros, Johana	35.042.593	\$ 6.000	Taller Coros y Orquesta Escuela. Lincoln
-	Linares, Facundo	41.098.720	\$ 960	Taller de Folklore. Bermudez
5152	Cler, Alberto	10.855.440	\$ 6.500	Taller de Guitarra. Arenaza
6626	Rodriguez, Fiana Ayelen	38.958.696	\$ 1.920	Taller de Folklore para niños y adultos. Arenaza
6014	Díaz, Yolanda	27.626.288	\$ 960	Taller de Cartapesta y Yeso. Arenaza
5883	Giannini, Gustavo	24.254.566	\$ 1.560	Taller de Gimnasia en Geriátrico. Arenaza
6625	Riobo, María	14.582.946	\$ 960	Taller de Pasta



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

				Piedra. Arenaza
6627	Lopez, Sandra	21.061.930	\$ 1.200	Taller de Pintura en tela y madera. Arenaza
6998	García, Ana	17.760.146	\$ 960	Taller de Bordado Mexicano. Arenaza
6997	Sosa, Araceli Edith	25.564.436	\$ 960	Taller de Danzas clásicas y españolas. Arenaza
3397	Fernandez, Sandra	21.526.221	\$ 2.400	Taller de Costuritas 1 y 2 y Papel Maché. Arenaza
6662	Lopez Calixto, Nelson	13.787.352	\$ 1.440	Taller de Carpintería. Bayauca
2972	Caminos, Gladys Beatriz	17.033.587	\$ 3.720	Taller de Tejido Crochet y dos agujas, corte y bordado mexicano. Bayauca
5199	Rodriguez, Mariela	31.584.150	\$ 2.160	Taller de Danzas. Bayauca
7007	Monges, Natalia	33.348.650	\$ 960	Taller de Mandalas en vidrio y pasta piedra. Bayauca
7004	Andrade, Silvina	28.933.646	\$ 960	Taller de Manualidades para niños y Cartapesta. Bayauca
7006	Gutierrez, Luciana Marisol	30.228.226	\$ 1.620	Taller de Tango. Bayauca
5143	Gaitan, Noemi	11.034.212	\$ 4.080	Taller de Tejido Crochet y Bordado Mexicano. Mnez. De Hoz.
5145	Mendez, Veronica	17.055.788	\$ 4.320	Taller de Coro y Guitarra para niños, adolescentes y adultos. Mnez. De Hoz.
5142	Telechea, Perla	32.490.194	\$ 2.160	Taller de Folklore para niños y adultos. Mnez. De Hoz.
5144	D'Estefano, Alejandra	21.823.938	\$ 2.640	Taller de Ritmos y Gimnasia Modeladora. Mnez.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

				De Hoz.
5344	Borneo, Eva	12.973.699	\$ 2.160	Talleres de cocina para adultos y niños. Mnez. De Hoz.
6012	Cabrera, Selva	31.253.619	\$ 960	Taller de Manualidades para niños. Mnez. De Hoz
7010	Lucero, Laureano	35.096.549	\$ 2.160	Taller de apoyo escolar. Mnez. De Hoz
7011	Damico, María Cristina	4.554.680	\$ 1.920	Taller de mosaiquismo. Mnez. De Hoz
7041	Brachetti, María Cecilia	30.553.119	\$ 600	Coordinadora de talleres. Mnez. De Hoz
6006	Justamante, Celeste	-	\$ 2.160	Taller de dibujo y pintura. Mnez. De Hoz
-	Orlando, Liliana	10.096.041	\$ 2.160	Taller de Manualidades. Mnez. De Hoz
-	Pelizza, Zulma	4.554.644	\$ 4.320	Taller de Corte y Modería en tela. Mnez. De Hoz
-	Telechea, Nelida	10.211.686	\$ 2.640	Taller de Costura. Mnez. de Hoz
4013	Benedetto, Lia	12.446.932	\$ 1.200	Taller de Bordado Mexicano. Pasteur
6616	De Vega, Graciela	11.925.921	\$ 2.400	Taller de Crochet principiantes y avanzados. Pasteur
6719	Russo, Susana	11.252.875	\$ 1.200	Taller de decoupage. Pasteur
6717	Galún, Marcela	14.679.065	\$ 2.400	Taller de mosaiquismo. Pasteur.
5707	Meliman, Claudio	11.594.469	\$ 2.400	Taller de Guitarra y Musico Terapia en Geriatrico. Pasteur
6718	Carrizo, Paula	36.216.519	\$ 960	Taller de Porcelana en frío, niveles 1 y 2. Pasteur
6999	Perez, Karina	23.621.704	\$ 4.560	Taller de Mini Chef



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

				Pasteur
6178	Chiatellino, Manuel	37.372.865	\$ 1.200	Taller de Percusion. Pasteur
6698	Pedraza, José Luis	-	\$ 1.080	Taller de Folklore. Pasteur
-	Presentado, Susana	23.662.342	\$ 960	Taller de Costura. Pasteur
5141	Lopez, Aldana	26.542.415	\$ 1.680	Taller de Pintura decorativa 1 y 2. El Triunfo
6050	Dusio, Cristina	5.173.623	\$ 2.160	Taller de Tejido y Pintura en tela. El Triunfo
7003	Olmedo, Rosa	12.510.810	\$ 960	Taller de Costura y Bordado. El Triunfo
7040	Rolando, Ruben Eduardo	28.329.623	\$ 1.200	Taller de Percusión. El Triunfo
5387	Dominguez, Ivana	33.798.940	\$ 1.920	Taller de bijouterie y Objetos Decorativos. Las Toscas.
5388	Sala, Mirta	10.211.636	\$ 1.920	Taller de Corte y Confección 1 y 2. Las Toscas.
5732	Tapia, Romina	34.951.205	\$ 1.920	Taller de Folklore para niños y adultos. Las Toscas
6697	Guida, Lidia Noemi	22.685.507	\$ 2.400	Taller de Cocina y Mini Chef. Las Toscas
6759	Poujol, Patricia Agustina	30.162.905	\$ 960	Taller de Zumba para niños y adultos. Las Toscas
7002	Gonzalvez, Omar	11.128.316	\$ 960	Taller de Música. Las Toscas
7001	Baez, Talia	37.032.640	\$ 2.400	Taller de Dibujo y Pintura para niños y adultos. Las Toscas.
7000	Martín, Luciana	35.828.574	\$ 1.290	Taller de Informatica. Carlos Salas.
6201	Guilarducci, Laura Gabriela	32.917.931	\$ 1.620	Taller de Reciclado, Crochet y tunecino. Carlos Salas.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

6620	Beheran, Laura	24.973.646	\$ 2.880	Taller de Folklore para niños. Carlos Salas.
6048	Arce, Monica Marina	27.852.137	\$ 2.160	Taller de Manualidades. Carlos Salas.
6157	Perasso, Karen	38.436.199	\$ 2.160	Taller de Mosaiquismo, Dibujo y Manualidades en reciclado. Roberts
5147	Coperchio, Liliana	13.358.972	\$ 1.960	Taller de Crochet. Roberts
5188	Perez, Florencia	24.677.765	\$ 2.040	Taller de Folklore para niños, adultos y adolescente. Roberts
5149	Hernandez, Dora	13.166.843	\$ 3.720	Taller de Pintura y Encastre en madera y Pintura sobre madera en Geriátrico. Roberts
	Ibañez, Jorge Nicolas	35.042.553	\$ 2.160	Taller de Guitarra 1 y 2. Roberts.
3913	Cabrera, Gastón	26.342.012	\$ 2.280	Talleres de Teatro y Títeres. Lincoln
3395	Castro, Gisela	28.714.862	\$ 1.000	Prof. En Apoyo de Matemáticas. Lincoln
6924	Roldan, Claudio	35.903.692	\$ 800	Prof. En Apoyo de Matematicas. Clase auxiliar. Lincoln
6889	Alves, Mateus	94.323.562	\$ 875	Prof. En Apoyo en Física y Química. Lincoln
6931	Lagarrigue, Vanina	29.776.581	\$ 1.062,50	Prof. Auxiliar en Apoyo en Física y Química. Lincoln
6887	Belletti, María Sol	38.323.699	\$ 1.125	Prof. De Taller Apoyo en Geografía
6929	Serrano, Camila	38.323.753	\$ 900	Prof. Auxiliar De Taller Apoyo en Geografía. Lincoln
6885	Formariz, María Vanesa	28.288.731	\$ 1.125	Prof. De Taller Apoyo en Ingles. Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

6450	Arce, Daniela	35.893.545	\$ 1.000	Prof. De Taller Apoyo en Biología. Lincoln
7038	Prono, Margarita	17.482.627	\$ 2.375	Prof. De Taller Apoyo en Contabilidad. Lincoln
7037	Molina, Luciana	31.377.983	\$ 1.125	Prof. De Taller Apoyo en Ed. Cívica. Lincoln
7039	Angiari, Betina	30.612.888	\$ 1.625	Prof. De Taller Apoyo en Técnicas de Estudio. Lincoln
6925	Vieyra, Clemente	29.827.607	\$ 1.000	Taller Apoyo en Cs. Sociales e Historia
6758	Hernandez, Florinda	-	\$ 1.440	Taller Coro de Adultos. Lincoln
737	Peralta, Oscar	-	\$ 2.400	Taller Cartapasta y Papel Mache. Barrios Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 09 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2398/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MARTA ROSANA BURGOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marta Rosana Burgos, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con trabajo inestable e ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **MARTA ROSANA BURGOS**, D.N.I. N° 17.101.124, domiciliada en la calle Hernández 738, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 3419, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 09 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2399/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, ARTISTICO, TURISTICO Y EDUCATIVO A LA SEGUNDA MUESTRA DE ARTE “COMUNITARIA – RESIDENCIA DE ARTE CONTEMPORANEO LINCOLN” QUE SE REALIZARA EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES “MANUEL BALARINO” Y LOCALIDADES DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 12 de Junio de 2017

VISTO:

El Decreto 2363/16 declarando de interés público y municipal a la muestra de arte “Comunitaria – Residencia de Arte Contemporáneo Lincoln” a realizarse en nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que desde nuestra Administración se busca cubrir la necesidad de generar una programación y diseño de actividades educativas y culturales de interés a lo largo del año en el Partido de Lincoln y que responda, en cuanto a sus contenidos y formatos, a las características, fines, discursos y colecciones de la Dirección General de Museos en colaboración con Cooperativa de Arte y Curatoria Forense - Latinoamericana;

Que el Estado Municipal debe garantizar a todos los habitantes de nuestro distrito la igualdad de posibilidades, por lo tanto desde esta iniciativa se busca fomentar el acceso y acercamiento del público a los museos generando un vínculo más estrecho entre la comunidad y el arte;

Que **Comunitaria – Residencia de Arte Contemporáneo Lincoln (Argentina)** se propone como un espacio de producción de Arte en relación a la comunidad del Partido de Lincoln, creando un espacio de encuentro entre los artistas y los vecinos de las diferentes localidades y el mundo, a través del intercambio de experiencias alrededor de la producción de Arte que pongan en tensión la relación entre la cultura y el arte contemporáneo;

Que este Proyecto está programado del 6 al 20 de noviembre del corriente año, contemplando la llegada de varios artistas de distintas partes del mundo y de distintas actividades a lo largo de esos días en las localidades de nuestro Distrito;

Que para amenizar esta muestra debe preverse la erogación que demande el servicio de luces y sonido, cableado, fotografía, catering, espectáculo que inaugurará la muestra, transporte, alquiler de sillas, cámaras, servicio de impresión, ploteos, orfebrería, traslado, alimentos, hospedaje y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Artístico, Turístico y Educativo a la segunda muestra de Arte “Comunitaria – Residencia de Arte Contemporáneo Lincoln” (Argentina) programada desde el 6 al 20 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad y localidades del partido.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2400/17

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL DÍA MUNDIAL DEL DONANTE DE SANGRE.

Lincoln, 12 de junio de 2017.

VISTO:

Que el próximo 14 de junio es el día Mundial del Donante de sangre, organizado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y Organización Mundial de la Salud (OMS). La campaña de este año se centra en la donación de sangre durante las emergencias.

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo 14 de junio es el día Mundial del Donante de sangre, organizado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y Organización Mundial de la Salud (OMS). La campaña de este año se centra en la donación de sangre durante las emergencias

Que este Día sirve para concienciar sobre la necesidad de disponer de sangre y productos sanguíneos seguros y para agradecer a quienes donan sangre de forma voluntaria y no remunerada su altruismo, que permite salvar vidas.

Que la transfusión de sangre y productos sanguíneos contribuye a salvar millones de vidas cada año. Permite aumentar la esperanza y la calidad de vida de pacientes con trastornos potencialmente mortales, así como llevar a cabo complejos procedimientos médicos y quirúrgicos. También desempeña un papel esencial en la atención materna y perinatal, ya que permite salvar vidas.

Que el Día del Donante de Sangre tiene como propósito motivar la donación voluntaria y habitual de sangre. El evento central de la OMS y OPS se realizara este año en Vietnam en la ciudad de Hanoi y en el caso de Región de las Américas, la sede será en la ciudad de Lima (Perú).

Que en nuestro Municipio, la Dirección de políticas sanitarias en conjunto con el Servicio de Hemoterapia, el Hospital Municipal de Lincoln Dr. Rubén Miravalle organiza una colecta.

Que dicha donación se realizara en el CAPS (Centro de atención Primaria de la Salud) FONAVI sito en Tupac Amaru y Los Aromos en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs.

Que al promover y acompañar este tipo de iniciativas cumplimos con el compromiso asumido por esta gestión según Decreto n° 2883/16, de trabajar en pos de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, agenda 2030 de Naciones Unidas. En este caso pretendemos fortalecer el Objetivo n°3 garantizando una salud a fin de garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de Lincoln.

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a la concientización de la población linqueña respecto a la salud,

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios y todo lo que surja en relación al mismo

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal al Día Mundial del Donante de Sangre, el próximo 14 de junio.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Privada, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2401/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ROSA KARINA STEGGEL.

Lincoln, 13 de Junio de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Rosa Karina Steggel que cumple tareas de maestranza en el Jardín Maternal del CIC Plaza España, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia a partir del 12 de Junio del 2017 presentada por la señora ROSA KARINA STEGGEL – DNI N° 25.035.447 – Leg.3064 /1, que cumple tareas de maestranza en el Jardín Maternal del CIC Plaza España, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaria de Cultura y Educación, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2402/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. AILIN SONSOLES NATALIN RIOS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 13 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **AILIN SONSOLES NATALIN RIOS**, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cinco hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra.: **AILIN SONSOLES NATALIN RIOS**, DNI N° 33.851.273, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7341, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 13 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2403/17

MODIFICANDO EL DECRETO N° 2036/2017.-

LINCOLN, 13 de Junio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error de tipeo en las fechas de realización de la 2° Feria del Lector Decreto N°2036/17;

Que es necesario modificarlo para que se corroboren las fechas del evento con la imputación de gastos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el Decreto N°2036/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo, Social y Educativo a la 2° Feria del Lector a realizarse en nuestro Distrito los días 15, 16, 17 y 18 de Junio del corriente año.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2404/17

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE OFERTA CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PRIVADAN° 12/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0103/17 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INDICADORES PARA ROTONDAS Y CRUCES DE AVENIDAS” DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 13 de Junio de 2017

VISTO:

El decreto N° 1920/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADAN° 12/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0103/17 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INDICADORES PARA ROTONDAS Y CRUCES DE AVENIDAS” DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación Privada se presentaron dos (2) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

“VIDELA IVAN ANDRES”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$236.100,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$355,00.-
- ITEM 2 = \$54,50.-
- ITEM 3 = \$1362,00.-
- ITEM 4 = \$158,00.-

2° PROPUESTA

“JORDAN S.R.L.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$208.620,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$113,50.-
- ITEM 2 = \$292,80.-
- ITEM 3 = \$825,00.-
- ITEM 4 = \$79,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 13 de Junio de 2017.

Que la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina que la propuesta del proveedor Jordan SRL no cumple con los solicitado por el pliego de bases y condiciones en su art. 22;

Que resulta apropiado desestimar las propuestas de las firmas “Jordan SRL”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desestímese la propuesta de la firma “Jordan SRL” de la LICITACION PRIVADAN° 12/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0103/17 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INDICADORES PARA ROTONDAS Y CRUCES DE AVENIDAS” DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2405/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEFINITIVA DE MAYORES CONTRIBUYENTES, TITULARES Y SUPLENTES, PARA EL AÑO 2017

LINCOLN, 13 de junio de 2017

VISTO:

La nota del Concejo Deliberante referida al Expte.: 5142/17 y lo dispuesto por el art. 94 Inc. 5to de la L.O.M;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a la normativa en cuestión, el Intendente Municipal debe, dentro del quinto día de recibido el mencionado Decreto, elegir de cada lista un número de Mayores Contribuyentes igual al de concejales que forma cada Bloque Político del Concejo Deliberante;

Que los elegidos de tal manera conforman los Mayores Contribuyentes Titulares. El resto de los elevados, formaran el listado de Mayores Contribuyentes suplentes;

Que las nominas de Mayores Contribuyentes Titulares y Suplentes deberán ser comunicadas al Concejo Deliberante, dentro de los tres días, de vencidos los cinco días con los que cuenta el Intendente para elegir los titulares y suplentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como MAYORES CONTRIBUYENTES TITULARES a los siguientes ciudadanos, cuyos demás datos obran en la nota del Concejo Deliberante referida al Expediente 5142/17, a saber : 1) Gandolfo Adriana Elisenda, 2) Pérez Víctor Érico, 3) Bernini Claudio Lujan, 4) Sánchez Diego Marcelino, 5) Viñales Carlos Darío, 6) Garrido Saúl Oscar, 7) Pereyra Karina Valeria, 8) Arenas Cecilia Liliana, 9) Olaberria Eduardo, 10) Rosas Hernán Cesar, 11) Romitti Verónica Cecilia, 12) Luchelli Carolina, 13) Murguiondo Manuel Eduardo, 14) Malvassora José Iván, 15) Villota María Antonia, 16) Lezcano Ernesto Pedro, 17) Barban Fernando Daniel, 18) Macías Juan Carlos.

ARTICULO 2°: Inc. 1): Designase como MAYORES CONTRIBUYENTES SUPLENTES a los siguientes ciudadanos, cuyos demás datos obran en la nota del Concejo Deliberante referida al Expediente 5142/17, a saber: 1) Ormazábal Nora Edith, 2) Bonet Andrea, 3) Antonelli Nelson Aroldo, 4) Cuello Raúl Norberto, 5) Franceschini Fabiana Beatriz, 6) Gacio Ana María, 7) Rosa Carlos, 8) Barban José Luis, 9) Villegas Manuel Alejandro, 10) Perego Aníbal Ernesto, 11) Freston Roberto Alfredo, 12) Vidal Julio Antonio, 13) Pereyra Martín Sebastián, 14) Framis Abelardo Daniel, 15) Santimaría Gustavo, 16) Bártoli Pedro ángel, 17) Rivera Raúl Anselmo. 18) Orellano Rubén Adolfo.

Inc. 2) : Los Suplentes reemplazaran a los titulares en el siguiente orden (art.94 inc. 5to, 3er. Párrafo L.O.M), a saber:

1ro).- El N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de los suplentes reemplazaran indistintamente al 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de los titulares.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Concejo Deliberante en el plazo establecido en el art. 94, inc. 5 in fine de la L.O.M. y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2406/17

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES,
MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 13 de Junio de 2017

VISTO:

El Expediente N° 4065-0071/17, en el cual la Municipalidad de Lincoln solicita autorización de endeudamiento para la obtención de un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para la adquisición de maquinarias viales y tractores.

CONSIDERANDO:

Que habiendo dado cumplimientos a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal en su artículo N° 47 y concordantes y a lo dispuesto por el artículo N° 193 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Lincoln ha sido autorizada a la obtención de un empréstito con el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00) para la adquisición de maquinarias viales y tractores.

Que, en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y presupuestos de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2017, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

3770201 Préstamo Banco de la Provincia de Buenos Aires –
Adquisición de Maquinarias \$ 25.000.000,00

Total ampliación Cálculo de Recursos \$ 25.000.000,00

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2017, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	89.00.00	131	4.3.1.0	\$ 25.000.000,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$ 25.000.000,00

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2407/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO
NICOLAS EMANUEL AVILA

Lincoln 13 de Junio de 2017

VISTO:

El memorando presentado por la Secretaria de la Producción solicitando la baja del beneficiario Nicolás Emanuel Ávila

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 15 de Abril de 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar NICOLAS EMANUEL AVILA DNI N° 40.915.170-Leg.6971/1 quien cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaria De La Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2408/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LOS DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Junio de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/06/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Lugar</u>
7062/1	PONCE, Andrea Elizabeth	24.594.926	6.000	Sec. de Producción
7064/1	MARTIN, Daniel Hernan	36.747.815	3.000	Cultura y Educación
7065/1	FELICELLI, Claudio Alejandro R.	35.431.642	3.000	Cultura y Educación

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Persona, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2409/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO DALMA MILAGROS LORA

Lincoln 13 de Junio de 2017

VISTO:

El memorando presentado por la Dirección del Colegio Universitario solicitando la baja del beneficiario Dalma Milagros Lora

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar por reiteradas inasistencias en su lugar de tareas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 12 de Junio 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar DALMA MILAGROS LORA DNI N° 40.138.886 -Leg.6070/1 quien cumple tareas como maestranza en el Colegio Universitario de la Municipalidad de Lincoln

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2410/17

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE (1) CONTADOR HEMATOLOGICO CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0086/2017.-

Lincoln, 13 de Junio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1593/17 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE (1) CONTADOR HEMATOLOGICO CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0086/2017.-

Que en función del acta de apertura con fecha 10 de Abril de 2017 y el análisis de la propuesta, es necesario ampliar el presupuesto Oficial estimado en un 6.08% la suma de pesos diez mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 10.944,00), alcanzando la suma total de pesos por la suma total \$190.944,00.- (PESOS CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100)

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Amplíese la suma total de la suma de Pesos Diez mil cuatrocientos noventa y cuatro con 00/100 (\$ 10.944,00), del Presupuesto Oficial Estimado del CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE (1)CONTADOR HEMATOLOGICO CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0086/2017, alcanzando la suma total de pesos Ciento noventa mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 194.944,00).-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 61.01.00; partida 4.3.6.0, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2411/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE (1) CONTADOR HEMATOLOGICO CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0086/2017.-

LINCOLN, 13 de Junio de 2017

VISTO:

El decreto N° 1593/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE (1) CONTADOR HEMATOLOGICO CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0086/2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso de Precios se presentaron dos (3) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA.

"MEDIO MEDICO SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$190.944,00.- (PESOS CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100).- PROPUESTA ALTERNATIVA LA SUMA TOTAL DE \$204.878,00 (PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100)

➤ ITEM 1 = \$ 190.944,00 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100) POPUESTA ALTERNATIVA = \$204.878,00

2° PROPUESTA.

"AADEE SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$149.898,50 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 50/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 149.898,50.-

3° PROPUESTA

"WMARGENTINA SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$152.159,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VENTICINCO CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ \$152.159,00

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que los oferentes Medio Medico, AADEE SA y WMARGENTINA adjuntan: garantía de seriedad de oferta, documentación relativa a persona física/jurídica y folletería ilustrativa del producto ofrecido

Que la Secretaria de Salud realizo el análisis técnico de las propuestas;

Que en virtud del informe realizado por el Hospital Municipal, surge como opción superadora la compra del equipo Sysmex Roche XP300, en tanto que este no requiere de mantenimiento, ni calibraciones.

Que habiendo consultados distintos profesionales de diversos laboratorios es unánime la recomendación de adquirir esta marca.

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma "MEDIO MEDICO SA" el concurso de referencia;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE (1) CONTADOR HEMATOLOGICO CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0086/2017 a la firma “MEDIO MEDICO SA”, por la suma total \$190.944,00.- (PESOS CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Categoría Programática 61.01.00 Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud; partida 4.3.3.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente
. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Producción y Espacios Verdes a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2412/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. JUAN CARLOS MACIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JUAN CARLOS MACIAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos ocasionados por el falleciendo de su esposa;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante es una persona de edad avanzada, con una jubilación mínima, insuficiente como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) al Sr. **JUAN CARLOS MACIAS**, DNI. N° 05.041.711, domiciliado en Avda. San Lorenzo 1540, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13527, destinados a solventar gastos ocasionados por el falleciendo de su esposa;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2413/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. ALDO ALCIDES AFONSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. ALDO ALCIDES AFONSO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar formado por dos hermanos, uno de ellos con problemas de discapacidad, con recursos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **ALDO ALCIDES AFONSO**, DNI. N° 22.383.227, domiciliado en Avellaneda 761, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6872, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2414/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, LOS ACTOS PROGRAMADOS EN CONMEMORACIÓN DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES

LINCOLN, 14 de JUNIO de 2017

VISTO:

El compromiso asumido por la Municipalidad de Lincoln por la reivindicación y revalorización de las fechas patrias que hacen a nuestra identidad como Nación y que el Congreso de la Nación sancionó una ley para recordar el día 17 de junio al General Martín Miguel de Güemes, prócer de la independencia nacional y héroe de la guerra gaucha.;

Y CONSIDERANDO:

Que Güemes fue un militar y héroe de la liberación nacional que luchó en el Norte. Nació en Salta el 8 de febrero de 1785, hijo de Gabriel de Güemes Montero (nacido en Santander, España) y María Magdalena de Goyechea y La Corte, jujeña. Realizó sus estudios en la misma ciudad que lo vio crecer, su educación superior continuó en su casa, junto a sus hermanos, por medio de educadores pagados por su padre;

Que a inicios de 1799 se incorporó como Cadete de la 7ma Compañía de III Batallón del Regimiento de Infantería de Buenos Aires, que tenía su asiento en la Ciudad de Salta. Actuó en la Guerra de la Independencia y en las Guerras Civiles. Fue gobernador de Salta durante seis años y lideró la llamada Guerra Gaucha, defendiendo al país de las invasiones realistas.

Su actuación fue importante, ya que sin su resistencia, no hubiera sido posible defender el norte del país después de tres derrotas, ni hubieran sido posibles las campañas de San Martín. Bajo su mando, las ciudades de Salta y Jujuy y su campaña defendieron al resto de la Argentina sin ayuda exterior.

En la noche del 6 al 7 de junio de 1821, una columna realista guiada por un traidor sorprendió en Salta a Güemes, hiriéndolo de gravedad y provocando su penosa huída hasta Cañada de la Horqueta, donde murió diez días más tarde. Güemes falleció en un catre a la intemperie cuando tenía 36 años. Es el único General que murió por heridas recibidas en combate durante la guerra independentista.

Que en el acto oficial, se hará un homenaje con la presencia de autoridades municipales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias y vecinos de nuestra ciudad frente al busto de Güemes ubicado en el Parque Municipal General San Martín;

Que además durante ese día se llevará a cabo una jornada folclórica para destacar los valores gauchescos que representaba dicho prócer argentino;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, Servicio de Cathering y traslados, Textil, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI, CAPIF - SADAIC; diseño gráfico, orfebrería, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad y todo expendio referente al evento que mane en el momento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal los Actos programados en conmemoración del General Martín Miguel de Güemes el próximo 17 de junio del presente año.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2º: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Producción, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2415/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN EL DÍA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Lincoln, 14 de junio de 2017

VISTO:

El Día de las Naciones Unidas para la Administración Pública; declarado a través de Resolución 57/277 del año 2002; y

CONSIDERANDO:

Que esta jornada, propuesta por las Naciones Unidas, conducente a revitalizar la administración pública creando una cultura de renovación, colaboración y respuesta a las necesidades.-

Que Naciones Unidas a través de la Resolución mencionada tu supra alentó a los Estados Miembros a organizar en esa fecha actos especiales para poner de relieve la contribución de la administración pública al proceso de desarrollo.

Con el fin de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible «los gobiernos en todo el mundo necesitarán adoptar enfoques innovadores e integrales para promover cambios en las políticas, coordinación institucional, participación en la toma de decisiones y proveer un servicio eficaz, receptivo, inclusivo y responsable»..

Que en este sentido la Municipalidad de Lincoln llevará a cabo diferentes acciones a través de su Secretaría de Gobierno, para promover los principios de dicha fecha internacional.-

Que la Agenda 2030 para un desarrollo sostenible aboga por una sociedad que no deja a nadie atrás. Los funcionarios públicos en todo el mundo realizan una labor importante para garantizar que esta visión se haga realidad.

Que Naciones Unidas a través de Resolución 60/34 del año 2005 expresa la necesidad de mejorar la eficacia, transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. Reiterando que una administración pública eficiente, responsable, eficaz y transparente, en los planos nacional e internacional, desempeña una función clave en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, Observando que la capacidad de las instituciones públicas y los recursos humanos serán vitales para que los Estados Miembros puedan alcanzar realmente los objetivos de desarrollo del Milenio. Reconociendo, además, que las medidas encaminadas a incrementar la gobernanza participativa y transparente ayudarán a los Estados Miembros a aumentar y fortalecer la capacidad del Estado para hacer frente a los problemas de desarrollo y de otra índole.

Que esta Administración, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible llevará a cabo una promoción del programa de Gobierno Abierto que viene ejecutando en el ámbito del Departamento Ejecutivo municipal.-

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a los gastos ocasionados en la organización de dichos eventos, carteles, sonido, logística y demás gastos que surjan de la implementación del mismo.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal las actividades llevadas a cabo por la Municipalidad de Lincoln para celebrar el Día de las Naciones Unidas para la Administración Pública el próximo viernes 23 de junio del presente año, en consonancia con la elaboración de proyectos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.-

Artículo 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2416/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN EL DÍA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN Y LA SEQUÍA

Lincoln, 14 de Junio de 2017

VISTO:

El Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía declarado por las Naciones Unidas; y

CONSIDERANDO:

Que esta jornada, propuesta por las Naciones Unidas, conlleva el fin de concienciar acerca de las iniciativas internacionales para combatir estos fenómenos. Esta fecha nos brinda una oportunidad única para recordar que se puede neutralizar la degradación de las tierras mediante la búsqueda de soluciones, con una firme participación de la comunidad y cooperación a todos los niveles.-

Que este año la celebración analiza la relación entre la degradación de la tierra y la migración. Entre otras, la degradación medioambiental, la inseguridad alimentaria y la pobreza son causas de la migración y de las dificultades para el desarrollo.

En tan solo 15 años, de 2000 a 2015, el número de migrantes en el mundo ha aumentado de 173 a 244 millones.

El objetivo es fortalecer la resiliencia de las comunidades frente a las múltiples dificultades del desarrollo mediante la gestión sostenible de la tierra. Este día nos debe recordar a todos la importancia del suelo en la producción de alimentos y generación de empleo, así como su contribución a la sostenibilidad, estabilidad y seguridad de las zonas afectadas por la desertificación.

Que en este sentido la Municipalidad de Lincoln llevará a cabo diferentes acciones a través de su Secretaría de Producción y Medio Ambiente, para promover los principios de dicha fecha internacional.-

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible afirma que «estamos decididos a proteger el planeta contra la degradación, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, la gestión sostenible de sus recursos naturales y medidas urgentes para hacer frente al cambio climático, de manera que pueda satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras». Específicamente, el Objetivo 15 recoge nuestra determinación a detener y revertir la degradación de la tierra.

Que esta Administración, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible llevará a cabo una reforestación en diferentes espacios verdes de la ciudad cabecera y localidades del Distrito.-

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a los gastos ocasionados en la organización de dichos eventos, carteles, sonido, logística y demás gastos que surjan de la implementación del mismo.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal las actividades llevadas a cabo por la Municipalidad de Lincoln para celebrar el Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía el próximo 17 de junio del presente año, en consonancia con la elaboración de proyectos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.-

Artículo 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Producción y Medio Ambiente, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2417/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN EL DÍA MUNDIAL DE TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y MALTRATO EN LA VEJEZ

Lincoln, 14 de Junio de 2017

VISTO:

El Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez declarado por las Naciones Unidas, a través de Resolución 66/127 del año 2011; y

CONSIDERANDO:

Que esta jornada, propuesta por las Naciones Unidas, representa el día del año cuando todo el mundo expresa su oposición a los abusos y los sufrimientos infligidos a algunas de nuestras generaciones mayores.-

Que este año la campaña se centra en la importancia de prevenir la explotación financiera de la que los ancianos son víctima y garantizar los derechos humanos de nuestros mayores. En consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, las personas mayores tienen derecho a una vida digna, libre de toda forma de abusos, entre otros, la explotación financiera y material, que podría conducir a la pobreza, el hambre y la falta de vivienda, poner en peligro su salud y bienestar, e incluso a una muerte prematura.

Que en este sentido la Municipalidad de Lincoln llevará a cabo diferentes acciones a través de sus Secretarías de Acción Social, para promover los principios de dicha fecha internacional.-

Que asimismo se desarrollarán actividades de concienciación en los Centros de Jubilados de las localidades de Lincoln, Roberts y El Triunfo, en el Centro Comunitario San José y en el Hogar Príncipe di Napoli.

Que esta Administración, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030, entendiendo la importancia de trabajar en esta temática creó el Consejo Consultivo de Adultos Mayores conformado por dependencias estatales y organismos y organizaciones vinculados a esta temática.-

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a los gastos ocasionados en la organización de dichos eventos, carteles, sonido, logística y demás gastos que surjan de la implementación del mismo.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal las actividades llevadas a cabo por la Municipalidad de Lincoln para celebrar el Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez en el transcurso del mes de junio del presente



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

año, en consonancia con la elaboración de proyectos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.-

Artículo 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Acción Social, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2418/17

DISPONIENDO LA COMPRA DE MAQUINARIA VIAL Y TRACTORES EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HÁBITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 14812.-

Lincoln, 14 de Junio de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1514/17 que declara la emergencia agropecuaria y vial en el Partido de Lincoln, la ley 14.812, el decreto provincial 52/17, la ordenanza N°2262/2017 y el decreto provincial N° que declara la emergencia hídrica en el distrito de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el partido de Lincoln ha sido afectado en los últimos meses por importantes precipitaciones que han provocado anegamiento de calles y caminos como así también la inundación de campos en los Cuarteles I, II, III, V, VI, VII y VIII;

Que, mediante acta 251 la Comisión de Emergencia y desastre agropecuaria de la Provincia de Buenos Aires recomienda declarar en estado de emergencia y/o desastre agropecuaria para las parcelas rurales afectadas por inundación en el Partido de Lincoln por el periodo 01/01/17 al 30/06/17;

Que, en el orden municipal se ha declarado la emergencia agropecuaria y vial mediante decreto N°1514/17 y se ordenó oportunamente la compra de TRES (3) motoniveladoras;

Que, el distrito de Lincoln cuenta con 3600 kilómetros de caminos de tierra;

Que, recientemente el gobierno bonaerense promulgó la declaración de emergencia hídrica por 18 meses para los partidos del noroeste bonaerense afectados por las inundaciones con el objetivo de “realizar obras y acciones necesarias para aliviar las consecuencias de las inundaciones y el escurrimiento superficial de las aguas”, se declaró la emergencia para General Villegas, Florentino Ameghino, Rivadavia, Pellegrini, Trenque Lauquen, Carlos Tejedor, General Pinto y Pehuajó, Hipólito Yrigoyen, Bolívar, 25 de Mayo, Leandro N. Alem, **LINCOLN**, General Arenales, Carlos Casares, Junín, Chacabuco, 9 de Julio, General Viamonte, Bragado, Colón, Rojas, Salto, Pergamino, Arrecifes y San Nicolás;

La medida también faculta al ministerio de Infraestructura a “adoptar las decisiones que estime convenientes para evitar las agravaciones que pudieran derivarse del fenómeno meteorológico individualizando y/o solucionar los problemas;

Los entes, organismos y reparticiones que actúan bajo la órbita de su competencia, podrán proyectar, controlar, dirigir y ejecutar obras hidráulicas y trabajos tales como movimientos de suelos, terraplenes, alteos, defensas, apertura de rutas, canalizaciones, cegados, obturaciones y endicamientos de cursos de agua, clausura, modificación, restauración y mejorados de caminos rurales, vías de comunicación y accesos terrestres, como así también toda otra obra o acción que se considere pertinente para alcanzar los objetivos perseguidos;

En los fundamentos del Decreto, se recuerda que desde diciembre de 2015 “los registros de pluviosidad de la región noroeste de la Provincia resultan superiores a la media histórica, con récords históricos que superan los 3000 milímetros;

Las intensas lluvias han generado un escenario crítico en determinadas zonas, superando los volúmenes de drenaje de las cuencas, saturando la capacidad de absorción de los suelos y colmando los bajos intermedanosos hasta su desborde por sobre los terrenos naturales”, plantea;

Además, se apunta que “el alto nivel de las napas freáticas limitó la capacidad de almacenar las precipitaciones, aumentando los escurrimientos superficiales y el movimiento de masas de agua en forma liminar;

Que, dado la gravedad de la situación y el precario y escaso parque vial de la comuna, ésta administración municipal considera oportuno proceder a la adquisición de maquinaria vial, en este caso DOS (2) motoniveladoras, a los fines de llevar adelante obras de arreglo de calles y caminos en inmediaciones de la ciudad de Lincoln y su extenso



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

distrito;

Que, mediante expediente interno 4065-0071/17 la Municipalidad de Lincoln solicitó capacidad financiera y autorización de endeudamiento al Honorable Tribunal de Cuentas con el Banco de la Provincia de Buenos Aires destinado al proyecto “Compra de Maquinaria Vial y Tractores” por un monto de hasta VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000);

Que, por Ordenanza N° 2285/17 se faculta el D.E. a contraer el empréstito de marras, siendo promulgada por decreto N° 4056/17;

Que, mediante ordenanza N°2262/2017 la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN adhirió a la Ley Provincial N° 14.812 de emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos;

Que, a través del Decreto de la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires N° 52/17 se ha prorrogado el plazo de vigencia de la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, declarada por la Ley N° 14812, por única vez y por el término de un año;

Que, dicha norma se encuentra operativa;

Que, en consecuencia la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN se encuentra autorizada a utilizar las normas de excepción previstas en el Decreto-Ley N° 7.764/71 y modificatorias -de Contabilidad- y en las Leyes N° 6.021 y modificatorias -de Obra Pública-, N° 5.708 y modificatorias -General de Expropiaciones-, N° 10.397 y modificatorias -Código Fiscal-, Ley 13.981-Ley de Compras y Contrataciones- o las que en el futuro las reemplacen, y sus respectivos Decretos Reglamentarios; pudiendo además eximirse del cumplimiento de las prescripciones del Decreto Ley N° 9.853/82 -del Consejo de Obras Públicas;

Que, resulta imperioso para la comuna la adquisición de maquinarias viales y tractores en pos del bienestar de sus vecinos, máxime de aquellos que viven en zonas rurales y/o quintas, como así también de los productores rurales en lo atinente al traslado de su producción, ingreso y egreso de animales, entre otros.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DISPONESE la ADQUISICIÓN de MAQUINARIA VIAL Y TRACTORES bajo la modalidad de contratación directa en el marco legal descripto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Categoría Programática 89.00.00; Partida 4.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Contratación Directa.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2419/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50.000,00 AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JORGE NEWBERY DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 15 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la comisión directiva del Club Social y Deportivo Jorge Newbery de Lincoln, destinada a solventar gastos de mantenimiento de instalaciones, alquileres y gastos varios

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva y social, que es de vital importancia en los trabajos de inclusión y desarrollo psicofísico de niños, adolescentes y Adultos que realizan la práctica de diferentes deportes y frecuentan eventos sociales en dicha institución;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil) al Club Social y Deportivo Jorge Newbery de Lincoln, inscripto en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Legajo N° 3, según Resolución Municipal N° 29/78, destinado a solventar gastos de Mantenimiento de instalaciones, Alquileres y gastos varios.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Partida 5.1.7.0- Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2420/17

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 7/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0064/2017, PARA LA “ADQUISICION DE CUATRO (4) TRACTORES GIRO CERO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”.-

Lincoln, 15 de Junio de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1065/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0064/17, PARA LA “ADQUISICION DE (4) CUATRO TRACTORES GIRO CERO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”.-

Y CONSIDERANDO:

Por el **Decreto N° 1492/2017**, por el cual se Adjudicó la Licitación Privada N° 7/2017” y el **Decreto N° 2031/2017**, por el cual se aprobó el contrato la Licitación Privada N° 7/2017” con el proveedor ALFREDO ROCHA;

Que Artículo N° 8 Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales, el Artículo N° 13 Sistema de Garantías y el Artículo 23° Notificación de la Orden de Compra - Contrato;

Que el proveedor Rocha Alfredo realizo las garantías de mediante Depósito en Efectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Devuélvase la Garantía, según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma “Rocha Alfredo” según recibo de pago n° 009/000000069361 por un total de \$ 21.400,00 (pesos veinte un mil cuatrocientos con 00/100) correspondiente a la LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0064/17, PARA LA “ADQUISICION DE (4) CUATRO TRACTORES GIRO CERO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.”

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2421/17

DISPONIENDO LA PRESCRIPCIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR-.

LINCOLN, 15 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ley Provincial 24320 del año 1994 y la Ordenanza N° 1109/96 promulgada por Decreto N° 3155/96 que legislan el trámite administrativo de prescripción de inmuebles a favor del municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que el terreno está ubicado en la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción XV, Sección B, Quinta 54, Parcela 1 y conforme anotación marginal en la plancheta catastral de este municipio el último titular de dominio es Delia y Victoria Faisal.

Que con para el año 1990 la Sra. Victoria Faisal confeccionó plano 60-92-90 para prescribir a su favor, pero nunca lo concretó.

Que según averiguaciones realizadas en la localidad, el poseedor de la titularidad es el Sr. Adolfo Salvador Faisal quien confirma los dichos manifestando estar en posesión desde el año 1994.

Que con fecha 27-04-2017 el Sr. Adolfo Salvador Faisal cede sus derechos y acciones posesorias a la Municipalidad de Lincoln.

Que el inmueble mencionado, sus antecedentes y tiempo de posesión, habilitan en "prima facie", la iniciación del trámite de prescripción a favor del municipio de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la prescripción en el marco de la Ley N° 24320 y la Ordenanza N° 1109 y Decreto N° 3155/96, a favor de la Municipalidad de Lincoln, del inmueble identificado catastralmente como:

Circunscripción XV, Sección B, Quinta 54, Parcela 1.

Pda. Inmobiliaria de origen: 3338

Plano de Mensura: 60-92-90

ARTICULO 2°: La respectiva escritura traslativa del dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA.

LINCOLN, 15 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2422/17

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO LA JORNADA DE CAPACITACIÓN DEPORTIVA EN NATACIÓN

Lincoln, 15 de Junio de 2017

VISTO:

La fecha ya confirmada para la Primer Jornada de Capacitación en Natación, que se realizará en nuestra ciudad el día martes 4 de Julio de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que la Primer Jornada de Capacitación en Natación, se realizará el día martes 4 de Julio de 2017, siendo su punto de encuentro el Club Rivadavia de Lincoln, a partir de las 9,00 hs;

Que su objetivo principal es acercar técnicas, secretos y vivencias de los disertantes nadadores, como también sus conocimientos adquiridos a lo largo de sus carreras deportivas, y que dichos contenidos están dirigidos a nadadores, entrenadores y público en general que desee interactuar en la mencionada Jornada;

Que es indispensable contar con un servicio técnico y profesional de sonido para un ordenado y correcto funcionamiento de la Jornada, como también alojamiento y alimentos para los destacados deportistas a cargo y personal que participe de la misma;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo la Primer Jornada de Capacitación en Natación, que se realizará el día martes 4 de Julio de 2017, desde las 9 hs hasta las 15 hs, en el Club Rivadavia de Lincoln de nuestra Localidad.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110101000- Secretaría de Acción Social- Programa 85- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal- Fomento de Actividades Deportivas- Partida 3.5.1.0.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2423/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, AL CLUB ATLETICO SOCIAL EL TRIUNFO PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 15 de Junio de 2017

VISTO:

La presentación efectuada por el Club Atlético Social El Triunfo, de la Localidad de El Triunfo, solicitando la eximición de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza;

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponesé la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, al Club Atlético Social El Triunfo de la Localidad de El Triunfo, correspondientes a las partidas municipales N° 32689 2/00, 32662/00, 32789 9/00, 32669 1/00, por el ejercicio 2012 al 2017.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/SALA
LINCOLN, 15 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2424/17

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA REINAUGURACION DE LAS OFICINAS DEL IPS DENTRO DEL PALACIO MUNICIPAL.

Lincoln, 15 de Junio de 2017.

VISTO:

Que el próximo viernes 16 de junio a las 11 hs. se realizara la reinauguración de las oficinas del IPS (Instituto de Previsión Social) dentro del Palacio Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo próximo viernes 16 de junio a las 11 hs. se realizara la reinauguración de las oficinas del IPS (Instituto de Previsión Social) dentro del Palacio Municipal.

Que teniendo presente el servicio que presta esta Institución y con el fin de facilitarle a los ciudadanos una mejor calidad de atención, es que esta Gestión ha resuelto y facilitado el traslado de dicha oficina al Palacio Municipal.

Que al evento asistirá el Vicepresidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia, Dr. Rafael Carlos Folino.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios y todo lo que surja en relación al mismo

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal la reinauguración de las oficinas del IPS (Instituto de Previsión Social) dentro del Palacio Municipal que se realizara el próximo viernes 16 a las 11hs.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaría de Prensa, Oficina de Ceremonial, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2425/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL AL SIMPOSIO DE SEGURIDAD QUE SE REALIZARA EL PROXIMO VIERNES 16 EN LA SALA DE CONFERENCIA DEL PALACIO MUNICIPAL.

LINCOLN, 15 de Junio de 2017

Y VISTO:

Que el Sr. Subsecretario de Seguridad, Sr. Oscar Carrizo, solicita por nota la declaración de Interés Municipal al Simposio de Seguridad, que se realizará en la Sala de Conferencias del Palacio, el próximo viernes 16 de junio a las 10:00hs.

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo viernes 16 de junio a las 10 hs. se realizará, en la Sala de Conferencias del Palacio, un Simposio de Seguridad.

Que en el mismo participaran: el Viceministro de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires, Sr Matías Ranzini; el Presidente de la Comisión de Seguridad de la Cámara de Senadores de la Pcia. de Buenos Aires, Dr. Marcelo Pacifico; el Fiscal General del Departamento Judicial de Junín, Dr. Juan Manuel Mastrorili.

Que también estarán presentes los Secretarios de Seguridad de los distritos de la Región Noroeste de la Provincia de Buenos Aires

Que el evento será presidido por el Intendente Sr. Salvador Serenal.

Que la apertura será desarrollada por el Ingeniero Asesor Sr. Rodolfo Celedon, quien hablara sobre la tecnología aplicada al servicio de la seguridad.

Que posteriormente la autoridad legislativa Dr. Marcelo Pacifico, expondrá un Power Point sobre datos estadísticos.

Que antes de finalizar se abrirá un debate e intercambio de opiniones y experiencias de los Secretarios de Seguridad de la Zona.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al evento mencionado;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés al Simposio de Seguridad, que se realizará en la Sala de Conferencias del Palacio, el próximo viernes 16 de junio a las 10:00hs.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Prensa, Subsecretaria de Seguridad y Dirección de Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Obras Publicas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2426/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS 25/2017 PARA LA ADQUISICION DE UNA VIVIENDA DE 39 METROS CUADRADOS PREFAFRICADA CON LADRILLOS ECOLOGICOS

Lincoln, 15 de Junio de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1921/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 25/2017 Expediente: 4065-0104/17 - PARA LA ADQUISICION DE UNA VIVIENDA DE 39 METROS CUADRADOS PREFAFRICADA CON LADRILLOS ECOLOGICOS;

Y CONSIDERANDO:

El Decreto 2396/17_ mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 25/2017 a la firma “RIERA MARCOS EDUARDO” y el contrato de Adquisición celebrado con fecha 12 de Junio de 2017 con la firma antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 12 de Junio de 2017, celebrado con la firma “RIERA MARCOS EDUARDO”, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2017, PARA LA ADQUISICION DE UNA VIVIENDA DE 39 METROS CUADRADOS PREFAFRICADA CON LADRILLOS ECOLOGICOS;, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Accion Social, Partida 5.1.4.0, Categoría Programática: 79.00.00 del presupuesto de gastos vigente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2427/17

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, PRODUCTIVO, COMERCIAL Y TURÍSTICO A LA EXPO CARNE QUE SE REALIZARA EL PROXIMO 23, 24 Y 25 DE JUNIO EN LA SOCIEDAD RURAL DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Junio de 2017.

VISTO:

Lincoln impulsa, desde hace tiempo, una fuerte política de producción, siempre de la mano del progreso.

La organización de la Expo Carne a realizarse los días 23, 24 y 25 de junio, en el predio de la Sociedad Rural de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento es de importante connotación expositiva, productiva, cultural, turística y comercial estará organizada por el Gobierno Municipal de Lincoln y con la colaboración de productores e Instituciones locales.

Que la producción ganadera, avícola, porcina de nuestro distrito son merecedoras de que se les brinde un espacio para exposición y ventas, donde el productor, no solo toma conocimiento de los productos que allí se exponen, sino fomenta el conocimiento de las actividades rurales, como así también los adelantos tecnológicos que se producen en dicha área;

Que la apertura oficial la hará el Sr. Intendente Dr. Salvador Sernal, el sábado 24 a las 18 hs y por

Que se realizarán Capacitaciones en Producción de pollo y cerdo por técnicos del INTA y productores locales y también Charlas de propiedades nutricionales.

Que habrá cocina en vivo con cocineros locales, tales como el Sr. Pedro Porta, Sr. Esteban Elikier, Sr Pablo Bolzan y Sr. German Desaedeler. Habrá también patio de comidas y exposición de productores locales de chacinados y regionales.

Que además se presentarán espectáculos musicales en vivo con artistas locales.

Que su organización y puesta en marcha genera gastos de: servicios ambulatorios, seguros, cachet de actuación de los artistas locales, seguro de espectadores y participantes, cartelería, publicidad, plaquetas, diseño de impresión, sonido e iluminación, patrocinio, alojamiento, comidas, baños químicos, alquiler de carpas, personal de limpieza, traslados y derechos de autor representados por AADI, CAPIF y SADAIC, y todo aquel no explicitado pero que surja de la organización del evento mencionado.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este proyecto, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo.

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal en lo cultural, productivo, comercial y turístico, la “EXPO CARNE 2017” a realizarse los días 23, 24 Y 25 de junio del corriente.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, de Producción y Medio Ambiente, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Prensa y Comunicaciones,.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2428/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SALVADOR SANCHEZ, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Lincoln, 15 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, a cargo del Sr. Arq. Roberto Cosentino, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Sánchez Salvador, DNI N° 24.682.198, quien está en el corralón de vialidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente, Sánchez Salvador, DNI N° 24.682.198 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña en el corralón de vialidad, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Sánchez Salvador, DNI N° 24.682.198

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2429/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LICITACION PRIVADA N° 12/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0103/17 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INDICADORES PARA ROTONDAS Y CRUCES DE AVENIDAS” DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 15 de Junio de 2017

Visto:

El decreto N° 1920/2017 mediante el cual se dispuso el llamado y el decreto N°2404 por el cual se desestimó una oferta correspondiente a la LICITACION PRIVADA N° 12/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0103/17 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INDICADORES PARA ROTONDAS Y CRUCES DE AVENIDAS” DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

El Artículo N° 273° de la LOM “(Texto según Dec-Ley 8752/77) El Departamento Deliberativo podrá autorizar planes de obras públicas, compras de elementos mecánicos para servicios públicos y otras contrataciones, comprometiendo fondos de más de un ejercicio. En tales casos, el Departamento Ejecutivo deberá formular anualmente las pertinentes reservas de crédito en los presupuestos”.

Y considerando:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) ofertas, de los proveedores “Videla, Iván Andrés” y “Jordan SRL”

Que a través del decreto n° 2404/17 se desestimó la propuesta de Jordan SRL, ya que la misma no cumple con el art. N° 22 del pliego de bases y condiciones.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar ad referéndum del concejo deliberante cumplimentando con el Art. 273 de la LOM a la firma “Videla, Iván Andrés” la Licitación de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACION PRIVADA N° 12/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0103/17 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INDICADORES PARA ROTONDAS Y CRUCES DE AVENIDAS” DE LA CIUDAD DE LINCOLN a la firma “Videla Iván Andrés”, por la suma total de pesos doscientos treinta y seis mil cien con 00/100 (\$236.100,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000secretaria de gobierno y gestión pública fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 31.10.00; partida 2.9.9.0., del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOSTRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 92/100.- (\$381.676,92.-)

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: Concejo Deliberante, los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2430/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRTA. JESSICA FRIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Jessica Frias, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con un hijo menor a cargo, con trabajo inestable e ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Srta. **JESSICA FRIAS**, D.N.I. N° 43.514.299, domiciliada en la calle Pirovano 351, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13528, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 15 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2431/17

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO N° 2175/17.-

Lincoln, 15 de Junio de 2017

VISTO:

El fallecimiento de el Sr. PATRICIO JOSE HOARE;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N° 2175/17, al Sr. **PATRICIO JOSE HOARE**, DNI N° 11.166.390, domiciliado en la Localidad de Roberts, partido de Lincoln.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 15 de Junio de 2017



DECRETO N° 2432/17

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO N° 2410/2017.-

LINCOLN, 15 de Junio de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error de tipeo en el artículo 1 del Decreto N° 2410/2017;

Que es necesario modificarlo para que se realice el pago de manera correcta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1 del Decreto N° 2410/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Amplíese la suma total de la suma de Pesos Diez mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 10.944,00), del Presupuesto Oficial Estimado del CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE (1)CONTADOR HEMATOLOGICO CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0086/2017, alcanzando la suma total de pesos Ciento noventa mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 190.944,00).-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2433/17

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA INAUGURACION DEL VIVIERO MUNICIPAL QUE SE REALIZARA EL PROXIMO SABADO 17 DE JUNIO.

Lincoln, 16 de Junio de 2017.

VISTO:

La inauguración del Vivero Municipal a realizarse el próximo sábado 17 de junio a las 11 hs. en las proximidades de la pista de atletismo, dentro del marco del día Mundial de lucha contra la Desertificación y la Sequía, declarado por Naciones Unidas.

CONSIDERANDO:

Que dentro del marco del Día Mundial de lucha contra la Desertificación y la Sequía declarado por las Naciones Unidas, se inaugurara el Vivero Municipal el próximo sábado 17 de junio a las 11 hs.

Que el Vivero Municipal se crea con el fin de producir, en principio, plantas para el arbolado público de Lincoln y delegaciones municipales.

Que esta jornada, propuesta por las Naciones Unidas, conlleva el fin de concienciar acerca de las iniciativas internacionales para combatir estos fenómenos. Esta fecha nos brinda una oportunidad única para recordar que se puede neutralizar la degradación de las tierras mediante la búsqueda de soluciones, con una firme participación de la comunidad y cooperación a todos los niveles.-

Que este día nos debe recordar a todos la importancia del suelo en la producción de alimentos y generación de empleo, así como su contribución a la sostenibilidad, estabilidad y seguridad de las zonas afectadas por la desertificación.

Que en este sentido la Municipalidad de Lincoln llevará a cabo dicha inauguración a través de su Secretaría de Producción y Medio Ambiente, para promover los principios de dicha fecha internacional.-

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible afirma que «estamos decididos a proteger el planeta contra la degradación, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, la gestión sostenible de sus recursos naturales y medidas urgentes para hacer frente al cambio climático, de manera que pueda satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras». Específicamente, el Objetivo 15 recoge nuestra determinación a detener y revertir la degradación de la tierra.

Que esta Administración, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible llevará a cabo una reforestación en diferentes espacios verdes de la ciudad cabecera y localidades del Distrito.-

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a los gastos ocasionados en la organización de dichos eventos, carteles, sonido, logística y demás gastos que surjan de la implementación del mismo

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la inauguración del Vivero Municipal a realizarse el próximo sábado 17 de junio a las 11 hs. en las proximidades de la pista de atletismo, dentro del marco del día Mundial de lucha contra la Desertificación y la Sequía, declarado por Naciones Unidas.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Artículo 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Producción y Medio Ambiente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2434/17

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL SR. EDUARDO ALFREDO SACHERI.

Lincoln, 16 de Junio de 2017

VISTOS:

El Decreto N° 2036/17 de fecha 17 de Mayo de 2017 que declara de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo, Social y Educativo a la 2° Feria del Lector a realizarse en el mes de Junio y el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 13/06/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que, durante los días 15, 16 y 17 de Junio del corriente se realizara en las instalaciones del CEF N° 16 la Segunda Feria del Lector.

Que, desde la Secretaria de Cultura y Educación y con la participación de las distintas áreas e instituciones intermedias se coordina la realización de este evento de fundamental trascendencia que jerarquiza la producción editorial y literaria local y nacional.

Que, cada jornada contara con distintas actividades tales como talleres para niños, café literario, stands de venta de libros de diferentes editoriales, patio de comidas, conferencias y exposiciones de reconocidos periodistas y escritores.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruebase el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13 de Junio de 2017, celebrado con el Escritor Argentino Eduardo Alfredo Sacheri, DNI N° 16.618.290, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educación, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2435/17

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA SRA. MARICEL MANGAS.

Lincoln, 16 de Junio de 2017

VISTOS:

El Decreto N° 2036/17 de fecha 17 de Mayo de 2017 que declara de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo, Social y Educativo a la 2° Feria del Lector a realizarse en el mes de Junio y el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 13/06/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que, durante los días 15, 16 y 17 de Junio del corriente se realizara en las instalaciones del CEF N° 16 la Segunda Feria del Lector.

Que, desde la Secretaria de Cultura y Educación y con la participación de las distintas áreas e instituciones intermedias se coordina la realización de este evento de fundamental trascendencia que jerarquiza la producción editorial y literaria local y nacional.

Que, cada jornada contara con distintas actividades tales como talleres para niños, café literario, stands de venta de libros de diferentes editoriales, patio de comidas, conferencias y exposiciones de reconocidos periodistas y escritores.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Apruebase el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13 de Junio de 2017, celebrado con la Lic. Maricel Mangas, DNI N° 23.918.335, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educación, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2436/17

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL SR. LUIS ADRIAN DIAZ.

Lincoln, 16 de Junio de 2017

VISTOS:

El Decreto N° 2036/17 de fecha 17 de Mayo de 2017 que declara de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo, Social y Educativo a la 2° Feria del Lector a realizarse en el mes de Junio y el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 13/06/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que, durante los días 15, 16 y 17 de Junio del corriente se realizara en las instalaciones del CEF N° 16 la Segunda Feria del Lector.

Que, desde la Secretaria de Cultura y Educación y con la participación de las distintas áreas e instituciones intermedias se coordina la realización de este evento de fundamental trascendencia que jerarquiza la producción editorial y literaria local y nacional.

Que, cada jornada contara con distintas actividades tales como talleres para niños, café literario, stands de venta de libros de diferentes editoriales, patio de comidas, conferencias y exposiciones de reconocidos periodistas y escritores.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruebase el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13 de Junio de 2017, celebrado con el Biólogo Luis Adrián Díaz, DNI N° 25.250.974, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educación, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2437/17

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL SR. PATRICIO NORBERTO ZUNINI.

Lincoln, 16 de Junio de 2017

VISTOS:

El Decreto N° 2036/17 de fecha 17 de Mayo de 2017 que declara de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo, Social y Educativo a la 2° Feria del Lector a realizarse en el mes de Junio y el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 13/06/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que, durante los días 15, 16 y 17 de Junio del corriente se realizara en las instalaciones del CEF N° 16 la Segunda Feria del Lector.

Que, desde la Secretaria de Cultura y Educación y con la participación de las distintas áreas e instituciones intermedias se coordina la realización de este evento de fundamental trascendencia que jerarquiza la producción editorial y literaria local y nacional.

Que, cada jornada contara con distintas actividades tales como talleres para niños, café literario, stands de venta de libros de diferentes editoriales, patio de comidas, conferencias y exposiciones de reconocidos periodistas y escritores.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruebase el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13 de Junio de 2017, celebrado con el Sr. Patricio Norberto Zunini, DNI N° 24.335.104, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educación, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2438/17

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA SRA. CECILIA SOLEDAD FANTI.

Lincoln, 16 de Junio de 2017

VISTOS:

El Decreto N° 2036/17 de fecha 17 de Mayo de 2017 que declara de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo, Social y Educativo a la 2° Feria del Lector a realizarse en el mes de Junio y el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 13/06/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que, durante los días 15, 16 y 17 de Junio del corriente se realizara en las instalaciones del CEF N° 16 la Segunda Feria del Lector.

Que, desde la Secretaria de Cultura y Educación y con la participación de las distintas áreas e instituciones intermedias se coordina la realización de este evento de fundamental trascendencia que jerarquiza la producción editorial y literaria local y nacional.

Que, cada jornada contara con distintas actividades tales como talleres para niños, café literario, stands de venta de libros de diferentes editoriales, patio de comidas, conferencias y exposiciones de reconocidos periodistas y escritores.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13 de Junio de 2017, celebrado con la Autora Cecilia Soledad Fanti, DNI N° 31.934.458, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educación, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2439/17

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL SR. MARTIN FELIPE CASTAGNET.

Lincoln, 16 de Junio de 2017

VISTOS:

El Decreto N° 2036/17 de fecha 17 de Mayo de 2017 que declara de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo, Social y Educativo a la 2° Feria del Lector a realizarse en el mes de Junio y el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 13/06/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que, durante los días 15, 16 y 17 de Junio del corriente se realizara en las instalaciones del CEF N° 16 la Segunda Feria del Lector.

Que, desde la Secretaria de Cultura y Educación y con la participación de las distintas áreas e instituciones intermedias se coordina la realización de este evento de fundamental trascendencia que jerarquiza la producción editorial y literaria local y nacional.

Que, cada jornada contara con distintas actividades tales como talleres para niños, café literario, stands de venta de libros de diferentes editoriales, patio de comidas, conferencias y exposiciones de reconocidos periodistas y escritores.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruebase el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13 de Junio de 2017, celebrado con el Autor Martin Felipe Castagnet, DNI N° 32.313.447, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educación, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2440/17

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA SRA FLORENCIA CANALE

Lincoln, 16 de Junio de 2017

VISTOS:

El Decreto N° 2036/17 de fecha 17 de Mayo de 2017 que declara de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo, Social y Educativo a la 2° Feria del Lector a realizarse en el mes de Junio y el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 13/06/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que, durante los días 15, 16 y 17 de Junio del corriente se realizara en las instalaciones del CEF N° 16 la Segunda Feria del Lector.

Que, desde la Secretaria de Cultura y Educación y con la participación de las distintas áreas e instituciones intermedias se coordina la realización de este evento de fundamental trascendencia que jerarquiza la producción editorial y literaria local y nacional.

Que, cada jornada contara con distintas actividades tales como talleres para niños, café literario, stands de venta de libros de diferentes editoriales, patio de comidas, conferencias y exposiciones de reconocidos periodistas y escritores.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruebase el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13 de Junio de 2017, celebrado con la Periodista Florencia Canale, DNI N° 17.035.154, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educación, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2441/17

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA SRA. CAMILA NORA FABBRI.

Lincoln, 16 de Junio de 2017

VISTOS:

El Decreto N° 2036/17 de fecha 17 de Mayo de 2017 que declara de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo, Social y Educativo a la 2° Feria del Lector a realizarse en el mes de Junio y el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 13/06/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que, durante los días 15, 16 y 17 de Junio del corriente se realizara en las instalaciones del CEF N° 16 la Segunda Feria del Lector.

Que, desde la Secretaria de Cultura y Educación y con la participación de las distintas áreas e instituciones intermedias se coordina la realización de este evento de fundamental trascendencia que jerarquiza la producción editorial y literaria local y nacional.

Que, cada jornada contara con distintas actividades tales como talleres para niños, café literario, stands de venta de libros de diferentes editoriales, patio de comidas, conferencias y exposiciones de reconocidos periodistas y escritores.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruebase el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13 de Junio de 2017, celebrado con la Escritora Camila Nora Fabbri, DNI N° 34.800.674, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educación, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2442/17

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL SR. MARTIN DIEGO KOHAN.

Lincoln, 16 de Junio de 2017

VISTOS:

El Decreto N° 2036/17 de fecha 17 de Mayo de 2017 que declara de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo, Social y Educativo a la 2° Feria del Lector a realizarse en el mes de Junio y el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 13/06/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que, durante los días 15, 16 y 17 de Junio del corriente se realizara en las instalaciones del CEF N° 16 la Segunda Feria del Lector.

Que, desde la Secretaria de Cultura y Educación y con la participación de las distintas áreas e instituciones intermedias se coordina la realización de este evento de fundamental trascendencia que jerarquiza la producción editorial y literaria local y nacional.

Que, cada jornada contara con distintas actividades tales como talleres para niños, café literario, stands de venta de libros de diferentes editoriales, patio de comidas, conferencias y exposiciones de reconocidos periodistas y escritores.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruebase el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13 de Junio de 2017, celebrado con el Escritor Martin Diego Kohan, DNI N° 18.056.640, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educación, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2443/17

DECLARANDO HUÉSPEDES DE HONOR, DEL PARTIDO DE LINCOLN, A LOS DEPORTISTAS JOSÉ MEOLANS Y EDUARDO OTERO.-

Lincoln, 16 de Junio de 2017

VISTO:

La presencia ya confirmada, en nuestra ciudad, de los deportistas y reconocidos nadadores José Meolans y el campeón Sudamericano Eduardo Otero en el marco de la Clínica de Natación que brindarán los mismos el día 4 de Julio de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que la trayectoria y experiencia de los mencionados nadadores José Meolans , representante Olímpico y Eduardo Otero, campeón Sudamericano en Natación, enorgullecen a la ciudad de Lincoln;

Que dicha presencia se da en el marco de la clínica de Natación que ambos deportistas brindarán en el Club Rivadavia de nuestra ciudad, y en ese sentido el prestigio deportivo, nacional e internacional de ambos nadadores, es el más adecuado para brindar dicho evento, en un formato dinámico e innovador, enfocado en la práctica del deporte;

Que es necesario destacar la predisposición y experiencia de los deportistas para brindar de forma libre y gratuita a toda la población la mencionada Clínica en las instalaciones de ANADO del Club Rivadavia de Lincoln, con auspicio de la de la Dirección de Deportes perteneciente a la Secretaría de Acción Social;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese Huéspedes de Honor del partido de Lincoln, mientras dure sus estadias, a los Sres. José Meolans y Eduardo Otero, en reconocimiento a sus trayectorias y excelencia como deportistas argentinos.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Entréguese una copia auténtica a los Huéspedes de Honor, comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2444 /17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. NANCY SUSANA MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Nancy Susana Martínez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores a cargo, con trabajo inestable, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500) a la Sra. **NANCY SUSANA MARTINEZ**, D.N.I. N° 35.903.504, domiciliada en F. El Triunfo entre Colón y Tiseyra, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8898, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 16 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2445 /17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. EVELIN IVONNE GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 16 de junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. **EVELIN IVONNE GOMEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **EVELIN IVONNE GOMEZ**, D.N.I. N° 40.024.143, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6674, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2446/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA “ADQUISICION DE UNA (1) MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0123/17.-

LINCOLN, 16 de Junio de 2017

Visto:

El decreto N° 2418/2017 mediante el cual se dispuso LA COMPRA DE MAQUINARIA VIAL Y TRACTORES EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HÁBITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 14812.-

Y considerando:

Que se solicito cotización a las firmas Bartolome Cerutti SRL, Patricio Palmero SAICYA, Igarreta Maquinarias SA y Venner SA.-

Que de la comparación de precios de las propuestas presentadas por los mencionados proveedores surge que la más ventajosa a los intereses del municipio cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y por menor precio corresponde a Bartolome Cerutti SRL.

Que haciendo méritos de economía y celeridad administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar una motoniveladora a la firma Bartolome Cerutti SRL por la suma total de pesos tres millones quinientos veinte tres mil novecientos cincuenta y tres con 00/100 (\$3.523.953,00);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la compra de una (1) motoniveladora en el marco de la la LEY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HÁBITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 14812 EXPEDIENTE N° 4065-0123/17 a la firma “Bartolome Cerutti SRL”, por la suma total de pesos tres millones quinientos veinte tres mil novecientos cincuenta y tres con 00/100 (\$3.523.953,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Categoría Programática 89.00.00; Partida 4.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Contratación Directa

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2447/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Junio de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
TOSCANO RICARDO	VIAMONTE 582	20.034.068

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 19 de Junio de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2448/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO Y ABUSO DE DROGAS

Lincoln, 19 de Junio de 2017

VISTO:

El Día Internacional contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Drogas declarado por las Naciones Unidas, a través de Resolución 42/112 del año 1987; y

CONSIDERANDO:

Que esta jornada, propuesta por las Naciones Unidas, intenta aumentar el grado de concienciación acerca del consumo de drogas y como expresión de su determinación en reforzar la acción y la cooperación en lograr el objetivo de tener una sociedad internacional libre del abuso de drogas.-

Que la Asamblea General de la ONU realizó una Sesión Especial (UNGASS) sobre drogas en abril de 2016. Esta Sesión Especial representó un momento importante en la realización de los objetivos expresados en el documento de políticas de 2009 denominado "Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional hacia una Estrategia Integral y Equilibrada contra el Problema Mundial de las Drogas", el cual definió las acciones seguidas por los Estados Miembro junto con los objetivos a realizar antes de 2019.-

Que el documento resultante de UNGASS recomienda medidas para abordar la reducción de demanda y oferta, y para mejorar el acceso a medicamentos controlados mientras se limita su desvío. Las recomendaciones también incluyen las áreas de derechos humanos, jóvenes, niños, mujeres y comunidades; desafíos emergentes, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas; reforzar la cooperación internacional; y desarrollo alternativo. El texto enfatiza de manera novedosa políticas y prácticas condenatorias proporcionales nacionales en delitos relacionados con drogas, y tiene un marcado enfoque en la prevención y el tratamiento.-

Que esta Administración municipal viene llevando a cabo una labor especial en el combate del narcotráfico, efectuando controles y denuncias a través de la Subsecretaría de Prevención Ciudadana e invirtiendo en nuevas tecnologías tanto en el ámbito municipal como en herramientas tecnológicas que se puestas al servicio de la policía de la Provincia de Buenos Aires.-

Que además, a través de la Mesa de Diálogo Social, se aborda el tema de las Adicciones junto a las organizaciones religiosas de nuestra comunidad, llevando a cabo actividades de concienciación, de prevención y de contención.-

Que el lema de este año promovido por Naciones Unidas es: «Escucha Primero». Esta es una iniciativa para aumentar el apoyo para la prevención del uso de drogas que se basa en la ciencia, y de esta manera representa una inversión eficaz en el bienestar de niños y jóvenes, sus familias y comunidades. Escuchar a los niños y jóvenes es el primer paso para ayudarlos a crecer sanos y seguros.-

Que esta Administración, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030, entendiendo la importancia de este día, generará una serie de actividades



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

vinculadas a la prevención del consumo de drogas y una campaña de difusión a través de la Secretaría de Prensa.-

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a los gastos ocasionados en la organización de dichos eventos, carteles, sonido, logística y demás gastos que surjan de la implementación del mismo.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal las actividades llevadas a cabo por la Municipalidad de Lincoln para celebrar el Día Internacional contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Drogas el próximo 26 de JUNIO del presente año, en consonancia con la elaboración de proyectos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.-

Artículo 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Acción Social, a la Secretaría de Salud, a la Subsecretaría de Prevención Ciudadana, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2449/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 107° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE MARTÍNEZ DE HOZ

LINCOLN, 19 de Junio de 2017

VISTO:

Que el próximo 29 de junio se cumplirá un nuevo Aniversario de la fundación de la localidad de Martínez de Hoz;

Que la Delegación Municipal ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de marcada relevancia, ya que hace al fortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio ha organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde lo histórico, lo recreativo y lo cultural;

Que se llevará a cabo toda la actividad durante el mes de junio y especialmente el día 29 de junio, con diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del ANIVERSARIO, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, cachet de artistas, traslados, plaquetas con grabado, trofeos, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 107° Aniversario de la Localidad de Martínez de Hoz.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Delegación de Martínez de Hoz, Secretaría de Prensa, Oficina de Protocolo y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2450/17

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, LA CAPACITACIÓN “HABLEMOS DE TODO”

Lincoln, 19 de Junio de 2017

VISTO:

La realización de esta capacitación denominada “HABLEMOS DE TODO” perteneciente a la Dirección Nacional de Juventud, organizada por la Dirección de Políticas Juveniles, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad,

Y considerando:

Que este evento será un encuentro juvenil formativo, dirigido a trabajadores sociales, psicólogos, psicopedagógicos, docentes y trabajadores de las áreas de Juventud tanto provinciales como municipales, que apuntará a la capacitación de los mismos durante dos días;

Que dicho encuentro se realizará los días 1 y 2 de julio del presente año;

Que la capacitación estará conducida por especialistas y funcionarios del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, brindándose conocimientos en las siguientes temáticas: Políticas públicas y Educación Popular, Consumo problemático de sustancias, Violencia de género, Género y sexualidades;

Que a los fines de la concreción de la mencionada capacitación, se deberán prever erogaciones para gastos de organización, funcionamiento, sonido, logística y otros que se requieran para su implementación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Público Municipal: la capacitación denominada “HABLEMOS DE TODO” perteneciente a la Dirección Nacional de Juventud, ha realizarse los días 1 y 2 de julio de 2017, en el Teatro Porta Pía de la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Políticas Juveniles, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2451/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS EN CONMEMORACIÓN DEL “DÍA DE LA BANDERA”

LINCOLN, 19 de Junio de 2017

VISTO:

El compromiso asumido por la Municipalidad de Lincoln por la reivindicación y revalorización de las fechas patrias que hacen a nuestra identidad como Nación;

La realización de la fiesta en conmemoración del Día de la Bandera y en homenaje a su creador Manuel Belgrano;

Y CONSIDERANDO:

Que es el símbolo de nuestra libre soberanía, que hace sagrados a los hombres y mujeres y a todos los pueblos del mundo;

Que las diversas dependencias de la Municipalidad de Lincoln han organizado diversas actividades para la celebración del Día de La Bandera;

Que en el acto oficial, compromiso a la bandera, desfile cívico-militar, en conmemoración a dicho Aniversario se realizarán diversas actividades culturales y educativas con la presencia de autoridades municipales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias y vecinos de nuestra ciudad;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, Servicio de Cathering y traslados, Textil, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI, CAPIF - SADAIC; diseño gráfico, orfebrería, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad y todo expendio referente al evento que mane en el momento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal los Actos y Festejos programados en conmemoración del “Día de La Bandera”.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2452/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE UNA (1) MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Junio de 2017

VISTO:

El Decreto N° 2418/17, mediante el cual se dispuso la contratación directa para la ADQUISICION DE UNA (1) MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, (EXPEDIENTE N° 4065-0123/17);

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2446/17, se adjudicó dicha adquisición a la firma BARTOLOME CERUTTI S.R.L.;

Que en fecha 19 de Junio de 2017 se celebró contrato con la firma BARTOLOME CERUTTI S.R.L, para la adquisición DE UNA (1) MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 19 de Junio de 2017, celebrado con la firma "BARTOLOME CERUTTI S.R.L", en su carácter de Adjudicatario (EXPEDIENTE N° 4065-0123/17) para la ADQUISICION DE UNA (1) MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, Categoría Programática: 89.00.00, Partida 4.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2453/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. JORGE RAUL CUELLAS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 21 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE RAUL CUELLAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **JORGE RAUL CUELLAS**, DNI. N° 14.963.657, domiciliado en la Localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11198, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 21 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2454/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR A LOS EFECTIVOS CAMPOS CARLA LUCILA, BILBAO DAINA Y SANCHEZ MARIA BELEN

Lincoln, 21 de junio de 2017

Visto:

La solicitud formulada por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Oscar Carrizo, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor a los efectivos policiales Subayudantes Campos Carla Lucila, DNI n° 36.664.420, Legajo n° 182.697; Oficial de Policía Bilbao Daiana, DNI n° 35.235.966, Legajo n° 193.257 y Sanchez Maria Belen DNI n° 38.323.505, Legajo n° 416.740.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que los efectivos policiales Subayudantes Campos Carla Lucila, DNI n° 36.664.420, Legajo n° 182.697; Oficial de Policía Bilbao Daiana, DNI n° 35.235.966, Legajo n° 193.257 y Sánchez María Belén DNI n° 38.323.505, Legajo n° 416.740.

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dichas personas están afectadas a la Comisaria de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor a los efectivos policiales:

-) Subayudantes Campos Carla Lucila, DNI n° 36.664.420, Legajo n° 182.697;
-) Oficial de Policía Bilbao Daiana, DNI n° 35.235.966, Legajo n° 193.257
-) Sánchez María Belén DNI n° 38.323.505, Legajo n° 416.740.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2455/17

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA JORNADA SOBRE DIVERSIDAD SEXUAL Y GENERO: “EL CAMINO HACIA UNA SOCIEDAD MAS JUSTA E IGUALITARIA”.

Lincoln, 21 de Junio de 2017.

VISTO:

Que el próximo viernes 23 de junio a las 17 hs, se llevara a cabo la Jornada sobre “Diversidad y Genero: el camino hacia una sociedad más justa e igualitaria”, en el teatro Porta Pía.

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo viernes 23 de junio a las 17 hs, la Secretaria de Salud y DiverNOBA, llevaran a cabo la Jornada sobre “Diversidad sexual y Género: el camino hacia una sociedad más justa e igualitaria”, en el teatro Porta Pía.

Que en la organización también colaboran el CIIE (Centro de Información e Investigación Educativa), la Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación, la Federación Argentina LGBT, ATTTA y la Subsecretaria de Políticas de Diversidad de la provincia de Santa Fe

Que por nota presentada por el Secretario de Salud, Dr. Gustavo Brusca, solicita la declaración de dicha Jornada con el objetivo de incorporar a la agenda pública de la Municipalidad de Lincoln la temática de diversidad y género, para instalar el debate en los diferentes espacios institucionales, habilitando un trabajo interdisciplinario e intersectorial para ofrecer las herramientas necesarias desde el Estado Nacional y Municipal para llevar adelante los diferentes programas de diversidad y género.

Que uno de los objetivos principales de dicha Jornada es posicionar a la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln a través de la Dirección de Políticas Sanitarias como un espacio de gobierno comprometido con la diversidad sexual y el género en articulación con el programa provincial de implementación de políticas de género y diversidad sexual del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las capacitaciones realizadas en los Centros de Atención Primaria de la Salud del distrito.

Que el panel de invitados está formado por: Diego Borisonik (Director nacional de políticas integrales de diversidad sexual) quien disertara sobre “Las políticas públicas que lleva adelante el Estado Nacional para promover los derechos de las personas LGBT”; Esteban Paulón (Subsecretario de políticas de diversidad del Gobierno de y vicepresidente de la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans) quien disertara a partir de “la historia del movimiento nacional de diversidad que ha conquistado las leyes de la igualdad”; Marian Spagnuolo (Secretaria de género y laicismo de la FALGBT) dara una charla titulada “¿Qué es el patriarcado y con qué se come?” con el objetivo de generar conciencia y habilitar una comprensión sobre la violencia hacia las mujeres; Belén Toriaco (Secretaria de Salud de la FALGBT) dará un acercamiento sobre “Diversidad sexual y salud y cómo es posible construir espacios menos violetos dentro de los consultorios médicos”; Vida Morant (Secretaria académica de la FALGBT) disertará sobre “El acceso a la educación para personas de la diversidad sexual” algo clave para que la inclusión sea transversal y permita una igualdad de oportunidades; Nadinha Molina (Secretaria de inclusión laboral de la FALGBT e integrante de ATTTA) dara un paneo general sobre el acceso al trabajo para personas trans ; Andrés Ruffini (Coordinador de DiverNOBA), linqueño, activista por



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

los derechos LGBT y los Derechos Humanos dará un debate acerca de los caminos a recorrer en nuestro distrito para llegar a una sociedad más justa e igualitaria.

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a la concientización de la población linqueña en este tema.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios y todo lo que surja en relación al mismo

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal la Jornada sobre “Diversidad Sexual y Género: el camino hacia una sociedad más justa e igualitaria”, que se realizarán el próximo viernes 23 de junio a las 17 hs, en el teatro Porta Pía.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Privada, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2456/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE CONTRATO DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2017 PARA LA ADQUISICION DE PLANTAS CON DESTINO AL ARBOLADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de junio de 2017

Visto:

El Decreto N° 1876/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 23/2017 - Expediente: 4065-0096/17 - PARA LA ADQUISICION DE PLANTAS CON DESTINO AL ARBOLADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

El Decreto N° 2380/17 mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 23/2017 a la firma "SIRI MARIA ELISA" y el contrato de Adquisición celebrado con fecha 15 de junio de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 15 de junio de 2017, celebrado con la firma "SIRI MARIA ELISA" en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2017, PARA LA ADQUISICION DE PLANTAS CON DESTINO AL ARBOLADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Provincial, Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción y Espacios Verdes, Partida 2.1.4.0, Categoría Programática: 52.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$226.000,00). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2457/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SR. GOROSITO HECTOR EDUARDO DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 21 de junio de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Héctor Eduardo Gorosito con D.N.I: 16.192.503 domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y considerando:

Que el Sr. Héctor Eduardo Gorosito fue atendido en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" en el servicio de Oftalmología lo cual se le indica un estudio de alta complejidad.

La necesidad se funda en cubrir el gasto de un Campo Visual Computarizado, ya que en el nosocomio local no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado

Que se trata de un hombre solo, que no cuenta con trabajo estable y siendo esta la única entrada económica su pensión, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), al Sr. Héctor Eduardo Gorosito DNI N° : 16.192.503, domiciliado, en la localidad de Martínez de Hoz , registrado en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por su problema de salud .

ARTÍCULO 2°: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2458/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 15.000 AL SR. HECTOR ALEJANDRO GUARDIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Héctor Alejandro Guardia DNI : 21.526.133, domiciliado en la calle J. Newbery 863 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Enzo;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo Enzo tiene problemas bucodentales, fue atendido por un Odontologo y según indicación profesional requiere de prótesis de dos piezas dentarias.

Que el Sr. Héctor Alejandro Guardia no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental para su hijo, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que se trata de un hombre que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda el problema de salud de su hijo Enzo

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$15.000.- (pesos quince mil), al Sr. Guardia Héctor Alejandro DNI N° 21.526.133: , domiciliada en la calle J. Newbery 863, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Enzo.-

ARTÍCULO 2°: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 21 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2459/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 20.000.- A LA SRA. FATIMA ALEJANDRA AUGUSTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de junio de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Fátima Alejandra Augusto DNI : 31.584.147, domiciliado en la calle Vicente López 477 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Miguel;

Y considerando:

Que su hijo Miguel tiene problemas bucodentales, fue atendido por un Odontólogo y según indicación profesional requiere de un tratamiento de ortodoncia;

Que la Sra. Fátima Alejandra Augusto no puede solventar el costo tratamiento de ortodoncia para su hijo, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma;

Que se trata de una madre que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda el problema de salud de su hijo Miguel;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$20.000.- (pesos veinte mil), a la Sra. Augusto Fátima Alejandra DNI N° 31.584.147, domiciliada en la calle Vicente López 477, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Miguel.

ARTÍCULO 2°: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 21 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2460/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3.000.- AL SR. SERGIO DARIO FERNANDEZ DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 21 de junio de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Sergio Darío Fernández D.N.I: 17.190.387 domiciliada en la localidad de Bayauca, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y considerando:

Que el Sr. Sergio Darío Fernández fue atendido en la Unidad Sanitaria de Bayauca por la Doctora Nancy Smith , quien le indica que se realice un estudio de alta complejidad ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una biopsia;

Que el Sr. Sergio Darío Fernández se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio mencionado; siendo una persona que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes, y no cuenta con obra social, es oportuno facilitar un subsidio económico, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$3.000.- (pesos tres mil), al Sr. DNI N° :17.190.387, domiciliado en la localidad de Bayauca, referida a solventar gastos por su problema de Salud, cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 21de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2461/17

DISPONIENDO ASUETO PARA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2017

LINCOLN, 21 de Junio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el día 27 de Junio fue declarado “Día del Trabajador del Estado” por Ley Nacional 26.876 y por ley Provincial 14.600, generando en ambos casos el asueto al personal estatal;

Que, siguiendo con el criterio establecido por Nación y Provincia de Buenos Aires, esta Administración Municipal considera apropiado designar esta jornada como día de descanso para los agentes municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase asueto al personal de la Administración Pública Municipal el día 27 de Junio de 2017.

ARTICULO 2°: Instruyese a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios especiales.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal; y por su intermedio a todas las Dependencias, Secretaria de Gobierno, Delegaciones Municipales, Unidades Sanitarias. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2462/17

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL AL LANZAMIENTO DEL PROGRAMA SANITARIO GANADERO PARA GARANTIZAR LA SANIDAD REPRODUCTIVA.

Lincoln, 21 de Junio de 2017.

VISTO:

Por nota el Secretario de Producción y Medio Ambiente, Ing. Juan Cruz Martínez, solicita se Declare de Interés público Municipal al lanzamiento del Programa Sanitario Ganadero a fin de garantizar la Sanidad Reproductiva,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, se lanzara el Programa Sanitario Ganadero para garantizar la sanidad reproductiva del rodeo del partido de Lincoln.

Que a partir de este programa se realizaran acuerdos a fin de que el Municipio brinde apoyo económico a los profesionales para que se lleve adelante el plan que pretende mejorar en calidad y cantidad las carnes que se producen en el partido.

Que el gobierno transferirá dinero para abonar los honorarios de los profesionales que tendrán a cargo las tareas de campo.

Que en una primera etapa se revisaran toros, propiedad de pequeños productores de hasta 250 cabezas, mediante dos raspados para el correspondiente análisis de laboratorio.

Que luego de este primer diagnóstico con el que se pretende conocer el estado sanitario y anatómico de los toros y obligara a los propietarios de los animales enfermos a eliminarlo del rodeo reproductivo y la diferencia entre el precio de la carne y el reproductor sustituto

Que en este sentido la Municipalidad de Lincoln llevará a cabo dicha inauguración a través de su Secretaría de Producción y Medio Ambiente, para promover los principios de dicha fecha internacional.-

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible afirma que «estamos decididos a proteger el planeta contra la degradación, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, la gestión sostenible de sus recursos naturales y medidas urgentes para hacer frente al cambio climático, de manera que pueda satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras». Específicamente, el Objetivo 15 recoge nuestra determinación a detener y revertir la degradación de la tierra.

Que esta Administración, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible llevará a cabo una reforestación en diferentes espacios verdes de la ciudad cabecera y localidades del Distrito.-

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a los gastos ocasionados en la organización de dichos eventos, carteles, sonido, logística y demás gastos que surjan de la implementación del mismo

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal la inauguración del Vivero Municipal a realizarse el próximo sábado 17 de junio a las 11 hs. en las proximidades de la pista de atletismo, dentro del marco del día Mundial de lucha contra la Desertificación y la Sequía, declarado por Naciones Unidas.

Artículo 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Producción y Medio Ambiente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2463/17

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES,
MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 21 de Junio de 2017

VISTO:

El Convenio firmado por la Municipalidad de Lincoln y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la implementación del Programa Proyectos Productivos Lincoln, bajo la línea de Servicio de Apoyo a la producción;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del mencionado programa el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a otorgar un subsidio a la Municipalidad de Lincoln por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 638.340,46);

Que al día de la fecha se ha percibido la totalidad de la mencionada suma de dinero;

Que, en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y presupuestos de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2017, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1720149 Subsidi Proyectoso Productivos Lincoln

Total ampliación Cálculo de Recursos

\$ 638.340,46

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2017, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110107000	91.00.00	133	4.3.9.0	\$ 150.0000,00
1110107000	91.00.00	133	4.3.7.0	\$ 150.0000,00
1110107000	91.00.00	133	4.3.1.0	\$ 150.000,00
1110107000	91.00.00	133	4.3.8.0	\$ 158.684,45
1110107000	91.00.00	133	2.1.1.0	\$ 10.000,00
1110107000	91.00.00	133	2.2.1.0	\$ 10.000,00
1110107000	91.00.00	133	2.6.5.0	\$ 9.656,01

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 638.340,46

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2464/17

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PRIVADA N° 11/2017 PARA LA “ADQUISICION DE (1) UNA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 0KM” EXPEDIENTE N° 4065-0098/2017.-

Lincoln, 21 de Junio de 2017

VISTO:

El Decreto N° 2320/2017 mediante el cual se dispuso el segundo llamado a la LICITACION PRIVADA N° 11/2017 PARA EL “ADQUISICION DE (1) UNA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 0KM” EXPEDIENTE N° 4065-0098/2017.-

Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el Miércoles 21 de Junio de 2017 a las 09:00 hs. en el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos a, dicha Licitación Privada es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese desierta la LICITACION PRIVADA N° 11/2017 PARA EL “ADQUISICION DE (1) UNA Pick up doble cabina 4x4 0KM color blanco” EXPEDIENTE N° 4065-0098/2017.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2465/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2346/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 21 de Junio de 2017

Expte. 5103/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2346/17

Artículo 1: Objeto.- La presente Ordenanza tiene por objeto la incorporación al trabajo formal, en sus diferentes modalidades de contratación pública y privada, de las personas trans, en condiciones de igualdad y respeto de su dignidad, de conformidad a lo previsto por la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 14.783, de Cupo Laboral para personas Travestis, Transexuales y Transgéneros.-

Artículo 2: Definición.- A los efectos de interpretación de la presente ordenanza y cualquier otra norma relacionada, siempre que no se indique lo contrario, se entenderá por persona trans a quien autopercibe y/o expresa un género distinto al sexo que le fue legal y/o convencionalmente asignado al momento del nacimiento, o bien un género no encuadrado en la clasificación masculino/femenino; en particular, se incluye a las personas identificadas como travestis, transgéneros y transexuales.-

Artículo 3: Derecho al trabajo y a las condiciones dignas de trabajo.- La Municipalidad de Lincoln propicia el derecho de las personas trans a trabajar en igualdad de condiciones con las demás personas. Se promoverá el ejercicio del derecho al trabajo, también para las personas que atraviesen el género durante el empleo, adoptando las acciones que resulten necesarias a estos fines. En particular, las acciones mencionadas tenderán a:

- a).- Prohibir la discriminación por motivos de identidad y/o expresión de género con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección y contratación y la continuidad en el empleo.-
- b).- Proteger los derechos laborales de las personas trans a fin de lograr, en igualdad de condiciones con las demás personas, condiciones de trabajo justas y favorables, alcanzar en particular la igualdad de oportunidades e igual remuneración por igual tarea, así como asegurar condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso y la reparación por agravios sufridos.-
- c).- Asegurar que las personas trans puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás personas.-
- d).- Permitir que las personas trans tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, formación profesional y continua.-
- e).- Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas trans en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y/o retorno al mismo.-
- f).- Promover oportunidades empresariales, de trabajo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias.-
- g).- Emplear a personas trans en el sector público.-
- h).- Promover el empleo de personas trans en el sector privado mediante políticas públicas que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas.-
- i).- Promover la adquisición por parte de las personas trans de experiencia laboral.-
- j).- Promover programas de orientación vocacional y capacitación profesional, tendientes a reforzar la permanencia en el empleo y la reincorporación a trabajos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

registrados para personas trans.-

k).- Promover la actuación articulada entre las organizaciones de la sociedad civil de personas trans y las instituciones gubernamentales en la ejecución de las políticas de empleo a que se refiere la presente ordenanza, con el fin de erradicar la discriminación que sufre este colectivo en el acceso al trabajo digno.-

l).- Promover y alentar el reconocimiento a la heterogeneidad, la pluralidad, la singularidad, la creatividad y las diferencias en las identidades, en el marco de los Derechos Humanos.-

Artículo 4: Protección contra el trabajo forzoso.- Las Autoridades de la Municipalidad de Lincoln tomarán las acciones específicas y necesarias para asegurar que las personas trans no sean sometidas a esclavitud, trata ni servidumbre, y que estén protegidas, en igualdad de condiciones con las demás personas, contra el trabajo forzoso u obligatorio.-

Artículo 5: No discriminación en el ámbito del empleo público.- La Municipalidad de Lincoln, en su carácter de empleador, es responsable de garantizar en la contratación de personal y las decisiones de promoción laboral, la no discriminación por motivos de orientación sexual o identidad y/o expresión de género, y de promover en cada uno de sus estamentos, medidas de acción positiva que permitan el acceso al empleo público de tales grupos vulnerados.-

Artículo 6: Cupo.- La Municipalidad de Lincoln en el ámbito de sus Autoridades Municipales, las empresas estatales dependientes del mismo, los órganos descentralizados y empresas con capital estatal mayoritario, están obligadas a mantener un porcentaje de empleados y empleadas trans no inferior a un 1% de su planta transitoria, permanente y contratada, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley Provincial N° 14.783.-

Artículo 7: Cálculo del Cupo.- Transcurridos cinco años de estabilidad en el cargo, las personas contratadas con motivo del cumplimiento del cupo aquí establecido, dejarán de ser consideradas a los fines del cálculo del mismo, manteniendo su relación laboral y habilitando el cupo para una nueva persona beneficiaria.-

Artículo 8: Incentivo fiscal a empleadores/as de personas trans.- Las personas físicas o jurídicas, que voluntariamente contraten a personas trans, podrán imputar, en la forma y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación, el equivalente al setenta por ciento (70%) de las remuneraciones brutas que las personas empleadas perciban, como pago a cuenta de tributos municipales. En ningún caso, el monto a deducir sobrepasará el tributo determinado para el período que se liquida, ni tampoco originará saldos a favor del contribuyente.-

Artículo 9: Consejo Asesor.- Créase en el ámbito de la Municipalidad de Lincoln un Consejo Asesor para el seguimiento del cumplimiento de la presente norma. El mismo estará integrado por:

- a).- tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo;
- b).- un (1) representante de cada bloque del Concejo Deliberante;
- c) un (1) delegado del Sindicato de Trabajadores Municipales de Lincoln;
- d) las Organizaciones Sociales de Diversidad Sexual de la localidad y el partido de Lincoln.-

Artículo 10: Autoridad de Aplicación.- La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- a).- La creación, mantenimiento y difusión de un registro de empresas privadas que ofrezcan trabajo a las personas trans.-
- b).- La creación, mantenimiento y actualización de un registro especial de empleo de las personas trans, garantizando la privacidad y la observancia del secreto estadístico.-
- c).- La promoción a través de los medios masivos de comunicación de la necesidad



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

de la creación de empleo destinado al colectivo trans que garantice su inclusión social.-

d).- La creación, fomento y manutención de espacios de formación laboral y profesional que incluyan especialmente a las personas trans.-

e).- Controlar y actuar de oficio a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza en el área de sus competencias.-

f).- El cumplimiento del cupo laboral establecido en el Artículo 6 de la presente Ordenanza.-

Artículo 11: Autoridad de Aplicación.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza es el organismo que determine el Intendente.-

Artículo 12: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 19 de junio de 2017
Lincoln, 21 de junio de 2017

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Prensa, Dirección de Personal, Oficina de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2466/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2347/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 21 de Junio de 2017

Expte. 5156/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2347/17

ARTÍCULO 1°: Apruébese el convenio Marco de Cooperación en “Residuos Sólidos Urbanos”, suscripto entre el Señor Intendente Municipal y el Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) de la Provincia de Buenos Aires; que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 19 de junio de 2017
Lincoln, 21 de junio de 2017

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Secretaria de Prensa, Consejo Municipal de Políticas Sociales, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

Buenos Aires

Provincia



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL ORGANISMO
PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MUNICIPIO DE
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**

Entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, en adelante "OPDS", con domicilio legal en Calle 12 y 54 Torre Gubernamental II Piso 14, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Director Ejecutivo el Dr. Ricardo PAGOLA, y el Municipio de Lincoln, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio legal en 25 de Mayo 46, ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Intendente el Dr. Salvador Ignacio Sernal, quienes en nombre de las entidades que representan manifiestan que:

La disposición irregular de residuos sólidos urbanos representa una problemática con consecuencias negativas en el ambiente, la salud y la calidad de vida de la población, agravada por los nuevos hábitos de consumo y la creciente densidad de la población.

Resulta prioridad de la gestión municipal la adopción de un Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y la erradicación de la práctica del arrojado en basurales a cielo abierto impidiendo así el establecimiento de nuevos basurales a cielo abierto en su jurisdicción conforme surge de la Ley N° 13.592;

La autoridad municipal, responsable de la gestión de los residuos sólidos urbanos conforme lo establecido en la Ley N° 11.723, encuentra limitaciones económicas, financieras, técnicas y de recursos humanos que dificultan implementar exitosamente la gestión integral de residuos sólidos urbanos;

El "OPDS" cuenta con equipos técnicos con experticia en materia de gestión de residuos sólidos urbanos.

Las Partes coinciden en la necesidad de realizar una tarea en conjunto que permita alcanzar una gestión de los residuos sólidos urbanos ambientalmente sustentable, técnica y económicamente factible y socialmente aceptable.

Salvador Ignacio Sernal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

ES COPIA FIEL
Ing. Walter H. Vega
Director Provincial de Residuos
Organismo Provincial para el
Desarrollo Sostenible



Asimismo Las Partes entienden indispensable que las medidas operativas a implementarse deben guiarse por los principios y objetivos receptados en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 13.592, respectivamente.

Conforme las razones expuestas, Las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto del presente Convenio es establecer entre el "OPDS" y "EL MUNICIPIO" un amplio marco de colaboración por medio del cual adoptarán y arbitrarán las acciones dirigidas a mejorar la gestión integral de residuos sólidos urbanos en el territorio municipal, de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuestos Mínimos N° 25.916 y las Leyes Provinciales N° 11.723 y 13.592.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes elaborarán un diagnóstico de situación de la actual gestión de los residuos sólidos urbanos en la jurisdicción municipal que permita identificar y priorizar las mejoras necesarias en aquella, para lo cual "EL MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento a lo solicitado por el artículo 6° de la Ley N° 13.592 presentando al "OPDS" el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos o, como primera instancia, presentar el Programa Básico Preliminar.

CLÁUSULA TERCERA. Las Partes acuerdan que la confección del diagnóstico inicial de situación resultará requisito indispensable para la implementación de los diferentes Acuerdos Adicionales.

CLÁUSULA CUARTA: Con la finalidad de dar cumplimiento de los fines expuestos, y en base al resultado del diagnóstico donde quedarán definidas las acciones requeridas para obtener la aprobación del Plan de Gestión de Residuos (GIRSU) por la Autoridad de Aplicación provincial, Las Partes podrán desarrollar

Salvador Ignacio Seimra
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

Buenos Aires
Provincia



las siguientes acciones en atención a las circunstancias que correspondan en cada caso, a saber:

- Organizar actividades específicas relacionadas con la prevención en la formación de microbasurales y la erradicación de aquellos establecidos formalmente;
- Coordinar las gestiones necesarias para la provisión de asistencia técnica y la adopción de tareas aplicadas a la erradicación de los sitios antes mencionados, con el objetivo de recuperar espacios públicos y/o mejorar las condiciones sanitarias de la gestión de residuos sólidos urbanos a través de la implementación de sistemas de tratamiento y de estrategias de disminución de su cantidad con destino final;
- Facilitar aspectos técnicos, de gestión y normativos para que "EL MUNICIPIO" mejore y fortalezca institucionalmente su gestión integral de residuos sólidos urbanos;
- Colaborar en la planificación y ejecución de labores de difusión, concientización y educación vinculadas a afianzar la gestión integral de residuos sólidos urbanos;
- En particular, el "OPDS" asistirá a "EL MUNICIPIO" en la articulación de gestiones para la obtención de fuentes de financiamiento con destino o vinculadas a optimizar la gestión integral de residuos sólidos urbanos en su jurisdicción.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes definirán mediante Acuerdos Adicionales las acciones concretas a implementarse conforme los ejes trazados de acuerdo a sus respectivas posibilidades presupuestarias. Asimismo, y de común acuerdo, podrá invitarse a otros organismos oficiales y/o privados a integrarse en los Acuerdos Adicionales, quienes asumirán las atribuciones y obligaciones que se deriven del Acuerdo y del instrumento mediante el cual se formalice su adhesión.

Salvador Ignacio Sernal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

ES COMPAÑIEL
Ing. Walter...
Director Provincial de Residuos
Organismo Provincial para el
Desarrollo Sostenible



CLÁUSULA SEXTA: Las partes acuerdan mantener en la ejecución del presente Convenio y sus Acuerdos Adicionales la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades correspondientes conforme el marco jurídico vigente.

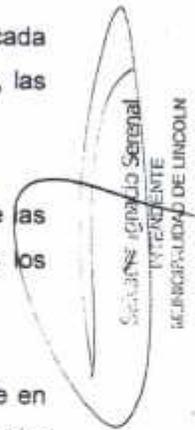
CLÁUSULA SEPTIMA: Con el objeto de agilizar el desarrollo de las actividades generadas a partir del presente acuerdo marco, Las Partes designarán a un representante institucional, resultando el Director Provincial de Residuos, en representación del "OPDS", y quien oportunamente designará el Sr. Intendente Municipal, en representación de "EL MUNICIPIO", quienes serán responsables de la coordinación, seguimiento y evaluación de las tareas a desarrollar.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años y se renovará automáticamente por iguales períodos, de no mediar voluntad expresa en contrario por alguna de las partes, notificada fehacientemente con una antelación no inferior a los sesenta (60) días. Las acciones que se encuentren en ejecución serán cumplimentadas hasta su finalización conforme los compromisos asumidos por las partes y frente a terceros.

CLÁUSULA NOVENA: Lo acordado en la cláusula precedente regirá en cada Acuerdo Adicional que se suscriba al efecto, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes expresamente resolvieran lo contrario.

CLÁUSULA DÉCIMA: A los efectos de las notificaciones que recíprocamente las partes deben cursarse, las mismas constituyen como domicilios especiales los mencionados en el encabezado del presente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Cualquier divergencia que pueda suscitarse en la ejecución del presente Convenio y/o de sus Acuerdos Adicionales, será resuelta


Sergio Ignacio Serenali
Intendente
Municipalidad de Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

Buenos Aires
Provincia



por ambas partes de común acuerdo y con el franco espíritu de colaboración que anima este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA Las Partes acuerdan que en caso de no lograr arribar al acuerdo descrito en el artículo anterior, someterán sus diferencias a consideración del Subsecretario de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires quien intervendrá como amigable componedor.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA En el caso que fuera imposible resolver la controversia por los métodos descritos en las cláusulas precedentes Las Partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de La Plata, con expresa renuncia a cualquier otro.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los 9 días del mes de noviembre de 2016.

Salvador Ignacio Serenal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

USA
ES COPIA FIEL
Director Provincial de Residuos
Organismo Provincial para el
Desarrollo Sostenible

Dr. RICARDO EDUARDO PAGOLA
Brazador Ejecutivo
Organismo Provincial para
el Desarrollo Sostenible



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2467/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2348/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 21 de Junio de 2017

Expte. 5157/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2348/17

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Decreto N°1622/17, disponiendo abonar al señor JOSÉ ALBERTO GÓMEZ – DNI 10574104- LEG.39/1, Personal Obrero de la Municipalidad de Lincoln, que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 9, pesos: dos mil seiscientos cincuenta y tres con noventa y cinco ctvos. (\$2.393,95) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: dieciocho mil setecientos setenta y ocho con noventa y siete ctvos. (\$18.778,97).

ARTÍCULO 2°: Apruébase el Decreto N°1989/17, disponiendo abonar al señor EDUARDO ALBERCA – DNI N° 10211688 - LEG 247/1 personal Obrero de la Municipalidad de Lincoln lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 6, pesos: cuatro mil cuatrocientos dos con quince ctvos. (\$ 4402,15) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: veintinueve mil quince con setenta y cinco ctvos. (\$29.015,75).

ARTÍCULO 3°: Apruébase el Decreto 2055/17, disponiendo abonar a la señora GRACIELA EDITH ÁLVAREZ – DNI N° 12014380 - LEG.105/1 lo establecido en el artículo 72° inciso f) de la ley 14656, seis (6) mensualidades del básico de su categoría —Jefe Departamento Cat. 2 de Guías y Licencia de Conducir—, pesos: siete mil cuatrocientos sesenta y uno con veintiséis ctvos. (\$ 7.461,26) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho con ochenta y siete ctvos. (\$ 48.868,87)

ARTÍCULO 4°: Apruébase el Decreto N°2012/17, disponiendo abonar al señor JOSEFA HAYDÉE ANDRADE – DNI N° 6024562- LEG.285/1, que se desempeñó como enfermera en el Hospital municipal “Dr. Rubén Miravalle”, lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 6, pesos: mil ochocientos setenta y nueve con dieciocho ctvos. (\$1.879,18) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: dieciséis mil cuarenta y tres con treinta y seis ctvos. (\$16.043,36)

ARTÍCULO 5°: Apruébase el Decreto N°2017/17, disponiendo abonar a la señora RAQUEL ALICIA BOARI – DNI N° 11212095- LEG.335/1 que se desempeñó como Personal de Servicio, cumpliendo tareas en la Municipalidad de Lincoln, lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 9, pesos: dos mil ciento setenta y ocho con veintidos ctvos. (\$2.178,22) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: diecisiete mil noventa con sesenta ctvos. (\$ 17.090,60)

ARTÍCULO 6°: Apruébase el Decreto N° 2023/17, disponiendo abonar a la señora ÁNGEL OSCAR BUSTI – DNI N° 8365847- LEG.161/1, Personal de Servicio de la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln, lo que se establece en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 10, pesos tres mil ochocientos ochenta y cuatro con ochenta y dos ctvos. (\$ 3.884,82) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: veinticuatro mil sesenta y siete con cincuenta y cinco ctvos. (\$ 24.067,55)

ARTÍCULO 7°: Apruébase el Decreto N°1991/17, disponiendo abonar al señor MIGUEL ANTONIO BUSTOS – DNI N° 10574156 - LEG.212/1 Personal de Servicio de la Municipalidad de Lincoln lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 9, pesos mil ochocientos setenta y uno con veintidos ctvos. (\$ 1.871,22) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: catorce mil cuatrocientos uno con un ctvo. (\$ 14.401,01).

ARTÍCULO 8°: Apruébase el Decreto N° 2018/17, disponiendo abonar al señor PEDRO HÉCTOR CORTES – DNI N° 10574294 - LEG.167/1, que se desempeñó como Personal de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln, lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 9, pesos dos mil doscientos ochenta y ocho con cincuenta ctvos. (\$ 2.288,50) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: dieciséis mil novecientos cincuenta y cuatro con cuarenta y ocho ctvos. (\$16.954,48).

ARTÍCULO 9°: Apruébase el Decreto N°2002/17, disponiendo abonar a la señora DEVALLE, YOLANDA MARÍA – DNI N° 04701147 - LEG.701/1, Médica (odontóloga) Hospitalaria A de 24 horas, del Hospital Municipal de Lincoln lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría A, pesos: novecientos once con cincuenta y cinco ctvos. (\$ 911,55), cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: nueve mil doscientos treinta y cinco con cuarenta y siete ctvos. (\$ 9.235,47)

ARTÍCULO 10°: Apruébase el Decreto N°1994/17, disponiendo abonar a la señora ELIZABETH BEATRIZ DIEZ – DNI N° 12510968 - LEG 451/1, que se desempeñó como Personal Técnico (docente), cumpliendo tareas en C.A.E.M “Pibelandia”, lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 5, pesos mil novecientos cincuenta y seis con cincuenta y cinco ctvos. (\$1.956,55) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: diecisiete mil ciento noventa y dos con doce ctvos. (\$ 17.192,12)

ARTÍCULO 11°: Apruébase el Decreto 2005/17, disponiendo abonar al señor RODOLFO GUILLERMO EDER - DNI N° 10855271 - LEG 165/1 Personal Técnico (Prof. de Educ. Física) del área de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 7, pesos: Un mil ochocientos uno con ochenta ctvos. (\$ 1.801,80) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Catorce mil setecientos cuarenta y nueve con noventa y cinco ctvos. (\$ 14.749,95).

ARTÍCULO 12°: Apruébase el Decreto 2006/17, disponiendo abonar a señor ENRIQUE CÉSAR ERQUICIA - DNI N° 7664787 - LEG 449/1 Personal de Salud (Médico Hospital de 36 hs. semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria, que se desempeña en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, lo establecido en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, atento corresponder a la fecha de cese, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 7, pesos: Cinco mil seiscientos cuarenta y nueve con setenta y dos ctvos. (\$ 5.649,72) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: treinta y siete mil doscientos cincuenta y nueve con veinticinco ctvos. (\$ 37.259,25).

ARTÍCULO 13°: Apruébase el Decreto 2022/17, disponiendo abonar a la señora



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MARÍA ROSA GARCÍA - DNI N° 11641109 - LEG 165/1 Personal Técnico (Prof. de Educ. Física) del área de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 7, pesos: Un mil ochocientos uno con ochenta ctvos. (\$ 1.801,80) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Catorce mil setecientos cuarenta y nueve con noventa y cinco ctvos. (\$ 14.749,95).

ARTÍCULO 14°: Apruébase el Decreto N°2009/17, disponiendo abonar a la señora ELSA RAMONA GIL – DNI 10155791 - LEG. 2/1, Personal de Salud Supervisora General de la Municipalidad de Lincoln, que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 4, pesos: dos mil seiscientos ochenta y nueve con ochenta y ocho ctvos. (\$2.689,88) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: veinte mil quinientos ochenta y cuatro con setenta y tres ctvos. (\$ 20.584,73).

ARTÍCULO 15°: Apruébase el Decreto N°1990/17, disponiendo abonar al señor ALFREDO ZENEN GONZALEZ – DNI 92.269.734- LEG.190/1, Mayordomo de la Municipalidad de Lincoln, que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 7, pesos: cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve con treinta y seis ctvos. (\$4.459,36) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: veintisiete mil cuatrocientos veinticinco con cuarenta y un ctvos. (\$ 27.425,41).

ARTÍCULO 16°: Apruébase el Decreto N°2010/17, disponiendo abonar al señor VICTOR ALFREDO DONZALEZ – DNI 8103432- LEG.60/1, Personal de Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln, que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 8, pesos: un mil cuatrocientos noventa y nueve con cincuenta ctvos. (\$1.499,50) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Trece mil ochocientos treinta y ocho con trece ctvos. (\$13.838,13).

ARTÍCULO 17°: Apruébase el Decreto N°2003/17, disponiendo abonar al señor JUAN CARLOS HERRERA – DNI 10855465- LEG.221/1, Personal Obrero de Servicios Especiales Urbanos de la Municipalidad de Lincoln, que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 10, pesos: dos mil cuatrocientos siete con treinta y nueve ctvos. (\$2.407,39) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Diecisiete mil trescientos treinta y nueve con cinco ctvos. (\$17.339,05).

ARTÍCULO 18°: Apruébase el Decreto N°2015/17, disponiendo abonar a la señora AMELIA BEATRIZ ITURRIA – DNI 6405171- LEG.429/1, Jefa de Departamento de la Municipalidad de Lincoln, que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 2, pesos: cinco mil ochenta y seis con dos ctvos. (\$5.086,02) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Treinta y seis mil quinientos cincuenta y ocho con once ctvos. (\$36.558,11).

ARTÍCULO 19°: Apruébase el Decreto N°1997/17, disponiendo abonar al señor ADRIAN RUBEN MEDINA – DNI 8486047- LEG.116/1, Personal Obrero de la Municipalidad de Lincoln, que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 11, pesos: tres mil seiscientos noventa y tres con treinta y tres ctvos. (\$3.693,33) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: veintitrés mil quinientos ochenta y nueve con diez ctvos. (\$ 23.589,10).

ARTÍCULO 20°: Apruébase el Decreto N°1992/17, disponiendo abonar al señor CARLOS ALBERTO PEREZ – DNI 8103468 - LEG.526/1, Personal de la Municipalidad de Lincoln, que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 10, pesos: dos mil quinientos veintinueve con veintinueve ctvos. (\$ 2.529,29) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Dieciocho mil veinte con dieciseis ctvos. (\$ 18.020,16).

ARTÍCULO 21°: Apruébase el Decreto N°1998/17, disponiendo abonar al señor JUAN PABLO PEREZ – DNI 5066406 - LEG. 54/1, Personal de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln, que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 9, pesos: Mil ochocientos noventa y cuatro con diez ctvos. (\$1.894,10) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Quince mil novecientos seis con setenta y uno ctvos. (\$ 15.906,71).

ARTÍCULO 22°: Apruébase el Decreto N°2014/17, disponiendo abonar al señor LUIS RICARDO PEREZ – DNI 8365808 - LEG.101/1, Personal de Servicio de la Municipalidad de Lincoln, que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 6, pesos: un mil ochocientos setenta y nueve con dieciocho ctvos. (\$1.879,18) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Dieciseis mil doscientos ochenta y dos con noventa y uno ctvos. (\$16.282,91).

ARTÍCULO 23°: Apruébase el Decreto N°2001/17, disponiendo abonar a la señora SONIA BEATRIZ REMONDEGUI – DNI 10325478 - LEG.369/1, Administrativa Archivo Histórico Municipal de la Municipalidad de Lincoln, que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 5, pesos: Dos mil doscientos cincuenta con tres ctvos. (\$ 2.250,03) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Dieciocho mil novecientos veinticuatro con treinta ctvos. (\$ 18.924,30).

ARTÍCULO 24°: Apruébase el Decreto N° 1999/17, disponiendo abonar a la señora OLGA BEATRIZ ROJAS – DNI 11212119 - LEG.435/1, Encargada Servicio Ropería – técnico Hospital de la Municipalidad de Lincoln, que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 6, pesos: Dos mil cuatrocientos ochenta y cinco con veintidos ctvos. (\$ 2.485,22) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Dieciocho mil novecientos cuarenta y seis con sesenta y cuatro ctvos. (\$ 18.946,64).

ARTÍCULO 25°: Apruébase el Decreto N°2015/17, disponiendo abonar a la señora NILDA EDITH ROLDAN – DNI 10574220 - LEG.397/1, Personal de Salud (Enfermera) de la Municipalidad de Lincoln, que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 8, pesos: dos mil doscientos ochenta con cincuenta y cinco ctvos. (\$ 2.280,55) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Diecisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro con treinta y tres ctvos. (\$ 17.654,33).

ARTÍCULO 26°: Apruébase el Decreto N°1988/17, disponiendo abonar al señor NORMA ALICIA SARALEGUY – DNI 6253935- LEG. 547/1, Personal de la Municipalidad de Lincoln, que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 9, pesos: Tres mil setecientos cinco con setenta y ocho ctvos. (\$ 3.705,78) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Veinticuatro mil doscientos treinta y ocho con diecisiete ctvos (\$ 24.238,17).

ARTÍCULO 27°: Apruébase el Decreto N° 2008/17, disponiendo abonar al señor ALFREDO JOSE SERRANO – DNI 6152845- LEG.363/1, Personal Obrero de la Municipalidad de Lincoln, que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 8, pesos: dos mil setecientos diez con ochenta y seis ctvos. (\$2.710,86) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Diecinueve mil cuatrocientos siete con trece ctvos. (\$



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

19.407,13).

ARTÍCULO 28°: Apruébase el Decreto N°2013/17, disponiendo abonar a la señora MARIA CRISTINA TESTA – DNI 10574174 - LEG.46/1, Personal Técnico Administrativo Dirección de Catastro en Planta Permanente de la Municipalidad de Lincoln, que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 6, pesos: Tres mil doscientos sesenta con ochenta y dos ctvos. (\$ 3.260,82) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Veintidos mil seiscientos veinticuatro con noventa y nueve ctvos. (\$ 22.624,99).

ARTÍCULO 29°: Apruébase el Decreto N°2019/17, disponiendo abonar al señor MANUEL GUSTAVO TORRILLA – DNI 6141291 - LEG.506/1, Personal Obrero de la Municipalidad de Lincoln, que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 12, pesos: Un mil seiscientos veintisiete con quince ctvos. (\$1.627,15) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Trece mil doscientos cincuenta y ocho con diecisiete ctvos. (\$13.258,17).

ARTÍCULO 30°: Apruébase el Decreto N°1995/17, disponiendo abonar a la señora BLANCA EVA VEGA – DNI 5399919 - LEG.30/1, Personal Técnico (Enfermera) Area de Salud de Hospital de la Municipalidad de Lincoln, que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 8, pesos: Un mil novecientos ochenta y tres con nueve ctvos. (\$1.983,09) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Dieciseis mil Setecientos cincuenta y dos con un ctvos. (\$ 16.752,01).

ARTÍCULO 31°: Apruébase el Decreto N°1993/17, disponiendo abonar a la señora MARIA CRISTINA VICENTE – DNI 6643951 - LEG.281/1, Personal DE Salud – Supervisora Gra. Interina en Hospital Municipal de la Municipalidad de Lincoln, que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 3, pesos: Dos mil trescientos treinta y nueve con tres ctvos. (\$2.339,03) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Diecinueve mil trescientos cincuenta y nueve con setenta ctvos. (\$19.359,70).

ARTÍCULO 32°: Apruébase el Decreto N°2000/17, disponiendo abonar a la señora NORMA INES ZALDUA – DNI 6057842 - LEG.152/1, Personal Técnico Enfermería Hospital Municipal de la Municipalidad de Lincoln, que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 6, pesos: Un mil seiscientos treinta y cuatro con siete ctvos. (\$1.634,07) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Catorce mil seiscientos cincuenta con veintitrés ctvos. (\$14.650,23).

ARTÍCULO 33°: Apruébase el Decreto N°2021/17, disponiendo abonar al señor CARLOS OSCAR ZAMORA – DNI 7683947 - LEG.50/1, Jefe División – Servicios Especiales Urbanos de la Municipalidad de Lincoln, que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 3, pesos: Dos mil ochocientos ochenta y tres con sesenta y cinco ctvos. (\$2.883,65) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Veintinueve mil quince con setenta y cinco ctvos. (\$29.015,75).

ARTÍCULO 34°: Apruébase el Decreto N°2004/17, disponiendo abonar al señor RUBEN PEDRO ZANELLI – DNI 8427897 - LEG.236/1, Direccion de logística, Mantenimiento y Servicio de la Municipalidad de Lincoln, que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 8, pesos: Un mil novecientos ochenta y tres con nueve ctvos. (\$1.983,09) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Dieciseis mil ochocientos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

cincuenta y dos con cincuenta y ocho ctvos. (\$16.852,58).

ARTÍCULO 35°: Apruébase el Decreto N°2007/17, disponiendo abonar al señor RAUL OMAR ZANNI – DNI 7625944 - LEG.533/1, Personal Administrativo de Delegación Las Toscas de la Municipalidad de Lincoln, que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 5, pesos: Cuatro mil uno con noventa y seis ctvos. (\$4.001,96 cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Veintiseis mil quinientos setenta y tres con treinta y siete ctvos. (\$26.573,37).

ARTÍCULO 36°: Apruébase el Decreto N°2011/17, disponiendo abonar a la señora MARIA ESTER ZOTTI – DNI 6526836 - LEG.269/1, Encargada Servicio Cocina Hospital Municipal de la Municipalidad de Lincoln, que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 6, pesos: Cuatro mil seiscientos cincuenta con ochenta y siete ctvos. (\$4.650,87) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con dieciseis ctvos. (\$29.444,16).

ARTÍCULO 37°: Apruébase el Decreto N°1996/17, disponiendo abonar a la señora MARIA EVA ZUZZI – DNI 6405182 - LEG.459/1, Personal DE Servicio de la Municipalidad de Lincoln, que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 11, pesos: Un mil setecientos dieciséis con trece ctvos. (\$1.716,13) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Catorce mil ciento veintisiete con noventa ctvos. (\$14.127,90).

ARTÍCULO 38°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 19 de junio de 2017
Lincoln, 21 de junio de 2017

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2468/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2349/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 21 de Junio de 2017

Expte. 5158/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2349/17

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Decreto 2080/17, que dispone la adjudicación de la Licitación Pública n° 13/2017, para la adquisición de hormigón elaborado destinado para la localidad de Roberts del partido Lincoln, a la firma HORMISAN S.A., CUIT 30-71435501-1.

ARTÍCULO 2°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 19 de junio de 2017
Lincoln, 21 de junio de 2017

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Firma HORMISAN S.A. y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2469/17

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA CREACION DEL LABORATORIO LACTEO DENTRO DEL PROGRAMA “LINCOLN PRODUCE LACTEOS”.

Lincoln, 21 de Junio de 2017.

VISTO:

Por nota el Secretario de Producción y Medio Ambiente, Ing. Juan Cruz Martínez, solicita se Declare de Interés público Municipal la creación del Laboratorio Lácteo.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, se creará un Laboratorio Lácteo.

Que la creación del Laboratorio se hará dentro del marco de la Expo Queso y del Proyecto de Pasteurización y ensachadora de leche local.

Que dicho Laboratorio funcionara en el edificio del Frigorífico de Carne sito en Av. Salta y Saavedra.

Que el Programa se llama “Lincoln produce lácteos”.

Que la creación de tal Laboratorio, se hace para el fortalecimiento de sus capacidades analíticas y de gestión de calidad relacionados con la calidad composicional e higiénico sanitaria de la leche, con fines de pago diferenciado por calidad, de control lechero, de control veterinario (brucelosis/tuberculosis/aftosa) o de control de productos lácteos elaborados.

Que todos los días se producen millones de litros de leche en tambos en todo el país.

Que esa leche se dirige a fábricas de distintos tamaños para ser transformada en distintos productos lácteos.

Que la leche se comercializa en base a su calidad composicional e higiénico—sanitaria.

Que esto significa mediciones en laboratorios relacionadas con los tenores de materia grasa, proteínas, descenso crioscópico, recuento de células somáticas, de bacterias totales, y detección de posibles sustancias antimicrobianas.

Que los análisis son realizados por laboratorios en las industrias, en las asociaciones de productores y en laboratorios privados.

Que Este pago diferenciado de la leche se hizo obligatorio para todos los productores e industrias a partir de agosto de 2011.

Que el sistema de referencia para el pago de la leche por calidad en Argentina está basado en la acción de un laboratorio nacional de referencia y laboratorios lácteos que intercambian información, materiales de referencia, asistencia técnica y mecanismos de control.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Qué sistema provee a los laboratorios una cantidad de información para que los laboratorios realicen su propio autocontrol a través de la acreditación ISO 17025 ante el Organismo Argentino de Acreditación.

Que una Comisión de Evaluación de Laboratorios analiza periódicamente los resultados y decide las acciones a seguir.

Que este sistema permite a la Argentina mantener un buen esquema de trazabilidad entre los laboratorios nacionales e instituciones internacionales por medio de las intercomparaciones.

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la calidad producción de la leche en el Partido de Lincoln.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios y todo lo que surja en relación al lanzamiento del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal la creación del Laboratorio que se hará dentro del marco de la Expo Queso y del Proyecto de Pasteurización y ensachadora de leche local a fin de mejorar la calidad de la producción de la leche dentro del partido de Lincoln.

Artículo 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2470/17

DISPONIENDO LA MODIFICACION EN LOS ITEMS 5, 7, 11, 15, 16, 18, 26, 31, 35, 39, 40, 41, 56, 58, 60, 64, 67, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 106, 130, 131 Y 132 DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2017 PARA LA “ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA” EXPEDIENTE N° 4065-0105/2017.-

LINCOLN, 21 de Junio de 2017

VISTO:

El **Decreto N° 1914/17**, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2017 PARA LA “ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA” EXPEDIENTE N° 4065-0105/2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial del CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2017 PARA LA “ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA” EXPEDIENTE N° 4065-0105/2017 por el importe de PESOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 2880/100.- (\$71.246.80).-

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, es necesario modificar un 22% el ítem 5, un 39% el ítem 7, un 9% el ítem 11, un 343% el ítem 15, un 325% el ítem 16, un 350% el ítem 18, un 4% el ítem 26, un 912% el ítem 31, un 42% el ítem 35, un 49% el ítem 39, un 127% el ítem 40, un 48% el ítem 41, un 4% el ítem 56, un 273% el ítem 58, un 60% el ítem 60, un 8% el ítem 64, un 43% el ítem 67, un 63% el ítem 69, un 60% el ítem 70, un 34% el ítem 71, un 60% el ítem 72, un 100% el ítem 75, un 164% el ítem 76, un 118% el ítem 95, un 6% el ítem 97, un 10% el ítem 106, un 36% el ítem 130, un 36% el ítem 131 y un 70% el ítem 132 por la suma total de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 08/100 (\$ 1438,08).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el ítem 5, el ítem 7, el ítem 11, el ítem 15, el ítem 16, el ítem 18, el ítem 26, el ítem 31, el ítem 35, el ítem 39, el ítem 40, el ítem 41, el ítem 56, el ítem 58, el ítem 60, el ítem 64, el ítem 67, el ítem 69, el ítem 70, el ítem 71, el ítem 72, el ítem 75, el ítem 76, el ítem 95, el ítem 97, el ítem 106, el ítem 130, el ítem 131 y el ítem 132. Los **ítems** del CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2017 PARA LA “ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA” EXPEDIENTE N° 4065-0105/17 según el siguiente detalle:

- Ítem 5 = \$ 47,58
- Ítem 7 = \$ 18,07
- Ítem 11 = \$ 69,76
- Ítem 15 = \$ 73,10
- Ítem 16 = \$ 95,20
- Ítem 18 = \$ 63,00
- Ítem 26 = \$ 150,80
- Ítem 31 = \$ 455,40
- Ítem 35 = \$ 129,22
- Ítem 39 = \$ 8,94
- Ítem 40 = \$ 39,95
- Ítem 41 = \$ 39,96
- Ítem 56 = \$ 33,28
- Ítem 60 = \$ 69,01
- Ítem 64 = \$ 7,56
- Ítem 67 = \$ 40,04



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Ítem 69 = \$ 1,39
- Ítem 70 = \$ 0,80
- Ítem 71 = \$ 1,61
- Ítem 72 = \$ 1,60
- Ítem 75 = \$ 750,00
- Ítem 76 = \$ 58,08
- Ítem 106 = \$ 132,00
- Ítem 130 = \$ 50,32
- Ítem 131 = \$ 50,32
- Ítem 132 = \$ 22,10

ARTÍCULO 2º: La Modificación solicitada corresponde imputarse a fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, actividad central 01.01.00; partida 4.3.6.0 y 4.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 80/100.- (\$71.246,80).- conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Junio de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2471/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 14/2017 PARA EL “ESTERILIZADOR DE OXIDO DE ETILENO CON DESTINO AL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN DR. RUBÉN O. MIRAVALLE.” EXPEDIENTE N° 4065-00115/2017.-

Lincoln, 21 de junio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 14/2017 PARA EL “ESTERILIZADOR DE OXIDO DE ETILENO CON DESTINO AL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN DR. RUBÉN O. MIRAVALLE.” EXPEDIENTE N° 4065-00115/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 14/2017 PARA EL “ESTERILIZADOR DE OXIDO DE ETILENO CON DESTINO AL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN DR. RUBÉN O. MIRAVALLE.” EXPEDIENTE N° 4065-00115/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100.- (\$600.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 600,00 (Pesos seiscientos 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día lunes 10 de julio de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Salud, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Categoría programática 61.01.00; partida 4.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CUATRCIENTOS CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2472/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. SOLANGE MARIEL FIORENTINI, M.P. 71.292, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS COMO PROFESIONAL RESIDENTE.-

LINCOLN, 22 de Junio de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud para prestar sus servicios médicos en el marco del Programa “Quiero ser residente” del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Solange Mariel Fiorentini, DNI 31.186.842, M.N N° 71.292, para que preste servicios médicos en el marco del Programa “Quiero ser residente” del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tendrá efectos a partir del día 1° de Julio de 2017.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Salud Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 DE JUNIO DE 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2473/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.000 A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ADULTOS N°701 DE NUESTRA LOCALIDAD.

Lincoln, 22 de junio de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica requerida por docentes, directivos e integrantes de la Asociación Cooperadora de la Escuela de enseñanza Secundaria Adultos N°701 de nuestra localidad con motivo de cubrir gastos varios de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración se ha propuesto a lo largo de este ciclo educativo colaborar y cooperar con las distintas Instituciones Educativas de nuestro Distrito con el objetivo de mejorar la calidad educativa;

Que en el establecimiento donde se encuentra dicha Escuela conviven otras instituciones educativas, como la EP N°2 y Plan Fines, con los cuales se concordó compartir gastos y servicios;

Que a las mencionadas instituciones concurren alumnos de familias de bajos recursos, por lo cual se les complica juntar las cuotas de cooperadoras y contar con los recursos necesarios para cubrir con sus gastos diarios;

Que a razón de la imposibilidad de solventar todos los gastos de la Institución mediante la cooperadora y con motivo de colaborar con dicha Institución este Municipio ha decidido aprobar esta ayuda económica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Enseñanza Secundaria Adultos N°701 de nuestra localidad en razón de cubrir gastos varios de la mencionada institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2474/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80.000 AL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 22 de Junio de 2017

VISTO:

El convenio establecido entre el Instituto Superior Nuestra Señora y esta Municipalidad con el objetivo de crear la Escuela de Guardavidas Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad se ha comprometido con la comunidad de nuestro Distrito coordinando, colaborando y apoyando todas aquellas actividades y propuestas pedagógicas que tengan como objetivo aumentar nuestras ofertas académicas brindando así a nuestros estudiantes mayores oportunidades laborales;

Que este convenio se realiza en razón de unificar recursos con el fin de hacer posible la apertura de la Carrera Guardavidas en nuestro Distrito, acordando las partes en aportar tantos bienes materiales, edificios, pedagógicos, espaciales, económicos como también recursos humanos;

Que la mencionada carrera se cursará en el periodo de 12 meses, con inicio en Abril del corriente año, siendo de modalidad presencial semanal, y con sede en el establecimiento del Instituto Nuestra Señora;

Que dentro de los aportes acordados esta Municipalidad ha decidido colaborar económicamente en el pago de los docentes a cargo de las materias pedagógicas-prácticas y en cualquier otro gasto que surja en el tema que nos ocupa, aminorando así la cuota por alumno, en los meses que se lleve a cabo la Carrera;

Que por todo lo mencionado anteriormente se procederá a otorgar un subsidio por un monto de \$ 80.000 (siendo el mismo perceptible a modificaciones) en el mes de Junio del corriente año, destinado a cubrir distintos gastos de dicha carrera, entre ellos los honorarios de docentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) al Colegio Nuestra Señora de nuestra localidad en razón de cubrir distintos gastos concernientes a las actividades del mes de junio de la Carrera de Guardavidas a dictarse en nuestro Distrito.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunique a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2475/17

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 89.023 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 22 de junio de 2017

Visto:

El Decreto N°366/17 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2017, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y considerando:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 89.023 (Pesos ochenta y nueve mil veintitres) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *junio de 2017*.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fuente de Financiamiento Educativo, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6670 LINCOLN

DECRETO N° 2476/17

DECLARANDO LA ASIGNACIÓN DE BECAS ESPECIALES A BADANO, MARÍA VICTORIA Y QUIÑÓNEZ, FLORENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES

Lincoln, 22 de junio de 2017

Visto:

El proyecto del Programa de Becas Estudiantiles Municipales presentado por la Secretaría de Cultura y Educación y trabajado conjuntamente con demás áreas de este Municipio

Y considerando:

Que el Programa de Becas Estudiantiles prevé en su Reglamento, Capítulo V, la asignación de Becas Especiales destinadas a estudiantes cuya situación no esté contemplada pero que no obstante requieren de una ayuda puntual en situaciones poco habituales, a los cuales se les consideren subvenciones fruto de su desempeño;

Que las mencionadas agentes cumplen con los requisitos estipulados en el Artículo 9 del Reglamento General del programa de Becas: son argentinas nativas con domicilio constituido en el partido de Lincoln; son egresadas del nivel medio de la educación, de establecimientos públicos de gestión estatal, no adeudando materias al momento del otorgamiento del beneficio; son estudiantes regulares en la Universidad Nacional de La Plata (UNLP); presentaron la solicitud de la beca en los plazos fijados en la presente convocatoria; y acreditan que sus ingresos mensuales de su grupo familiar no superan el monto máximo estipulado (\$24.180);

Que las mencionadas agentes cumplen con las condiciones académicas requeridas como requisito para el otorgamiento de las becas;

Que las agentes efectúan tareas de apoyo y contención en la Casa "Tu Futuro Hoy" de la Municipalidad de Lincoln en la ciudad de La Plata, vitales para el normal funcionamiento del mencionado espacio;

Que en el mes de Junio se pagara la cuota de Mayo a mes vencido y el retroactivo del mes de Abril adeudado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la asignación de becas especiales a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Abril y Mayo de 2017*, de \$ 5.000 (pesos cinco mil) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/SALA

Lincoln, 22 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln
6670 LINCOLN

ANEXO I

UNIVERSITARIO BECA ESPECIAL (\$ 5.000 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Quiñones, Florencia	41.568.452	Psicología	Lincoln

COBRO POR BANCO

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Badano, María Victoria	36.818.479	Ingeniería	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2477/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEFATURA DISTRITAL LINCOLN

Lincoln, 22 de Junio de 2017

VISTO:

El Decreto N°739/17 otorgando y aprobando una ayuda económica a la Institución Educativa Jefatura Distrital de nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Institución no cuenta con una cooperadora la cual pueda atender estos gastos administrativos mensuales necesarios, los cuales en meses anteriores han sido solventados con colaboración del cuerpo de inspectores;

Que esta Municipalidad en sus tareas y gestiones administrativas coordina y trabaja conjuntamente con dicha entidad Provincial;

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades que surjan en el normal ciclo lectivo;

Que por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido colaborar mensualmente con dicha Institución, a partir del mes de febrero por un monto de \$ 2.000 para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio por \$ 2.000 (pesos dos mil) a la Institución Educativa Jefatura Distrital Lincoln por el mes de Junio del corriente año para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2478/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, ARTISTICO, TURISTICO Y EDUCATIVO A LA SEGUNDA MUESTRA DE ARTE “ARTE/ MODA/SUSTENTABILIDAD” QUE SE EXPONDRÁ EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES “MANUEL BALARINO” EN EL MES DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 22 de Junio de 2017

VISTO:

Visto el Decreto N°1848/16 declarando de interés público y municipal la 1er muestra de arte “ARTE/MODA/LIBERTAD” a exponerse en el año 2016 en nuestro Museo de Bellas Artes “Manuel Balarino”.-

Y CONSIDERANDO:

Que desde nuestra Administración se busca cubrir la necesidad de generar una programación y diseño de actividades educativas y culturales de interés a lo largo del año en el Partido de Lincoln y que responda, en cuanto a sus contenidos y formatos, a las características, fines, discursos y colecciones de nuestra Dirección General de Museos;

Que el Estado Municipal debe garantizar a todos los habitantes de nuestro distrito la igualdad de posibilidades, por lo tanto desde esta iniciativa se busca fomentar el acceso y acercamiento del público a los museos generando un vínculo más estrecho entre la comunidad y el arte;;

Que en pos de lo mencionado anteriormente se propone, entre otras tantas actividades, la segunda muestra colectiva/performance/desfile ARTE Y MODA, vinculada en esta ocasión con la temática Sustentabilidad, enmarcada además en la adhesión de nuestro municipio a los **Objetivos de Desarrollo Sustentable**;

Que con esta adhesión a los objetivos de sustentabilidad se busca principalmente la concientización social, cultural y ambiental, considerando el trabajo grupal y comunal en la reducción del impacto ambiental al llevar a cabo cualquier tipo de procedimiento, en este caso al diseñar un producto, servicio o sistema, y además poder proponer nuevas posturas e investigaciones innovadoras en las consignadas planteadas por esta muestra;

Que este año esta muestra toma forma de concurso en el cual podrán postularse y participar distintos artistas, diseñadores, estudiantes, profesionales del área y toda persona interesada en la propuesta, llevándose a cabo el mismo en el mes de julio del corriente año;

Que para amenizar esta muestra debe preverse la erogación que demande el servicio de luces y sonido, cableado, fotografía, catering, espectáculo que inaugurará la muestra, transporte, alquiler de sillas, cámaras, servicio de impresión, ploteos, orfebrería, traslado, alimentos, hospedaje y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Artístico, Turístico y Educativo a la segunda muestra de arte “ARTE/ MODA/SUSTENTABILIDAD” que se exhibirá en el Museo de Bellas Artes “Manu el Balarino” en el mes de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2479/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Junio de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
HERRERA MARIA GISELA	B° CIRIGLIANO LOTE 85	31.584.246

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 22 de Junio de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2480/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Junio de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BIANCHI FRANCO OSCAR	DIA DEL MILITANTE 1755	40.138.989

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 22 de Junio de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2481/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Junio de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CARRELO VANINA	PELLEGRINI 976	34.951.150

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 22 de Junio de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2482/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Junio de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ZANNI NATALIA	DIA DEL MILITANTE 1737	24.677.739

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 22 de Junio de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2483/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Junio de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
TOLEDO CLAUDIA MARCELA	SAAVEDRA 2075	31.377.857

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 22 de Junio de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2484/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Junio de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PEREZ NORNA	SUIPACHA 1036	13.787.396

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Junio de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2485/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Junio de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LÓPEZ JOSELYN	ESTRADA 1875	95.197.543

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/ MENNA
Lincoln, 22 de Junio de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2486/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Junio de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CRISOPULLI WALTER	SIVERIANO MORO 700	25.726.966

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Junio de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2487/17

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL SEÑOR JORGE LUIS BANEGAS.

LINCOLN, 22 de Junio de 2.017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, se solicita que a partir del 01/07/2017 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada al la señor Jorge Luis Banegas, que cumple tareas en la Delegacion de Las Toscas.

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) a partir de 1° de Julio de 2017 al señor JORGE LUIS BANEGAS – DNI N° 17.099.201 – Leg. 494/1 que cumplen tareas en la Delegacion de Las Toscas de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2488/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL
YOSELI DAIANA BECQ

Lincoln, 22 de junio de 2017

Visto:

La decisión de la Dirección de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de dicho agente designado como personal de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de Junio de 2017, la designación del agente municipal JOSELI DAIANA BECQ- DNI N° 36.818.832- Leg. 6215/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2489/17

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULOS 96° Y 97° DE LA LEY 14656 AL AGENTE MUNICIPAL LILIANA LUJAN LOZANO.

Lincoln, 22 de Junio de 2017

Visto:

La nota presentada por la agente municipal Liliana Lujan Lozano que cumple tareas en el área de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia especial sin goce de haberes;

Y considerando:

Que dicho pedido está contemplado en los artículos 96° y 97° de la Ley 14656 "Régimen Marco de Empleo Municipal";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes de acuerdo a los artículos 96° y 97° de la Ley 14656 por el término de un (1) año a partir del 1° de Julio de 2017 y hasta el 1° de Julio de 2018, inclusive, a la señora LILIANA LUJAN LOZANO- DNI N° 12.575.374- Leg. 670 /1 que cumple tareas en el área de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2490/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIO N° 27/2017 PARA LA ADQUISICION DE UN GENERADOR ELECTRICO MONOFASICO PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO CIVICO”EXPEDIENTE N° 4065-0114/2017.-

Lincoln, 22 de Junio de 2017

Visto:

El Decreto N° 2117/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIO N° 27/2017 PARA LA ADQUISICION DE UN GENERADOR ELECTRICO MONOFASICO PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO CIVICO” EXPEDIENTE N° 4065-0114/2017.-

Y considerando:

Que al Concurso de Precio se vendió (1) pliego y se presentó (1) una propuesta, de la firma:

1° PROPUESTA

“Naval Motor S.A”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$138.468,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100).**-

➤ ITEM 1 = **\$ 138.468,00-**

Que la secretaria de Legal y Técnica y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos evaluaron la propuesta e informaron que es admisible y solicita dar curso a los actos administrativos para la adjudicación;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma “Naval Motor S.A ” El concurso de referencia

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIO N° 27/2017 PARA LA ADQUISICION DE UN GENERADOR ELECTRICO MONOFASICO PARA EL EDIFICO DEL CENTRO CIVICO” EXPEDIENTE N° 4065-0114/2017 a la firma “Naval Motor S.A” por el monto de \$ 138.468,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100),

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Publica fuente de financiamiento 132 de Origen Municipal, Categoría programática 31.10.00; partida 4.3.8.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 150.000,00 (PESO CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2491/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LEY DE EMERGENCIA N° 14.812 PARA LA “ADQUISICIÓN DE NUEVE (9) TRACTORES DE MEDIA POTENCIA Y UNO (1) DE ALTA POTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0123/2017.-

Lincoln, 22 de Junio de 2017

VISTO:

El Decreto N° 2418/2017, mediante el cual se dispuso la COMPRA DE MAQUINARIA VIAL Y TRACTORES EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HÁBITAT, VIVIENDA Y SERVICIO PÚBLICOS N° 14.812”.-

Y CONSIDERANDO:

Que se presentaron cuatro (4) cotizaciones, de las firmas:

1° PROPUESTA

“AGRODIRECTO SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 2.542.926,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100).-

ITEM 1 = \$1.271.463,00.-

2° PROPUESTA

“AGRALE ARGENTINA SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 2.118.200,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100).-

ITEM 2 = \$ 1.059.100,00-

3° PROPUESTA

“AGRO VENTAS SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 3.829.488,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100).-

ITEM 3 = \$ 1.163.123,00.-

ITEM 5 = \$ 1.503.242,00.-

4° PROPUESTA

“IVECO ARGENTINA SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 3.274.200,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100).-

ITEM 4 = \$ 1.091.400,00.-

Que de la comparación de precios de las propuestas presentadas por los mencionados proveedores surge que las más ventajosas a los intereses del municipio cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos corresponde a las firmas AGRO VENTAS SRL, AGRALE ARGENTINA SA, AGRODIRECTO SA y a IVECO ARGENTINA SA.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la compra para la “ADQUISICIÓN DE NUEVE (9) TRACTORES DE MEDIA POTENCIA Y UNO (1) DE ALTA POTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0123/17 LEY DE EMERGENCIA N° 14.812 a la firma



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

“AGRODIRECTO SA” el ítem 1 por el monto total de \$ 2.542.926,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100), a la firma “AGRALE ARGENTINA SA” el ítem 2 por el monto total de \$ 2.118.200,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100), a la firma “AGRO VENTAS SRL” los ítems 3 y 5 por el monto total de \$ 3.829.488,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100) y a la firma “IVECO ARGENTINA SA” por el monto total de \$ 3.274.200,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100).-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, fuente de financiamiento **131 de Origen Municipal, Categoría programática 89.00.00**; partida **4.3.1.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 11.764.814,00 (PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Contratación Directa.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2492/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. RICARDO DANIEL IMPARRAGUIRRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. RICARDO DANIEL IMPARRAGUIRRE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **RICARDO DANIEL IMPARRAGUIRRE**, DNI. N° 33.348.758, domiciliado en la calle Pirovano 773, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13039, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 22 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2493/17

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES

Lincoln, 22 de Junio de 2017

VISTO:

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, de los subsidios otorgados, a las personas que se detallan en el artículo 1° del presente Decreto;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, otorgados a las personas que se detallan a continuación:

DECRETO N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO
1821/17	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471
1821/17	STRUZZI, ANGELICA CECILIA	30.612.821	PTE. PERON 380

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 22 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2494/17

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. JOSE EDUARDO MODICA.-

Lincoln, 23 de Junio de 2017

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. José Eduardo Módica ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección B, Manzana 122 , Parcela 3 d (plano 60-122-1964)** del cual manifiesta ser ocupante efectivo;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 295/67 el Sr. José Eduardo Módica ha sido reconocido como único adjudicatario de dicho inmueble;

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 081/16 de la Dirección de Tierras el Sr. José Eduardo Módica, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 24/11/2016 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor del Sr. José Eduardo Módica;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 04/11/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor del ocupante por reunir éste los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 24/05/2017 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección B, Manzana 122, Parcela 3 d**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. **José Eduardo Módica titular de DNI 5.059.102** conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2495/17

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. BIHURRIET NELIDA ESTER.-

Lincoln, 23 de Junio de 2017

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta las Sra. Nélide Ester Bihurriet ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 371 , Parcela 4 c (plano 60-59-1972)** del cual manifiesta ser ocupante efectiva;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 814/11 la Sra. Nélide Ester Bihurriet ha sido reconocida como única adjudicataria de dicho inmueble;

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 143/04 de la Dirección de Tierras la Sra. Nélide Ester Bihurriet, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 18/05/2017 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de la Sra. Nélide Ester Bihurriet;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 04/05/2017, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de la ocupante por reunir ésta los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 10/05/2017 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 371, Parcela 4 c**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. **Nélida Ester Bihurriet titular de DNI 11.641.007** conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 23 de Junio de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2496/17

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0082/17, PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO PARA LA LOCALIDAD DE ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN”.-

Lincoln, 23 de Junio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0082/17, PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO PARA LA LOCALIDAD DE ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN”.-

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0082/17, PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO PARA LA LOCALIDAD DE ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN”, por el importe de \$ 1.750.000,00 (pesos un millón setecientos cincuenta mil con 00/100).

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Legal y Técnica, es necesario ampliar un 8% el presupuesto Oficial estimado es decir la suma de pesos ciento cuarenta mil con 00/100 (\$ 140.000,00), alcanzando la suma total de pesos un millón ochocientos noventa mil con 00/100 (\$1.890.000,00).

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Amplíese la suma de pesos ciento cuarenta mil con 00/100 (\$ 140.000,00), el Presupuesto Oficial Estimado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0082/17, PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO PARA LA LOCALIDAD DE ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN”, según el siguiente detalle:

Ítem 1= \$ 1.700

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **84.00.00**; partida **2.6.4.0**, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda al Sr. Intendente Municipal, al Secretario de Gobierno y Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2497/17

MODIFICANDO EL ENCABEZADO DEL DECRETO N° 2377/17

Lincoln, 23 de Junio de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Vallejos Marcelina DNI 01.150.362, domiciliada en Estrada 755, corresponde a la Localidad de "ROBERTS", y no al BARRIO "SAGRADO CORAZON".

Que será necesario realizar la modificación para no dar lugar a futuras confusiones;

Que a la Sra., se le hará entrega de materiales para la construcción, refacción y/o ampliación de su vivienda mediante el decreto 2377/17;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la modificación del encabezado del Decreto N° 2377/17, que quedará redactado de la siguiente manera:

"DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS".

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Junio de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2498/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE DOS (2) TRACTORES ENTRE LA FIRMA AGRODIRECTO S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de junio de 2017

VISTO :

El Decreto N° 2418/2017, mediante el cual se dispuso la contratación directa en el marco de la ley 14.812 PARA LA “ADQUISICION DE MAQUINARIA VIAL Y TRACTORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCON.” (EXPEDIENTE N° 4065-0123/17);

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2491/2017, se adjudica la compra para la “ADQUISICIÓN DE NUEVE (9) TRACTORES DE MEDIA POTENCIA Y UNO (1) DE ALTA POTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0123/17 LEY DE EMERGENCIA N° 14.812 a la firma “AGRODIRECTO SA” el ítem 1 por el monto total de \$ 2.542.926,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100), a la firma “AGRALE ARGENTINA SA” el ítem 2 por el monto total de \$ 2.118.200,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100), a la firma “AGRO VENTAS SRL” los ítems 3 y 5 por el monto total de \$ 3.829.488,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100) y a la firma “IVECO ARGENTINA SA” por el monto total de \$ 3.274.200,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100).-

Que, en fecha 23 de Junio de 2017 se celebró contrato con la firma “AGRODIRECTO S.A”, para la “ADQUISICION DE DOS (2) TRACTORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCON”.-

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 23 de Junio de 2017, celebrado con la firma “AGRODIRECTO S.A.”, en su carácter de Adjudicatario (EXPEDIENTE N° 4065-0123/17) PARA LA “ADQUISICION DE DOS (2) TRACTORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCON”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, Categoría Programática 89.00.00, Partida 4.3.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2499/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE DOS (2) TRACTORES ENTRE LA FIRMA AGRALE ARGENTINA S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de junio de 2017.

VISTO :

El Decreto N° 2418/2017, mediante el cual se dispuso la contratación directa en el marco de la ley 14.812 PARA LA “ADQUISICION DE MAQUINARIA VIAL Y TRACTORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCON.” (EXPEDIENTE N° 4065-0123/17);

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2491/2017, se adjudica la compra para la “ADQUISICIÓN DE NUEVE (9) TRACTORES DE MEDIA POTENCIA Y UNO (1) DE ALTA POTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0123/17 LEY DE EMERGENCIA N° 14.812 a la firma “AGRODIRECTO SA” el ítem 1 por el monto total de \$ 2.542.926,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100), a la firma “AGRALE ARGENTINA SA” el ítem 2 por el monto total de \$ 2.118.200,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100), a la firma “AGRO VENTAS SRL” los ítems 3 y 5 por el monto total de \$ 3.829.488,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100) y a la firma “IVECO ARGENTINA SA” por el monto total de \$ 3.274.200,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100);

Que, en fecha 23 de Junio de 2017 se celebró contrato con la firma “AGRALE ARGENTINA S.A.”, para la “ADQUISICION DE DOS (2) TRACTORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCON”;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 23 de Junio de 2017, celebrado con la firma “AGRALE ARGENTINA S.A.”, en su carácter de Adjudicatario (EXPEDIENTE N° 4065-0123/17) PARA LA “ADQUISICION DE DOS (2) TRACTORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCON”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, Categoría Programática 89.00.00, Partida 4.3.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2500/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE TRES (3) TRACTORES ENTRE LA FIRMA IVECO ARGENTINA S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de junio de 2017

VISTO :

El Decreto N° 2418/2017, mediante el cual se dispuso la contratación directa en el marco de la ley 14.812 PARA LA “ADQUISICION DE MAQUINARIA VIAL Y TRACTORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCON.” (EXPEDIENTE N° 4065-0123/17);

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2491/2017, se adjudica la compra para la “ADQUISICIÓN DE NUEVE (9) TRACTORES DE MEDIA POTENCIA Y UNO (1) DE ALTA POTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0123/17 LEY DE EMERGENCIA N° 14.812 a la firma “AGRODIRECTO SA” el ítem 1 por el monto total de \$ 2.542.926,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100), a la firma “AGRALE ARGENTINA SA” el ítem 2 por el monto total de \$ 2.118.200,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100), a la firma “AGRO VENTAS SRL” los ítems 3 y 5 por el monto total de \$ 3.829.488,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100) y a la firma “IVECO ARGENTINA SA” por el monto total de \$ 3.274.200,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100);

Que, en fecha 23 de Junio de 2017 se celebró contrato con la firma “IVECO ARGENTINA S.A.”, para la “ADQUISICION DE TRES (3) TRACTORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCON”;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 23 de Junio de 2017, celebrado con la firma “IVECO ARGENTINA S.A.”, en su carácter de Adjudicatario (EXPEDIENTE N° 4065-0123/17) PARA LA “ADQUISICION DE TRES (3) TRACTORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCON”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, Categoría Programática 89.00.00, Partida 4.3.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2501/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE TRES (3) TRACTORES ENTRE LA FIRMA AGRO VENTAS S.R.L. Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de junio de 2017.

VISTO :

El Decreto N° 2418/2017, mediante el cual se dispuso la contratación directa en el marco de la ley 14.812 PARA LA “ADQUISICION DE MAQUINARIA VIAL Y TRACTORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCON.” (EXPEDIENTE N° 4065-0123/17);

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2491/2017, se adjudica la compra para la “ADQUISICIÓN DE NUEVE (9) TRACTORES DE MEDIA POTENCIA Y UNO (1) DE ALTA POTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0123/17 LEY DE EMERGENCIA N° 14.812 a la firma “AGRODIRECTO SA” el ítem 1 por el monto total de \$ 2.542.926,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100), a la firma “AGRALE ARGENTINA SA” el ítem 2 por el monto total de \$ 2.118.200,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100), a la firma “AGRO VENTAS SRL” los ítems 3 y 5 por el monto total de \$ 3.829.488,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100) y a la firma “IVECO ARGENTINA SA” por el monto total de \$ 3.274.200,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100).-

Que, en fecha 23 de Junio de 2017 se celebró contrato con la firma “AGRO VENTAS S.R.L.”, para la “ADQUISICION DE TRES (3) TRACTORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCON”.-

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 23 de Junio de 2017, celebrado con la firma “AGRO VENTAS S.R.L.”, en su carácter de Adjudicatario (EXPEDIENTE N° 4065-0123/17) PARA LA “ADQUISICION DE TRES (3) TRACTORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCON”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, Categoría Programática 89.00.00, Partida 4.3.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2502 /17

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. BLANCHET ANDREA CECILIA; Y ADJUDICANDO EL MISMO AL SR. CARP DANIEL EDGARDO.-

Lincoln, 23 de Junio de 2017

Visto:

La presentación realizada por el Sr. Daniel Edgardo Carp solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción IX, Sección A, Manzana 4, Parcela 1-A parte (LOTE N° 5).**-

Y considerando:

Que según Decreto N° 2748/06 la Municipalidad le otorga la tenencia precaria a los Sres. Gerardo Tiberti y Valeria Costa, de la parcela mencionada.-

Que posteriormente según Decreto N° 1811/13 con fecha 20/05/2013 se dispone la desadjudicación del mismo a la familia Tiberti – Costa y readjudicándolo a la Sra. Andrea Cecilia Blanchet.

Que en el mismo sentido, en el Informe Social llevado a cabo el día 06/10/2016 la mencionada exteriorizo su intención de no ocupar el terreno.- Situación que plasmó en renuncia por escrito de fecha 12/01/2017.- Las mencionadas constancias obran agregadas en expediente 130/15 de la Dirección de Tierras Municipal.-

Que se realizaron nuevos Informes Sociales, en fecha 08/10/2014 y su correspondiente actualización el día 25/04/2017, los cuales dan de la necesidad habitacional de la familia encabezada por el Sr. Daniel Edgardo Carp, el cual manifiesta haber realizado trabajos en el predio para poder construir en el mismo.

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 29/05/2017, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgada a la Sra. Blanchet Andrea Cecilia DNI 29.781.775, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción IX, Sección A, Manzana 4, Parcela 1 A parte(lote n° 5).**-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Entregase la tenencia precaria del lote de terreno mencionado, al Sr. **Carp Daniel Edgardo, D.N.I. 28.714.785.-** Dicha concesión de uso, se otorga por el termino de tres años, tal como lo establece expresamente el art. 11 de la Ordenanza Municipal 961/94.-

ARTICULO 3º: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.

ARTICULO 4º: La tenencia de uso precaria, se transformara en definitiva y a titulo de venta una vez que dentro del plazo expresado en el Artículo 11 de la Ordenanza 961/94, el adjudicatario haya dado fiel cumplimiento a los requisitos y obligaciones establecidos en la normativa municipal vigente.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 6º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2503/17

AMPLIANDO LA CARGA HORARIA QUE CUMPLEN LOS PROFESIONALES MARCOS ERICO RHODIUS, FAUSTINO ANDRES Y GABRIELA ZUNINO

LINCOLN, 23 de Junio de 2.017.

VISTO:

Las notas elevadas por el Director del Hospital Municipal , solicitando el aumento de la carga horaria (de 24 a 36 hs.)semanales que cumplen los profesionales Marcos Erico Rhodius, Faustino Andres y Gabriela Zunino;

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado redundará en beneficio de la comunidad, al brindar una mejor atención en el servicio oftalmológico.en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíase a partir del 1º de Julio de 2017, la carga horaria de 24 a 36 hs.semanales que cumple el Oftalmólogo MARCOS ERICO RHODIUS -DNI N° 28.504.751- Leg. 5877/1 en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2º: Amplíase a partir del 1º de Julio de 2017 la carga horaria de 24 a 36 hs.semanales que cumple el Oftalmólogo. FAUSTINO ANDRES -DNI N° 22.966.678- Leg. 6278/1 en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 3º: Amplíase a partir del 1º de Julio de 2017 la carga horaria de 24 a 36 hs.semanales que cumple la Oftalmóloga GABRIELA ZUNINO- DNI N° 29.827.692- Leg. 6308/1 en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de Junio de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2504/17

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO DE COMPRA DE MAQUINARIA VIAL Y TRACTORES EN EL MARCO DE LA LAY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HÁBITAD, VIVIENTA Y SERVICIOS PÚBLICOS EXPEDIENTE N° 4065-0123/2017.-

Lincoln, 23 de Junio de 2017

VISTO:

El Decreto N° 2418/2017, mediante el cual se dispuso LA COMPRA DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HÁBITAD, VIVIENTA Y SERVICIOS PÚBLICOS EXPEDIENTE N° 4065-0123/2017.-

Y CONSIDERANDO:

Decreto N° 2446/2017, por el cual se Adjudicó LA COMPRA DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HÁBITAD, VIVIENTA Y SERVICIOS PÚBLICOS y El **Decreto N° 2452/2017**, por el cual se aprobó el contrato de LA COMPRA DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HÁBITAD, VIVIENTA Y SERVICIOS PÚBLICOS con el proveedor BARTOLOME CERUTTI SRL.-

Que Artículo N° 8 Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales, el Artículo N° 13 Sistema de Garantías y el Artículo 23° Notificación de la Orden de Compra - Contrato;

Que el proveedor BARTOLOME CERUTTI SRL realizo la garantía de contrato oferta mediante Depósito en Efectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Devuélvase la Garantía de Contrato, según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma "BARTOLOME CERUTTI SRL" según recibo de pago N° 009/000000074543 por un total de \$ 176.197,65 (pesos ciento setenta y seis mil ciento noventa y siete con 65/100) correspondiente a LA COMPRA DE MAQUINARIA VIAL Y TRACTORES EN EL MARCO DE LA LAY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HÁBITAD, VIVIENTA Y SERVICIOS PÚBLICOS EXPEDIENTE N° 4065-0123/2017.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2505/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 20/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0125/17 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”.

Lincoln, 23 de Junio de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 20/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0097/17 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PÚBLICA N° 20/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0125/17 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100.- (\$1.180.337,00.-)

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo

ARTÍCULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100.- (\$ 1.180,00.-)

ARTÍCULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 20 de Julio de 2017 a las 11:00 Horas.-

ARTICULO 6°: La COMPRA SOLICITADA CORRESPONDE IMPUTARSE A LA JURISDICCIÓN 1110103000 SECRETARIA DE GOBIERNO fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 31.10.00; partida 2.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.180.337,00 (PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100).-
Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2506 /17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000 .- A LA SRA. ROMINA ALEJANDRA SILVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de junio de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Romina Alejandra Silva DNI :30.078.674, domiciliada en la calle Balcarce 726 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que la Sra. Romina Alejandra Silva , tiene problemas bucodentales, fue atendida en el C.I.C San José y según indicación profesional del odontólogo Ricardo Sala, requiere de prótesis completa superior e inferior. La falta de dentición, no le permite hablar bien, y alimentarse, además de afectar su autoestima.

Que la Sra. Romina Alejandra Silva no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Romina Alejandra Silva . La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Otórgase un Subsidio de \$8.000.- (pesos ocho mil), a la Sra. Romina Alejandra Silva, DNI N° : 30.078.674, domiciliada en la calle Balcarce 726 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2º: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA

Lincoln, 23 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2507/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 23 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	IMPORTE
1	Abdala	Mayra Alejandra	33.576.124	Chacabuco 157	\$5.000
2	Alarcón	Cristian Dario	40.479.357	Pcia de Mendoza 564	\$5.500
3	Alarcón	Braian Agustin	41.466.439	Pcia de Mendoza 564	\$5.500
4	Alberca	Jessica Johanna	36.512.695	Pellegrini 560	\$5.000
5	Altamirano	Victoria Nelly	14.971.027	Balcarce 643	\$5.000
6	Anibal	Melany Rosario	40.885.756	F. Chiquito 2156	\$5.000
7	Basualdo	Maria Elena	28.714.981	Ilia Militante 1665	\$5.400
8	Becq	Braian Joaquín	39.873.419	L. Tiseyra 358	\$5.500
9	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$5.000
10	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	\$5.000
11	Britos	Carmen Aurora	25.406.883	T. del Fuego 923	\$5.000
12	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	\$5.000
13	Carrizo	Marcos Gabriel	38.323.661	Tedín 1530	\$5.000
14	Carrizo	Maria Celeste	34.547.293	Fo.Na.Vi M11 C11	\$5.500
15	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	\$5.000
16	Cortes	Lourdes Maria Florencia	36.818.889	Cerro Catedral 364	\$3.750
17	Enríquez	Estefanía Andrea	36.818.791	Ameghino 841	\$6.200
18	Escalada	Abel Javier	20.830.537	Moreno 917	\$6.200
19	Espíndola Gómez	Valeria Natalia	40.915.194	Moreno 935	\$6.600
20	Fernández	Darío Andres	31.584.007	Av. Salta 333	\$5.000
21	Fredes	Alejandro Ariel	38.927.134	Guido Spano 502	\$5.000
22	García	Carolina	31.377.824	F. Chiquiló 1768	\$6.200
23	García	Jonathan Eduardo	39.506.283	Menarvino 389	\$5.000
24	García	Juan Marcelo	23.620.130	P. Junta 865	\$3.750
25	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	\$5.000
26	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	\$5.000
27	Giangrandi	Lucas Raúl	34.547.377	M. Rodríguez 445	\$6.200
28	Gómez	Ivana Lorena	38.323.518	Pringues 595	\$5.000
29	Gonzalez	Mercedes Maria Micaela	39.289.296	P. Junta 830	\$5.000
30	Hajnal	Estela Marisa	24.254.510	V. López 874	\$5.000
31	Hernandez	Federico Agustin	39.922.395	Pueyrredon 109	\$5.250
32	Hernández	Romina Belen	35.903.564	Menarvino 486	\$5.000
33	Herrera	Daiana Giselle	37.370.299	F. Chiquilo 1779	\$5.000
34	Herrera	Yamila Maricel	38.663.714	F. Chiquilo 1779	\$5.000
35	Jackson	Alicia Noelia	36.482.686	Villegas 780	\$5.000
36	Jofre	Claudio Nicolás	39.506.228	Saavedra 2155	\$5.500
37	Jofre	Osvaldo Arturo	26.080.245	F. Chiquiló 889	\$5.000
38	Larriaga	Claudia Rosana	21.785.781	G. Spano 630	\$5.000
39	Larriaga	Emmanuel Cruz	40.479.331	Suipacha 637	\$5.250
40	Larriaga	Verónica Roxana	34.547.281	Uriburu 2192	\$6.200
41	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	\$5.250
42	Ledesma	Claudia Marcela	24.254.429	Perito Moreno 633	\$5.000
43	López	Eduardo Ignacio	40.704.038	Pringles 554	\$5.000
44	López	Emilio Ariel	38.927.190	Newbery 698	\$5.500
45	López	Joana Natali	37.372.945	San Luís 520	\$5.000
46	Lozas	Rocío Mabel	35.903.665	S. Lorenzo 1749	\$5.000
47	Martínez	Daniela Ester	39.506.208	Villegas 585	\$5.000
48	Martino	Lucas Pablo	39.506.321	B. Fo.Na.Vi M4 C2	\$5.000
49	Miguel	Mariela Lucrecia	28.714.929	Villegas 720	\$5.000
50	Molina	Facundo Alexis	40.479.306	Villegas 780	\$6.200
51	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$5.000
52	Montiel	Carla Anahi	34.214.255	Brown 847	\$5.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

53	Montiel	Claudia Beatriz	22.051.362	Primera Junta 280	\$5.000
54	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$5.000
55	Moretti	Renzo Matías	34.951.241	B. FoNaVi M5 C4	\$5.000
56	Moris	Enzo Ariel	40.138.906	V. López 874	\$5.000
57	Moris	Mariana Micaela	36.818.491	V. López 874	\$5.000
58	Necchi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	\$5.000
59	Nessi	Celeste Anahi	34.475.397	Almafuerte 580	\$6.600
60	Novillo	Rodrigo Daniel	39.922.309	S. de la Ventana 221	\$5.500
61	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. López 874	\$5.000
62	Oliva	Carolina Belén	38.927.171	S. de la Ventana 207	\$5.500
63	Oliva	Lucas Emanuel	37.828.412	S. de la Ventana 207	\$5.500
64	Ortega	Virginia Andrea	40.479.245	Santa Cruz 973	\$6.200
65	Otero	Rocio Soledad	37.398.449	Pringles 673	\$5.000
66	Ozes	Diego Omar	29.827.642	Santa Fe 1247	\$5.000
67	Perez	Darian Alexis	38.663.400	F. Ancalu 253	\$5.500
68	Quiroga	Claudia Vanina	29.263.052	Colon 1998	\$5.000
69	Ramirez	Joaquín Gabriel	39.289.300	Gral. Paz 845	\$6.200
70	Ramírez	Maria Eugenia	36.512.525	Gral. Paz 845	\$6.200
71	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	\$5.000
72	Ramos	Mariana Yael	37.828.309	Almafuerte y Saavedra	\$5.500
73	Rodríguez	Mario Cesar	28.329.621	Hernández 827	\$5.250
74	Rodríguez	Maximiliano Nahuel	38.323.769	Viamonte 550	\$5.250
75	Rodríguez	Nora Gisele	36.818.686	Suipacha 630	\$5.000
76	Rojas	Maria Cristina Soledad	30.228.010	B. Obrero C 11	\$6.845
77	Rojas	Yesica Gisela	33.798.736	B. Obrero C 11	\$6.200
78	Rolando	Pablo Sebastián	40.944.145	Urquiza 1740	\$5.000
79	Roldan	Aldana Giselle	39.922.383	Fo.Na.Vi M12 C8	\$5.500
80	Roldan	Maria de los Angeles	38.663.373	Los Olmos 1667	\$6.200
81	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejia 670	\$5.000
82	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	\$5.250
83	Serrano	Karina Teresa	24.677.791	F. Chiquiló 1768	\$6.200
84	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	M. Rodriguez 644	\$5.000
85	Soto Gutiérrez	Antonela	33.348.752	Suipacha 470	\$5.500
86	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	\$5.250
87	Suárez	Noelia Beatriz	33.798.742	B. Cirigliano C 5	\$5.000
88	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	\$5.000
89	Vilchez	Miguel Alejandro	39.506.263	Ramos Mejia 887	\$5.000
90	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	\$5.000
91	Zucca	Maria Laura	25.577.335	B. Cadal 62	\$5.000
92	Zuzzi	Daniela Vanesa	34.136.578	Cuartel III	\$5.000

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 23 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2508/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000 A LA SRA. PATRICIA ALEJANDRA GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de junio de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Patricia Alejandra Gonzalez DNI :17.918.745, domiciliada en la calle Ameghino 712 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que la Sra. Patricia Alejandra González, tiene problemas bucodentales, fue atendida en el C.I.C San José y según indicación profesional del odontólogo Ricardo Sala, requiere de prótesis completa superior. La falta de dentición, no le permite hablar bien, y alimentarse, además de afectar su autoestima.

Que la Sra Patricia Alejandra González. no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Patricia Alejandra González. La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$4.000.- (pesos cuatro mil), a la Sra. Patricia Alejandra González, DNI N° 17.918.745, domiciliada en la calle Ameghino 712 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 23 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2509/17

DISPONIENDO LA DESAJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. HUGO JULIO DRESTI; Y SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN Y POSTERIOR ESCRITURACIÓN DEL MISMO A ROSANA BEATRIZ DESTRI, MARISA ELISABET DRESTI KARINA MARIEL DRESTI Y FABIO HERNÁN DESTRI.-

Lincoln, 23 de Junio de 2017

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Fabio Hernán Dresti solicitando el cambio de adjudicación a favor suyo y de sus hermanas, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 314, Parcela 3-d.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según nota de fecha 8 de agosto de 1963 el Sr. Ruben Chau le transfiere a Hugo Julio Dresti el lote de terreno que se identifica catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 314, Parcela 3-d.-**

Que según consta en la Plancha Catastral de este municipio el último adjudicatario es el Sr. Hugo Julio Dresti.-

Que según Relevamiento Social realizado por la Secretaría de Bienestar Social de este municipio de fecha 22/7/1976 el Sr. Hugo Julio Dresti es quien ocupa el inmueble de referencia.

Que conforme al relevamiento realizado el día 22/7/1976, el municipio expide una certificación de fecha 22/05/1981 dando cuenta de la ocupación del inmueble por parte del Sr. Dresti.

Que con fecha 09/04/2014 la Municipalidad de Lincoln le vende al Sr. Hugo Julio Destri dicho lote de terreno.

Que según informe social realizado el día 10/05/2016 el Sr. Hugo Julio Dresti junto a su grupo familiar es quien ocupa dicho inmueble.-

Que el día 07/07/2016 el Sr. Hugo Julio Dresti le cede a sus hijos Rosana Beatriz Dresti, Marisa Elisabet Dresti, Karina Mariel Dresti y Fabio Hernán Dresti todos los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble.

Que en expediente interno número 130 de la Dirección de Tierras Municipal se acredita lo anteriormente expuesto entendiéndose esta Dirección que corresponde dar curso favorable a lo solicitado por el pretense adjudicatario, a los efectos de que disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que conforme certificado de libre deuda emitido el día 17/4/2017 por la Oficina de Cómputos de este municipio no se registra deuda en relación a la venta del inmueble de referencia.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 19/09/2016, que considera viable el cambio de adjudicación y escrituración solicitado.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dése de baja la adjudicación otorgada al Sr. Hugo Julio Dresti DNI 5.026.818, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 314, Parcela 3-d.-**

ARTÍCULO 2°: Autorícese el cambio de adjudicación del citado inmueble a los señores **Rosana Beatriz Dresti, D.N.I. 17.190.171; Marisa Elisabet Dresti, D.N.I. 17.335.856; Karina Mariel Dresti, D.N.I. 21.785.914 y Fabio Hernán Dresti, D.N.I. 26.524.694.-**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3°: Se declara de interés social y dispóngase la escrituración a fin de regularizar el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 314, Parcela 3-d, ubicado en la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 4°: Requiérase la intervención de la Escribanía Cirigliano, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los adjudicatarios Rosana Beatriz Dresti, D.N.I. 17.190.171; Marisa Elisabet Dresti, D.N.I. 17.335.856; Karina Mariel Dresti, D.N.I. 21.785.914 y Fabio Hernán Dresti, D.N.I. 26.524.694.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2510/17

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA TEMPORARIA Y PLANTA PERMANENTE Y FUNCIONARIOS DE PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN. -

LINCOLN, 26 de Junio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2311/17 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 1803/17.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, el servicio prestado por estos agentes y funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, en tareas operativas, y en recursos técnicos, económicos, legales, sociales y tecnológicos generando una gestión más eficaz-

Que es política de esta Administración destacar las mayores producciones, los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de Junio de 2017, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
ABADIA VIRGINIA	3391	1.200,00
ABADIA, AGUSTINA ELIANA	6533	1.000,00
ABELLA MARCELO	3081	4.000,00
ACCARDI JESICA	6483	6.600,00
ACOSTA VANESA	3924	3.600,00
ACOSTA, CLAUDIO OSMAR	6032	2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ACOSTA, MARCOS EZEQUIEL	6211	2.100,00
ACUÑA LOPEZ GUADALUPE	6665	300,00
ACUÑA VESCO MIGUEL	2494	3.800,00
ADAMI ELIANA	6634	1.000,00
ADAMI, JUAN CARLOS	594	1.000,00
ADAMI, NICOLAS	6179	3.200,00
AGOSTANI, JAVIER	6733	2.500,00
AGUIAR MIGUEL	5442	6.100,00
AGUILAR LAURA	2504	3.100,00
AGUILAR, MANUEL RAMON	23	2.500,00
AGUIRRE DOMINGO	309	2.500,00
AGUIRRE, TELESFORO HORACIO	5126	1.600,00
AGUIRRE, VALERIA	5538	2.000,00
AIASSA, EDUARDO SEBASTIAN	65	600
AIDUC, JENNIFER	5305	1.000,00
ALBARRACIN CARLOS	6384	3.000,00
ALBARRACIN JOSE LUIS	3107	3.500,00
ALBARRACIN, KEVIN	6549	1.000,00
ALCARAY MELISA	6183	1.100,00
ALFONCEA YESICA	6675	700,00
ALFONSO JUAN DANIEL	3282	600,00
ALFONSO, AXEL DANIEL	5718	5.000,00
ALLEMAND, PABLO MARTIN	5646	650,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	4.650,00
ALMADA, JULIANA DEL VALLE	6237	1.650,00
ALMASIO ABBA, JULIANA YAMIL	5848	5.400,00
ALONSO, HERNAN EZEQUIEL	6547	4.500,00
ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	2.000,00
ALTOLAGUIRRE, FLORENCIA	5038	10.100,00
ALVARENGA, LUCIANA ANTONIA CLERIA	3473	200
ALVAREZ GERMAN	5766	800,00
ALVAREZ MARIELA LUJAN	6024	3.000,00
ALVAREZ SONIA	2945	2.974,34
AMADOR, VALERIA		2.600,00
AMAYA, ROCIO ANAHI	4093	1.000,00
AMIANO MARCELO	4063	1.000,00
ANDRADE, DARIO	3909	8.500,00
ANDRES, FERNANDO ELIAS	6640	300,00
ANDRIOLA, IGNACIO	5518	4.000,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	2.100,00
ANSORENA, PATRICIA LILIANA	2859	1.000,00
ARAUJO, MARCOS EMIR	6159	3.000,00
ARCE STELLA MARIS	3585	1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARCE, DANIELA NATALI	6450	1.000,00
ARCHUVI ELIZABETH	3823	2.500,00
ARDESI, JULIAN	5428	5.700,00
ARENAS SERGIO	6909	5.700,00
ARENAS YESICA		1.000,00
ARENAS, MARIA LAURA	6455	2.000,00
ARENAS, MARTA ELISABETH	4076	1.300,00
ARES SUSANA		2.000,00
ARGILLA LUJAN	2101	2.400,00
ARIAS, CLAUDIO CEFERINO	2317	1.100,00
ARMANI, MARIA MERCEDES	3171	1.000,00
AROCENA, MARIA SOFIA		3.000,00
ARRIZABALAGA CAROLINA		5.000,00
ARRIZABALAGA GISELA	5086	1.000,00
ARRIZABALAGA, LAURA	2884	7.500,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	4.000,00
ARROYO ALICIA	6340	4.000,00
ARTOLA, SANDRA MABEL	668	6.000,00
ARZANI, GABRIELA	6392	4.000,00
ASSANDRI, YESICA NEREA		2.000,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	6.000,00
AUGUSTO, ELSA LUJAN	5700	1.000,00
AVALOS, JESUS JONATHAN	5433	3.500,00
AVALOS, NESTOR FABIAN	5830	1.100,00
AVILA, CARLOS ALBERTO	3918	800,00
AVILA, EMILCE	6686	1.700,00
AVINCETO, NESTOR OMAR	3090	1.100,00
AYALA, EZEQUIEL JORGE	5055	3.100,00
AYALA, JIMENA DEL ROSARIO	5460	1.200,00
AZAR RIGLOS JOANA	6675	700,00
BADANO JUAN CARLOS	3750	500,00
BADANO, VICTOR	2316	7.500,00
BAEZ, JUAN CRUZ	6139	2.000,00
BAIGORRIA, MARIA EMILIA	6404	600,00
BAJO, SILVIA MARIS	2171	5.000,00
BALBUENA, MARIA DE LOS ANGELES	3790	3.900,00
BALDEBENITEZ, RUBEN ALBERTO	5043	2.000,00
BALLESTEROS RAUL	5282	1.500,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	2.000,00
BALMACEDA, JUAN ORLANDO	2369	3.600,00
BALSAMO, MARIA ANGELICA	3589	500,00
BANEGAS, GRISELDA ELBA	3646	1.000,00
BARBAN, GABRIELA SOLEDAD		1.500,00
BARBERO, BRENDA ROSANA	5309	800,00
BARBIERIS JORGELINA	3830	1.000,00
BARCINA, DANIELA MICAELA	3150	1.200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BARISONE ALFREDO NESTOR	3692	500,00
BARRAZA MARCELA	5357	500,00
BARRAZA SANTIAGO	6597	3.400,00
BARRERA FRANCISCO	6847	1.000,00
BARRERA ROBERTO	3204	3.200,00
BARRERA, EVELIN JOHANNA	5558	1.000,00
BARRIONUEVO, ELIZABETH	2228	3.500,00
BARRIOS MIGUEL ANGEL	705	1.000,00
BARROSO PABLO LUJAN	2816	1.500,00
BARROSO, DANIEL	5432	2.800,00
BASUALDO CARLA	6691	1.000,00
BASUALDO, SANDRA KARINA	3610	1.950,00
BATISTELLA EVANGELINA	6841	6.000,00
BATTISTELLI OMAR	2553	3.000,00
BAYON ANDRES	5327	600,00
BECQ SALA, ASTRID EVELYN	5577	1.000,00
BECQ, YOSELI DAIANA	6215	1.400,00
BELLINGERI, ELISA HAYDEE	6019	2.500,00
BELLOSO CHANTAL	6544	1.575,00
BELOSO, JORGE DANIEL	795	3.500,00
BENAVIDEZ MAXIMILIANO	5390	1.500,00
BENAVIDEZ, ANTONELA	6187	2.500,00
BENAVIDEZ, LEONARDO JAVIER	3309	2.000,00
BENEVENT, EDUARDO ROBERTO	3042	3.500,00
BENITEZ SANDRA LETICIA	6216	1.500,00
BERGALLA GIMENA		2.670,00
BERGAMESCHINO, YANINA JUDIT	5095	1.000,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	4.000,00
BESSONE TATIANA	6515	1.000,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	4.000,00
BESTOSO SILVIA	819	2.200,00
BETBEDE, SILVANA NANCI	799	1.800,00
BEZZI DANIELA	3893	2.500,00
BIANCHI, ANALIA	3166	6.000,00
BIANCHI, HERNAN ANIBAL	6529	1.100,00
BIDE, FABIANA LORENA	3322	3.400,00
BLAIOTTA MATIAS	6121	3.000,00
BLANCHET ANDREA	3315	1.700,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	3.600,00
BLANCO, MARIA GABRIELA	3467	2.500,00
BOARI, PATRICIA LORENA	3314	1.500,00
BOCCA IGNACIO	6405	1.000,00
BOLLI, FERNANDO	5901	4.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BOLZAN ROCIO	3629	1.000,00
BONETTI, GIULIANO	5524	2.000,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	5.000,00
BONNET, CLAUDIA IRENE	3446	675,00
BOQUIN PABLO	6020	6.000,00
BORIS M.DE LOS ANGELES	3712	500,00
BOZZANO CARLOS MARIA	6336	2.000,00
BRAMAJO ANDREA	5667	1.000,00
BRAMAJO, ADA MARIA	569	1.600,00
BRAMAJO, GERMAN	6112	2.000,00
BRASTCHI CARMEN	5663	1.000,00
BRITOS CARLOS	6827	1.700,00
BROU, CLAUDIO CESAR	97	2.000,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	4.000,00
BROU MARIANELA	7018	1.000,00
BUCETA MANUEL	5744	2.500,00
BUCETA PAMELA	6641	300,00
BUSTO GONZALO	6642	2.300,00
BUSTOS EMMA		1.000,00
BUSTOS, JIMENA SOLEDAD	6175	1.000,00
BUSTOS, MARIA CECILIA	2000	3.500,00
CABRAL, MARIA FLORENCIA	6269	900,00
CABRERA ANABEL	6695	1.000,00
CABRERA HUGO	802	2.500,00
CACERE, NORMA	773	1.000,00
CALDERON JUAN	6271	1.200,00
CALDERON RICARDO	6257	1.000,00
CALDERON, NESTOR A.	2304	2.200,00
CAMINO, ERICA SOLEDAD	5011	1.200,00
CAMPANA, ANA PAULA	6030	1.000,00
CAMPAÑA, PABLO	6628	1.000,00
CAMPORA, MARIA CONCEPCION LUJAN	3209	800,00
CANDIA, JUAN EDMUNDO	3930	2.000,00
CANEPA, DANIEL	2332	1.800,00
CANEPA, LUCIANO OMAR	5272	1.100,00
CAÑETE STELLA MARIS	665	800,00
CAÑETE, MARIA ALEJANDRA	772	1.000,00
CAÑETE, RODOLFO IGNACIO	2388	3.700,00
CAPURRO, PAOLA		2.000,00
CARAPELLI, MARISA GABRIELA	3603	2.000,00
CARDENAS, JULIO CESAR	706	2.100,00
CARELLI ALEJANDRO	6478	300,00
CARLINI, PABLO JUAN	6423	7.100,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CARNICER MIRIAM	613	1.700,00
CARP VIRGINIA	5705	3.360,00
CARPINTERO, LUCAS EZEQUIEL	6129	800,00
CARRANZA JULIO	5358	500,00
CARRANZA, RICARDO BERNABE	108	7.000,00
CARRELO NESTOR	5461	2.000,00
CARRELO OSVALDO	6386	800,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	4.400,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	2.100,00
CARRERAS SERGIO	5308	1.500,00
CARRIZO MICAELA	6306	800,00
CARRIZO, ALFREDO EDUARDO	591	600,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	4.100,00
CARRIZO, MARCELO JUAN	2632	3.900,00
CARRIZO, NIDIA ELISA	2774	2.000,00
CARRIZO, ROBERTO CARLOS	3942	600,00
CASADO FERNANDO JAVIER	3634	1.500,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	4.000,00
CASAGRANDE, MICAELA SILVINA SOLEDAD		1.500,00
CASSULO, PAOLA ESTEFANIA	2444	800,00
CASTRO MARIA VICTORIA	6654	1.000,00
CASTRO MARIO	782	1.200,00
CASTRO, JORGE ALBERTO	376	2.600,00
CASTRO, MATIAS EZEQUIEL	3734	600,00
CATALDO, ALEJANDRA MARA	462	3.000,00
CAVALLI MATIAS	5598	3.400,00
CAVIGLIA CARLOS	596	1.600,00
CEBALLOS, CLAUDIA MABEL	5771	1.300,00
CEBALLOS, JOSE LUIS	252	600,00
CEBALLOS, LUIS DANIEL	3943	600,00
CEBALLOS, MARIA ELENA	2910	2.500,00
CEJUDO OSCAR	89	1.800,00
CEJUDO, LORENA A.	2170	1.000,00
CENICERO, MARCOS	5737	6.500,00
CENSORIO, WALTER ADRIAN	5425	4.100,00
CEPEDA MARIA SOLEDAD	6238	2.000,00
CHAVEZ CLAUDIO	6897	5.000,00
CHAVEZ, JORGE PABLO	5562	3.700,00
CHEVEZ TOLEDO, LEONARDO ESTANISLAO	5668	300,00
CHOY, RAFAEL JOSE	5814	1.300,00
CID, JUAN CARLOS	3948	5.500,00
CIVELLI, JOAQUIN	6432	4.600,00
COCHI GRACIELA	5023	100,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

COCHI PATRICIO	6271	1.700,00
COLLA AGUSTO GASTON	5916	800,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	5.000,00
COLMANO, GABRIELA GLADYS		1.500,00
COLOMBI, CARLOS	6022	600,00
COMBA, YESICA HAIDEE	6511	2.500,00
CONTARDI DAIANA	5791	1.000,00
CONTARDI, ESTEFANIA BELEN	5392	800,00
CONTRERAS, DAIANA	5088	1.000,00
CORBALAN, FRANCO I.	2276	3.000,00
CORDERO, MARIA SARA	616	2.000,00
CORDOBA NAIBI DAIANA	6793	1.100,00
CORIA, BARBARA	5013	1.000,00
CORONEL MARIA BETINA	6412	2.000,00
CORRAL, DIEGO		4.600,00
CORRAL, MARIANELA	3334	1.200,00
CORTES, MANUEL	2591	2.500,00
CORTEZ, ALFREDO GUSTAVO	6643	2.300,00
COSTA ROSARIO		2.000,00
COSTA, AGUSTINA		2.670,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	5.000,00
COSTA, DIEGO OSCAR	2670	2.800,00
COSTA, MARIANELA SOLEDAD	5712	300,00
COTELO, MARIO ALBERTO	2455	1.000,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	1.800,00
CUADRADO MARIA CECILIA	3297	5.500,00
CUELLO MARCELO	3093	1.000,00
CUELLO RAMIRO	6168	1.700,00
CUELLO, MARIA FERNANDA	6081	1.550,00
CUERVO, JUAN BAUTISTA	5265	4.000,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	3.500,00
CURTELIN, STELLA MARIS	200	4.000,00
CURTIS SILVANA	4003	4.000,00
D STEFANO, RODOLFO VALENTINO	3897	400,00
DALENA ROSANA	788	1.000,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	5.500,00
DAMIN CARLOS	86	3.000,00
DARRIEU ALEJANDRA	2300	1.000,00
DAVIN LAURA	364	2.000,00
DAVIN, JULIETA MELINA		2.670,00
DE LA IGLESIA, NICOLAS RAUL	3760	2.500,00
DE LAS HERAS, JORGE	805	2.600,00
DE LAS VECILLAS OSVALDO	2085	4.600,00
DE SANTO, MARIA VERONICA	3668	2.000,00
DEBOLE EVELIN	7012	1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DEBOLE, LAURA BETINA	2172	3.600,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	5.000,00
DEL MORO, MARIA FABIANA	296	5.600,00
DEL VALLE MARCELO	2463	1.200,00
DELGADO, MARIA INES	3361	2.400,00
DEMATEI LUCAS	6828	1.700,00
DI LORENZO, MIGUEL ANGEL	704	2.200,00
DI LORENZO, SEBASTIAN ALBERTO	3845	6.500,00
DI NELLA FERNANDO	6473	2.300,00
DIAZ ALBERTO ALEJANDRO	6939	9.500,00
DIAZ SOFIA	5670	1.000,00
DIAZ, ALBERTO	2471	7.300,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	4.600,00
DUARTE, RODRIGO DAMIAN	5097	3.500,00
DURAN MARIO	6373	3.000,00
ECHETO, SAMANTA	6100	3.500,00
ELETTO DARIO	5684	1.570,00
ELOLA PEDRO	3185	2.000,00
ELIZONDO, LEANDRO	6479	2.300,00
EMANUELE, CRISTINA HAYDEE	59	2.100,00
ENEU, CLAUDIO JESUS	72	8.339,28
ENRIQUE JIMENA	5090	2.791,26
ENRIQUE, EDUARDO	3625	2.100,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	3.000,00
ERCOLE, JUAN DE DIOS	3791	1.000,00
ESCALADA, JORGE LUIS	6160	2.000,00
ESCALADA, MARIA CELESTE	6218	2.400,00
ESNAOLA CAROLINA		5.100,00
ESNAOLA, FERNANDO DANIEL		5.600,00
ESPINAZO HECTOR DANIEL	5547	5.000,00
ESPINDOLA, EVA VERONICA	2023	800,00
ESPINOZA JOSE NICANOR	6746	2.000,00
ESTERLUZ, HUGO LUIS	2939	400,00
ETCHART, NELDA ESTER	5876	600,00
ETCHART, SILVIO	2180	1.900,00
ETCHELUZ CARLOS NICOLAS	3187	500,00
ETCHELUZ, PABLO MARIANO	3753	3.200,00
FABRIAN SERGIO	3745	1.500,00
FERMANELLI CAROLINA		4.300,00
FERNANDEZ EMANUEL	5492	2.000,00
FERNANDEZ JUDITH	3766	4.000,00
FERNANDEZ MARCELA	2194	1.000,00
FERNANDEZ, AURORA ESTHER	3299	5.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FERNANDEZ, MAIRA JUDIT	3225	3.000,00
FERNANDEZ, OSCAR	2277	2.300,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	4.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	4.100,00
FERNANDEZ, RICARDO	3425	500,00
FERRER, JOSE LUIS	3521	3.000,00
FERREYRA JOHANA	6795	1.000,00
FERREYRA, JUAN CARLOS	6555	550,00
FERREYRA, KAREN		3.000,00
FERREYRA, LEANDRO		700,00
FERREYRA, PAULA ANDREA	4083	500,00
FERREYRA, ROBERTO DANIEL	2660	2.100,00
FICHERA, ELISANDRO	2411	4.800,00
FIGUEROA M.GABRIELA	5818	3.500,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	4.000,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	3.000,00
FLORIDO, JESUS ALBERTO	409	3.100,00
FLORIDO MAXIMILIANO	7014	4.000,00
FLORIO, IVANA ANDREA		2.670,00
FONDA LUDOVICO	6325	100,00
FORCONI, GISELA	3539	3.500,00
FORESI, ANA LAURA		1.500,00
FORTUNA MARIANELA	5655	1.000,00
FRACCHIA, MARCELO ALBERTO	15	3.000,00
FRAMIS, LUDMILA SOLANGE	3390	1.200,00
FRANCO MARIANA	3704	2.000,00
FRANCO ROSA	5842	2.000,00
FRANCO, ERICA KARINA	3824	4.800,00
FRANZA GUSTAVO	6957	1.500,00
FREDES, JAVIER ADOLFO	3405	4.000,00
FRIAS GERARDO	5943	1.500,00
FUENZALIDA, MARIA ALEJANDRA	6175	1.000,00
GALAR, MARIA ELVIRA	114	5.000,00
GALERA LORENA	2353	2.500,00
GALIANO, OSVALDO GUILLERMO	3348	4.906,00
GALLIANO, JULIO CESAR	2622	5.100,00
GALLIANO, MARCELA NOEMI	425	1.000,00
GARCIA IGLESIAS, GONZALO	5263	2.800,00
GARCIA JORGE DANIEL		3.500,00
GARCIA PAULA	6164	1.000,00
GARCIA, FRANCO GASTON	3406	6893,00
GARCIA, MARCELO DARIO	140	2.600,00
GARCIA, MARIANA	5455	1.000,00
GARCIA, MAURO A. O.	6439	5.500,00
GARCIA, MIGUEL ANGEL	498	7.700,00
GARCIA, MIRTA G.	170	2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GARCIA, NESTOR GUSTAVO	781	3.600,00
GARCIA, OSCAR ALBERTO	568	3.100,00
GARCIA, TERESA M.	496	4.500,00
GARDUÑO, ANALIA	6731	2.500,00
GARRETAS MAURICIO	6921	1.700,00
GENTILINI, ARIEL IVAN	5762	3.500,00
GIAMBRUNI, MARCELO EZEQUIEL ALEJANDRO	5527	1.100,00
GIL, MIGUEL ANGEL	5210	1.900,00
GIMENEZ LUCIANO	6937	300,00
GIMENEZ, FRANCO ESTEBAN	6699	3.000,00
GIOBATTO ADRIAN	6322	3.100,00
GIOVANANGELO FLORENCIA	5680	2.000,00
GODOY LETICIA	6452	7.500,00
GODOY MARIA MERCEDES	6025	1.000,00
GOITEA, ALEJANDRA	460	3.300,00
GOMEZ ALBERTO JAVIER	3980	1.000,00
GOMEZ ALEJANDRO	2245	4.300,00
GOMEZ CRISTIAN	5276	1.500,00
GOMEZ ESTEBAN JOSE	6754	3.000,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	6484	5.000,00
GOMEZ, EDGARDO ANDINO	5155	4.600,00
GOMEZ, FABIAN GUILLERMO	5174	2.000,00
GOMEZ, JOSE MIGUEL	3484	4.500,00
GOMEZ, LEANDRO JAVIER	6114	1.000
GOMEZ, LUIS CARLOS	3404	2.400,00
GOMEZ, MARCELA MARTA	3140	4.000,00
GOMEZ, VICTOR	5827	1.500,00
GOMEZ, VIRGINIA CAROLINA	5453	2.500,00
GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	3374	3.000,00
GONZALEZ CLAUDIO	3316	2.000,00
GONZALEZ HECTOR JORGE	2530	1.500,00
GONZALEZ LAURA	88	1.000,00
GONZALEZ MARTIN	6633	800,00
GONZALEZ SILVANA	6776	2.500,00
GONZALEZ, LEONARDO	5847	1.600,00
GONZALEZ, RICARDO RAMON	2381	3.000,00
GONZALEZ, VALENTINA	6546	4.600,00
GORI, JUAN PABLO	2307	2.000,00
GOROSITO LUCAS	6166	2.000,00
GOROSITO, RAMIRO	6535	3.100,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	4.000,00
GRANDE, HERNAN ESTEBAN	3026	2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GRAZIANO FACUNDO	5868	300,00
GRECO, MATIAS JOSE	5514	4.000,00
GREGNOLI CRISTINA	5129	1.920,00
GUERRA, NESTOR CRISTOBAL	2220	3.000,00
GUILLERMO, ANGEL	3533	500
GUILLOTI, MARCELO	6598	300,00
GUIÑAZU, RAUL AMILCAR	2439	800,00
GULERMINO, JULIA	3340	1.500,00
GUTIERREZ ANDREA	3453	1.000,00
GUTIERREZ CECILIA	6694	4.000,00
GUTIERREZ JORGE	3536	4.000,00
GUTIERREZ MARCELA	5075	1.000,00
GUTIERREZ, ADRIAN	5039	2.500,00
GUTIERREZ, CESAR ALDO	6434	800,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	1.200,00
GUTIERREZ, HUMBERTO ELISEO	3245	500
GUZMAN RAUL	5953	2.000,00
GUZMAN ROCIO	5859	1.000,00
GUZMAN, MARIA MAGDALENA	5706	2.300,00
HALPIN, MARINA CLARA	5880	4.100,00
HEREDIA, CARLOS	3170	3.600,00
HERNANDEZ FLORENCIA	5369	1.000,00
HERNANDEZ JORGELINA	6813	1.000,00
HERNANDEZ LAURA	6150	2.000,00
HERNANDEZ, BARBARA B.	2296	1.537,00
HERNANDEZ, WALDO ESTEBAN	2669	2.200,00
HERRERA CELESTE	6082	500,00
HERRERA FERNANDO	2331	600,00
HERRERA, JOSE RAUL	522	3.100,00
HERRERA, LUIS ANIBAL	2432	5.600,00
HERRERA, MARIA EUGENIA	3237	600,00
HERRERA, NORMA CRISTINA	66	1.000,00
HERRERA, OSCAR RAMON	256	600,00
HERRERA, PAMELA	5457	7.000,00
HERRERA, ROBERTO SILVANO	627	5.555,00
HERRERA, SANDRA JUANA	6222	1.900,00
HERRERO, RUBEN OSCAR	2958	3.000,00
HONG SABRINA	5566	1.000,00
IBAÑEZ FLORENCIA	6916	2.200,00
IBARROLA ROBERTO RAUL	6940	4.000,00
IGLESIAS SUSANA	538	1.000,00
IGLESIAS, CELICA MARIA	304	3.000,00
IGLESIAS, LUCAS	5897	2.500,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3937	3.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

IMPARRAGUIRRE JULIO	558	1.500,00
IÑIGUEZ HUGO OSCAR	562	500,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	6.000,00
IÑIGUEZ, ROBERTO CARLOS	5512	1.600,00
IÑIGUEZ, ROBERTO HIPOLITO	553	600
IRIBARREN, JOSE ANTONIO	797	2.600,00
IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	2623	8.000,00
ITURRIA LUDMILA NICOLE	6749	1.000,00
JAIME CAROLINA	4073	1.000,00
JAIME, SEBASTIAN ALEJANDRO	4004	2.000,00
JAUREGUI M.DEL CARMEN	3578	500,00
JOFRE, GRACIELA	2134	2.000,00
JONES, MIGUEL ANGEL	2633	600,00
JUST, MATIAS	5674	6.500,00
KHALLOUB LAURA	6401	1.000,00
LA FITE, MARIA VICTORIA		1.500,00
LADO, DIANA GISELA	5609	1.000,00
LAGOMARCINO, JUAN MARCELO	2322	2.600,00
LAGOS MARIANELA	6513	2.000,00
LAGROTTE, SILVIA	5443	3.200,00
LANGAN, PAULA MARIA	3855	1.000,00
LARA, NICOLAS EZEQUIEL	3720	7.400,00
LARRETAPE, NELSON OSCAR	3900	1.600,00
LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	5559	3.800,00
LARRIAGA LUCIA	6248	1.000,00
LATORRE, DIEGO LUIS	5295	2.300,00
LAVARRA, FERNANDA	5602	2.300,00
LEDESMA CRISTINA	6075	100,00
LEDESMA MARIELA	6381	5.000,00
LEDESMA, RODOLFO	6740	6.600,00
LEGUIZAMON, CARLOS LEONARDO	2287	2.800,00
LEMONS, ANALIA IVANA	5010	1.200,00
LEMONS, RAFAEL	2109	1.200,00
LENAIN CELESTINO	6895	2.900,00
LENAIN, CARLOS OSCAR	829	6.600,00
LEZCANO CRISTINA	3085	3.000,00
LEZCANO, CLAUDIA ANDREA	3590	800,00
LIBRANDI PAOLA	6595	3.400,00
LICERA, CLAUDIA DANIELA	3329	1.000,00
LICERA, JUAN RICARDO	527	4.406,00
LIZAZO, ISAMARA	5472	1.200,00
LOPEZ CUERVO ROMINA	4025	2.000,00
LOPEZ FEDERICO	6648	4.600,00
LOPEZ GUSTAVO ARIEL	6859	4.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LOPEZ JONATHAN	5611	2.000,00
LOPEZ, MARCELO	6677	1.000,00
LOPEZ, MIGUEL	3270	2.000,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	5.000,00
LORA PATRICIA	2879	1.000,00
LOREA CEFERINO JOSE	6587	2.500,00
LORENZO GUTIERREZ, LUCAS	6604	800,00
LORENZO JONATHAN	7044	1.000,00
LOSAS GLADYS	441	1.000,00
LOSAS, LILIANA YOLANDA	2522	1.100,00
LOSAS, MARCELO ANIBAL	3902	1.000,00
LOSAS, RAUL ROBERTO	577	100,00
LOZA, IVANA ANDREA	5240	1.200,00
LUDUEÑA, FABIO	5163	2.000,00
LUDUEÑA CESAR	6181	1.000,00
LUENGO ANGELES	5728	1.000,00
LUGONES RUBEN	3778	2.500,00
LUISI, AGUSTIN	5254	3.100,00
MAC, ALLISTER JOSE	2646	1.800,00
MACCARONI LUCIANA	6318	3.100,00
MACIAS CECILIA		1.000,00
MACIAS JULIETA	6569	4.000,00
MACIAS LUCILA	6287	3.200,00
MADARIETA, JESUS DANIEL	5649	4.600,00
MAGALLANES CARLA	6247	2.000,00
MAGGI, EDUARDO HECTOR	2637	4.600,00
MAGISTRELLO ANTONELA	6141	1.800,00
MALDONADO, CLAUDIA LORENA	2861	1.700,00
MALDONADO, HUGO MARTIN	4017	1.100,00
MALPELO, ROSA ITATI	6765	3.500,00
MANESSI ANA	111	230,00
MANINO, NELSON ALBERTO	2762	3.000,00
MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	5563	1.100,00
MANSILLA, GUILLERMO OVIDIO	3491	4.100,00
MANSILLA, NARELA MAGALI	6481	4.800,00
MARIN YESICA	6021	1.000,00
MARINELLI, CARLOS DANIEL	2665	2.500,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	1.500,00
MARQUETTI, MARIELA VANESA	5179	1.000,00
MARQUEZ, JULIO SEBASTIAN	5821	2.100,00
MARTIN JIMENA	5507	2.000,00
MARTIN, ANDRES	5313	2.100,00
MARTIN, PABLO	5992	4.000,00
MARTINEZ AMALIA YANINA	5548	1.200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MARTINEZ CAROLINA	3274	2.500,00
MARTINEZ EMILIO	3884	300,00
MARTINEZ FABRICIO	2473	4.900,00
MARTINEZ GERMAN		2.000,00
MARTINEZ, HECTOR RICARDO	518	100,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	3.000,00
MARTINEZ, LUCIANO	3843	2.000,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	3.000,00
MARTINEZ, OSVALDO JAVIER	6729	2.500,00
MARTINEZ, SERGIO BERNARDO	2998	3.500,00
MARTINO, TOMAS	6477	2.300,00
MATEOS, JULIO CESAR	3452	4.000,00
MAUTINO AGUSTIN	6970	2.550,00
MAZAITIS, SILVIA CRISTINA	2135	4.600,00
MEDINA FRANCO ADRIAN	6858	4.000,00
MEDINA, CARLA JESICA	6570	1.000,00
MEDINA, CLAUDIO DANIEL	6266	3.900,00
MEDINA, NICOLAS ADRIAN	4059	3.100,00
MELIMAN, JOSEFINA LAURA		1.000,00
MELO CLAUDIO	2617	3.300,00
MENA, NADIA CAROLINA		2.500,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	5.000,00
MENDEZ, GUSTAVO MACIEL	6435	2.000,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	2.500,00
MENICHETTI ROLANDO	6407	1.000,00
MESA CARLOS	5314	3.100,00
MICHELI LEONARDO	2453	4.800,00
MICHELLI, GUSTAVO ADRIAN	3126	3.200,00
MIGLIA, MARIANA	6693	1.000,00
MIGUEL JUAN MIGUEL	2785	1.500,00
MIGUEL, JOSE LUIS	661	1.000,00
MINISCARCO SILVINA	3831	1.000,00
MINUTTA, DARIO ROBERTO	70	1.500,00
MIRANDA, PATRICIA	2050	500,00
MOGLIA EZEQUIEL	6959	4.000,00
MOLINA GABRIELA	6777	2.500,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	4.000,00
MOLINA, RAUL ALBERTO	5993	3.700,00
MONTENEGRO RAUL	6158	2.000,00
MONTERO ENRIQUE	2354	4.600,00
MONTINI, ANDREA CECILIA	2860	1.000,00
MONTOYA, MARIA LAURA	3894	3.600,00
MORALES, OSVALDO	6422	1.800,00
MORENO, YAQUELIN	711	1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MORETTI, LUIS RAUL	214	3.706,00
MORETTI, OSCAR ANDRES	2840	7.000,00
MORIS, JAVIER	2462	4.000,00
MORIS, MARCIA ELIZABETH	5231	1.400,00
MUJICA, JUAN	151	3.600,00
MUJICA, JUAN MANUEL	3718	6.100,00
MULHALL JUAN ANTONIO	6787	300,00
MUÑOZ JOSE LUIS	3740	4.100,00
MUÑOZ MARCELA	280	700,00
MUÑOZ, GRACIELA	5332	2.000,00
MUÑOZ, GRACIELA HAYDEE		1.500,00
MUÑOZ, JUAN CARLOS	352	1.100,00
MUÑOZ, MARIA JOSE	5758	1.500,00
MUÑOZ, MARIO DANIEL	209	3.100,00
MUÑOZ, MARISA CLAUDIA	3342	800,00
MUÑOZ, SOFIA SOLEDAD	5906	2.000,00
MURIALDO SANTIAGO	6938	300,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	4.800,00
NANNI NICOLAS	6664	500,00
NANNI, FEDERICO AGUSTIN	6579	6.500,00
NAVARRO, LUCRECIA ANAHI		2.000,00
NAVAZO DAIANA	5811	500,00
NECHI ELBA	5221	1.000,00
NECCHI NICOLAS	6594	3.200,00
NOTTI, LUIS CARLOS ALBERTO	5412	1.000,00
NOTTI, PABLO	6653	3.500,00
NOUVELIERE ROMINA		700,00
NUÑEZ, MARCELA	656	800,00
OCHOA, JULIO JORGE	3240	3.300,00
ONANDIA, SANDRA	2567	10.000,00
ONOFRIO ALBERTO	375	7.500,00
ORELLANO MAXIMILIANO	6725	2.000,00
ORLIACQ, MARIA HAYDE	429	1.000,00
ORMAZABAL RICARDO	76	2.000,00
ORMAZABAL, MONICA ROXANA	3877	2.450,00
ORTEGA RUBEN	5535	2.500,00
ORTIZ, ARIEL RUBEN	5027	2.700,00
ORZON MORAYA	3505	1.000,00
OTERO, ENZO EMANUEL	6532	1.000,00
OTTAVIANO, DANIEL LEONARDO	652	4.000,00
OZES MARIA DE LOS ANGELES	5515	1.000,00
PABLO SILVANO	5872	2.500,00
PACHAME JOSE MARIA	695	1.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PACHAME, PABLO	5826	1.500,00
PACHAME, PEDRO RODOLFO	4077	2.000,00
PACHECO, CRISTIAN	2315	1.500,00
PACHO JUAN IGNACIO	6734	2.000,00
PAJAROLA MARIA	6783	1.000,00
PALOMEQUE MARIA DE LOS ANGELES	3608	1.000,00
PALOMEQUE SERGIO	5816	4.500,00
PANTANETTI, MARIA GABRIELA	5840	4.000,00
PAPALARDO GRACIELA	5064	2.160,00
PAPALARDO, GRACIELA	723	600,00
PARRA MARIANA		7.500,00
PARRA, JORGE ENRIQUE	5561	2.000,00
PASQUALETTI BIBIANA	47	5.000,00
PASSONE FACUNDO	5107	3.000,00
PAULUCI, MANUELA SOLEDAD	6568	2.350,00
PECORARO MIGUEL	6541	1.500,00
PELLIZA, MARIO	5198	4.000,00
PERA JOSE	3333	2.500,00
PERALTA, LUCIANO GABRIEL	2831	3.000,00
PERALTA, ROSA ISABEL	509	1.000,00
PERAZZO, JOSE LUIS	3355	200,00
PEREIRA, GABRIELA NIDIA	3500	2.900,00
PEREYRA GABRIELA	3574	3.000,00
PEREYRA LUCIANA	3358	1.600,00
PEREYRA, IVANA MAGALI	3959	100,00
PEREYRA, MARIA DE LOS ANGELES	3826	1.800,00
PEREYRA, VANESA ELISABET	5127	2.300,00
PEREYRO, MARIA JIMENA	5226	3.000,00
PEREZ BAY, FERNANDO	2383	7.100,00
PEREZ CAROLINA	2981	1.000,00
PEREZ CLAUDIO	3036	2.000,00
PEREZ FERNANDO	6798	1.000,00
PEREZ PATRICIA	6726	2.500,00
PEREZ SAGARNA, PABLO JULIAN	3867	1.500,00
PEREZ, CLAUDIA	4091	1.000,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	7.500,00
PEREZ, ELIANA VERONICA	3464	1.500,00
PEREZ, GONZALO	6516	2.000,00
PEREZ, HUGO DANIEL	519	3.100,00
PEREZ, JORGE LUIS	3901	9.900,00
PEREZ, JUAN PABLO	2922	3.850,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	1.600,00
PEREZ, TOMAS FEDERICO	5600	2.300,00
PERUJO, AGUSTIN EZEQUIEL	5968	2.300,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PETRALIA SILVINA	6656	1.120,00
PETRONI, ROMINA	6651	2.300,00
PEYNETTI, HERNAN	3633	3.000,00
PEYRAUBE, GISELE	3040	3.000,00
PICARDO, GUSTAVO	3431	2.900,00
PICON SILVIA	2193	1.500,00
PIERINI, MIGUEL ANGEL	440	2.000,00
PIETRANGELO DAMIAN	6903	4.000,00
PIETRO DIEGO	5436	2.300,00
PIETRO VALENTINA	5180	1.000,00
PILUSO ANDRES	3051	2.260,00
PINO, HUGO AROLDO	2806	4.800,00
PLAZA, MARTIN EMILIANO	6193	2.500,00
POLATO CARLOS	6849	1.200,00
POLICE, ANDREA	4052	800,00
POMARGO, ADRIANA	5731	2.600,00
PONCE DANIEL	6545	700,00
POTES GUSTAVO	2765	300,00
POTES, MATEOS	6004	4.000,00
PRADA, MILVIA VANINA	6406	5.500,00
PRIETO, VALENTINA	5180	1.000,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	5.000,00
RABAZA SAMUEL	6802	3.302,00
RAMIREZ, DANIEL	2370	1.000,00
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	3.500,00
RAMIREZ, MONICA DANIELA	5085	500,00
RAMIREZ, VANESA	5717	600,00
RAMONDA VALERIA		2.500,00
RAMOS BARBARA	6413	4.000,00
RAMOS CRISTIAN	6474	2.800,00
RAMOS, DARIO MARCELO	5784	800,00
RAMOS, MARIANA	6730	2.000,00
RANELETTI, FABRICIO NICOLAS	6652	500,00
RAPOSO, MARCOS	5780	1.400,00
REPETTI, ANA LAURA	6572	1.000,00
REPETTO PATRICIA		4.600,00
REYES VILLALBA SOLEDAD	5133	5.600,00
REYNOSO CECILIA	6782	1.000,00
RICHIERI CARLOS FABIAN	600	1.500,00
RIOS CLAUDIO		5.600,00
RIOS VIRGINIA	3296	1.800,00
RIOS, GUSTAVO ALBERTO	5233	3.600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RIQUELME BRIAN	6829	1.500,00
RISSO, PATRICIA	5319	500
RIVAS ROSANA	822	1.000,00
RIVAS, SUSANA	2566	7.900,00
RIVERO, CELESTE NATALI		2.670,00
RIVERO, MIGUEL ANGEL	2285	2.000,00
RODRIGUEZ FEDERICO	5462	5.500,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	1.000,00
RODRIGUEZ VERONICA LEONOR	6912	1.000,00
RODRIGUEZ, CARLOS JOSE	2370	1.000,00
RODRIGUEZ, DAIANA SOFIA	6573	1.000,00
RODRIGUEZ, HUGO OSVALDO	2872	4.100,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	6.000,00
RODRIGUEZ, LUIS FAUSTINO	3693	4.000,00
RODRIGUEZ, MARIO DANIEL	250	4.000,00
RODRIGUEZ, SANDRA MABEL	3602	800,00
ROJAS, MARCELO	2654	500,00
ROJO CINTIA	6424	4.500,00
ROJO LOMEL, VICTORIA	3763	4.000,00
ROJO, MARCELO ELIAS	2265	800,00
ROJO, PABLO SAUL	109	2.600,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	5.000,00
ROLANDO, EZEQUIEL	6514	2.000,00
ROLDAN JESUS	6542	1.400,00
ROLDAN LARREGOITY, MARTIN ALEJANDRO	5033	1.000,00
ROLDAN MARISA MABEL	7052	500,00
ROLDAN, ALICIA MABEL	479	200,00
ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	2108	500,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	3.600,00
ROLDAN, GUILLERMO OMAR	6034	2.200,00
ROLDAN, PATRICIA MARCELA	5809	800,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	5.100,00
ROLDAN, SILVIA MABEL	680	1.000,00
ROMAGÑANO GABRIELA	3052	2.622,72
ROMERO, LILIANA BEATRIZ	638	1.300,00
RONZANO PIA	5270	2.000,00
ROSALES, JOSE MARIA	3716	2.500,00
ROSALES, RAUL ALBERTO	2932	3.100,00
ROSAS, NICOLAS MIGUEL	3158	2.000,00
ROSSI, ANGEL	6741	2.500,00
ROVITO JUAN CARLOS	6821	3.500,00
ROVITO, GISELA FABIANA	5669	1.900,00
RUBIES, ROSANA	6097	1.000,00
RUIZ OSCAR	5249	3.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RUSSO FLORENCIA	6784	7.000,00
RUSSO, MARTIN ANDRES	3569	7.000,00
SAGO, JUAN IGNACIO	6586	3.500,00
SAINZ CLAUDIA DANIELA	3949	2.000,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	4.400,00
SALANDARI, BARBARA MARCELA		1.500,00
SALANDARI, MARCOS HUGO	5385	2.000,00
SALAS GUZMAN KARENINA	6028	1.000,00
SALAZAR, ALDO OSCAR	3249	1.000,00
SALAZAR, GERMAN ALEXIS	5072	2.300,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	6.000,00
SAMARIANI, BLANCA BEATRIZ	3489	1.000,00
SAN MARTIN, DANIEL ENRIQUE	6425	4.400,00
SAN MARTIN, SALVADOR	603	2.400,00
SAN VITALE MARISA	6163	2.000,00
SAN VITALE PAMELA	4074	1.000,00
SANCHEZ CARLOS	6638	4.200,00
SANCHEZ FACUNDO NAHUEL	3726	2.700,00
SANCHEZ JULIETA	5701	500,00
SANCHEZ MARIELA	5323	1.500,00
SANCHEZ RUBEN	634	1.400,00
SANCHEZ SUSANA ELENA	262	2.000,00
SANCHEZ, CAROLINA VANESA	5794	1.400,00
SANCHEZ, FABIAN HAROLDO	573	5.000,00
SANCHEZ, FEDERICO	3544	4.000,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	4.950,00
SANCHEZ JULIO	6750	1.500,00
SANCHEZ, NERINA		1.500,00
SANCHEZ, SALVADOR ISAAC	6362	8.000,00
SANCHEZ, SOLEDAD GISELA		1.500,00
SANCHEZ, VANESA PAOLA	5519	700,00
SANGRIPANTI, NESTOR FELIPE AGUSTIN	6096	4.600,00
SANTIMARIA GABRIELA	6364	7.000,00
SANZ FERNANDO	3689	2.900,00
SANZ, EVANGELINA	5661	1.500,00
SANZ, MARIA BELEN		1.500,00
SARALEGUY, HUGO OSCAR	48	5.000,00
SARALEGUI RAUL	2149	4.500,00
SARCIA MARIANA	5455	1.000,00
SARCO SANDRA	2502	7.700,00
SARMIENTO, VALERIA	5998	2.500,00
SARRIES, LEONARDO RAMON	6231	4.300,00
SCAMINACCI RUSSO JOSE	3407	4.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SCARCELLA, MARCOS	6399	3.000,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	4.800,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	5.800,00
SCHIAVI, NATALIA JULIA		1.500,00
SCHULZ JOHANA	5479	2.500,00
SCHWEIKART, ENRIQUE ABELARDO	5203	1.400,00
SCOPONI, MARCELA PATRICIA	3147	1.000,00
SERENAL SALVADOR	3799	10.000,00
SERRANO, CARLOS	2459	3.200,00
SILVA BARBARA	5397	800,00
SILVA LUIS ALFREDO	6732	1.400,00
SILVA, JORGE LUIS DANIEL	6226	1.400,00
SILVA, NANCY BEATRIZ	5113	800,00
SMITH PATRICIO TOMAS	6676	2.000,00
SOLER NAZARENA	6791	1.000,00
SORIA, GRACIELA C.	2022	800,00
SORIA, SEBASTIAN FERMIN	5862	4.656,00
SOSA CARLA SORAYA	6307	1.500,00
SOSA, GISELA PAOLA	5989	2.300,00
SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	5788	900,00
SOUZA, AGUSTINA	5041	3.400,00
SPOTURNO, HECTOR DARIO	6240	4.200,00
STAFFIERI JOAQUIN	6857	1.000,00
STAFFIERI, ADRIANA LORENA	2778	5.000,00
STAFFIERI, ARGELIO	650	1.700,00
STRUZZI, OSVALDO	2338	3.600,00
SUELDO, MARISOL SOLEDAD	3224	4.900,00
SURANO, MARIA NOELIA		1.500,00
SUSI ALEXIS EMANUEL	6835	4.000,00
SUSSI, OMAR HORACIO	5467	1.100,00
SUTIL, GUILLERMO FERMIN	3441	1.000,00
SUZZI, HECTOR OSCAR	5464	2.600,00
TABAREZ MARIO	3832	1.000,00
TABARIS MIGUEL	6225	5.000,00
TABARIS, CINTIA MARINA	3319	1.500,00
TABLADO, ALEXIS	6066	2.300,00
TAMAME, DIEGO ANTONIO	6599	300,00
TARELLI, TUNINO	6182	2.300,00
TASSENDE MARIANELA	5178	1.000,00
TIJERAS, PAOLA ANALIA	6142	5.000,00
TISEYRA, MARIA FLORENCIA	5237	1.500,00
TITO, MARISA MIRIAM	2987	1.400,00
TODINO MARCELA	3046	1.200,00
TOLEDO DANIEL	107	2.100,00
TOLEDO ROSA	466	400,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TOLEDO, CARLOS EMANUEL	6502	100,00
TOLEDO, MONICA BEATRIZ	681	1.700,00
TORRES CARLOS	6935	2.100,00
TORRES JORGE OMAR	2435	1.600,00
TORRES LEONEL DAVID	5353	1.000,00
TORRES, JOAQUIN	6530	600,00
TORRES, JORGE DANIEL	3547	800,00
TORRES, RAUL O.	2472	4.700,00
TORRILLA BRENDA	5722	1.000,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	2.000,00
TOSCANO, FRANCO RICARDO	6485	5.600,00
TREJO, EDGARDO DANIEL	2855	1.100,00
TREJO, JUAN MANUEL	6229	1.400,00
ULLUA, MIRTA ESTHER	2095	1.850,00
URCOLA BERNARDO	967	2.500,00
UVILLA VIRGINIA	6863	1.000,00
UVILLA, EDUARDO FABIAN	2407	4.500,00
VALDESOLO LARA	6596	3.000,00
VARELA, GISELA EDITH	6421	1.700,00
VARGAS SILVIA	3350	1.360,00
VAZQUEZ, BRIAN EMANUEL	6041	2.000,00
VAZQUEZ, MARIA LETICIA	2663	1.000,00
VAZQUEZ, RUBEN ALBERTO	816	2.000,00
VEGA PAOLA	465	1.000,00
VEGA, ROSARIO	5504	2.000,00
VELA, LUCAS NELSON	6501	900,00
VELASCO HUGO	5267	2.000,00
VELASCO, JUAN CARLOS	5223	1.000,00
VELAZQUEZ, CLAUDIA MARCELA	5236	1.000,00
VENEGAS RICARDO	6862	4.500,00
VENERO PABLO	3657	300,00
VENERO, RODOLFO ABEL	4092	5.100,00
VERA MIGUEL	3738	3.000,00
VERON NICOLAS	3317	600,00
VIDELA CARLOS	3130	3.000,00
VIDELA, KARINA ROSE MARIE	6227	1.300,00
VILCHES ALEJANDRO	6389	1.700,00
VILLAREAL AGUSTIN	5854	2.400,00
VILLAREAL, PAOLA LORENA	5274	10.016,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	2.300,00
VILLEGAS, FLORENCIA ALEJANDRA	2847	1.300,00
VINELLA, BERNARDO	2476	4.400,00
VIÑALES, HECTOR EDUARDO	2689	100,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

VIOLA, CLAUDIO HUMBERTO	2423	1.500,00
VIOLA, EMILIO	3678	2.000,00
VIOLA, NESTOR ANTONIO	2365	1.600,00
VIOLA, PATRICIO ENRIQUE	2657	3.706,00
VITURRO, EZEQUIEL HORACIO	3362	4.500,00
VIZZO DANIEL	69	3.000,00
WEHBE, MARIA VERONICA	6561	1.400,00
WEHBE, MARTA TERESA	71	3.300,00
WILLIMAN, GISELA	6051	1.600,00
WOLFER, MARGARITA	2789	1.250,00
YAMONICO, SUSANA BEATRIZ	3695	3.300,00
YANNONE ANA	6184	1.000,00
YEDRO GASTON	6836	500,00
ZALDUA, ERICA M.	2661	1.500,00
ZANIN, JOSE LUIS	3147	1.500,00
ZANNI, NORBERTO CESAR	794	2.000,00
ZARATE, FABIO MARTIN	2297	1.600,00
ZOTTI, ALAN NICOLAS	6488	5.600,00
ZUNINO PEDRO		1.000,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	6.000,00
ZUZZI, CARLOS DANIEL	3248	1.037,00
ZUZZI, LEONARDO ARIEL	5360	800,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2511/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LEY DE EMERGENCIA N° 14.812 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA (1) EXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0123/2017.-

Lincoln, 26 de Junio de 2017

VISTO:

El Decreto N° 2418/2017, mediante el cual se dispuso la COMPRA DE MAQUINARIA VIAL Y TRACTORES EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HÁBITAT, VIVIENDA Y SERVICIO PÚBLICOS N° 14.812”.-

Y CONSIDERANDO:

Que se presentaron dos (2) cotizaciones, de las firmas:

1° PROPUESTA

“BARTOLOME CERUTTI SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 3.022.500,00 (PESOS TRES MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

ITEM 1 = \$3.022.500,00.-

2° PROPUESTA

“IGARRETA MAQUINAS SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 3.519.374,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 3.519.374,00.- ALTERNATIVA = \$ 3.199.444,00

Que de la comparación de precios de las propuestas presentadas por los mencionados proveedores surge que la más ventajosa a los intereses del municipio cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos corresponde a la firma BARTOLOME CERUTTI SRL.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la compra para la “ADQUISICIÓN DE UNA (1) EXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0123/17 LEY DE EMERGENCIA N° 14.812 a la firma “BARTOLOME CERUTTI SRL” por el monto total de 3.022.500,00 (PESOS TRES MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Categoría programática 89.00.00; partida 4.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de 3.022.500,00 (PESOS TRES MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Contratación Directa.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2512/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LEY DE EMERGENCIA N° 14.812 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0123/2017.-

Lincoln, 26 de Junio de 2017

VISTO:

El Decreto N° 2418/2017, mediante el cual se dispuso la COMPRA DE MAQUINARIA VIAL Y TRACTORES EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HÁBITAT, VIVIENDA Y SERVICIO PÚBLICOS N° 14.812”.-

Y CONSIDERANDO:

Que se presentaron cuatro (4) cotizaciones, de las firmas:

1° PROPUESTA

“PATRICIO PALMERO SAICYA”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 4.974.019,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE CON 00/100).-

ITEM 1 = \$4.974.019,00.-

2° PROPUESTA

“IGARRETA MAQUINAS SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 4.851.099,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 4.851.099,00.- ALTERNATIVA = \$ 4.619.388,00

3° PROPUESTA

“VENNER SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 3.658.378,75 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 75/100).-

ITEM 1 = \$ 3.658.378,75.-

4° PROPUESTA

“BARTOLOME CERUTTI SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 3.597.000,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 3.597.000,00.-

Que de la comparación de precios de las propuestas presentadas por los mencionados proveedores surge que la más ventajosa a los intereses del municipio cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos corresponde a la firma BARTOLOME CERUTTI SRL.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la compra para la “ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0123/17 LEY DE EMERGENCIA N° 14.812 a la firma “BARTOLOME CERUTTI SRL” por el monto total de 3.597.000,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, fuente de financiamiento **131 de Origen Municipal, Categoría programática 89.00.00**; partida **4.3.1.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de 3.597.000,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Contratación Directa.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2513/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1.300 AL CENTRO DE INFORMACION E INVESTIGACION EDUCATIVO (CIIE) DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 26 de Junio de 2017

VISTO:

El Decreto N°1617/17 declarando de interés público y municipal en lo cultural y educativo al 50° aniversario del CIIE (Centro de Información e Investigación Educativo) de nuestro Distrito(1967-2017);

Y CONSIDERANDO:

Que en razón de su próximo 50° aniversario esta Institución Educativa ha propuesto distintas actividades en pro de seguir expandiendo su oferta académica y beneficios dirigidos al servicio educativo de nuestro Distrito;

Que para por llevar a cabo estas propuestas el CIIE nos pide colaboración económica para cubrir distintos gastos que surjan de la organización de los mencionados eventos o actividades;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con las distintas Instituciones Educativas e Intermedias coordinando y colaborando en todas aquellas actividades y eventos que surjan en corriente año;

Que por todo lo mencionado anteriormente esta Administración considera pertinente brindar esta ayuda económica solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 1.300 (pesos mil trescientos) a la cooperadora del Centro de Información e Investigación Educativo (CIIE) de nuestro Distrito para cubrir gastos concernientes a la organización de actividades en el marco de sus 50 aniversarios.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2514/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.660 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 26 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico solicitada por el Equipo Directivo y Cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. Quadraccia destinado a cubrir gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular;

Y CONSIDERANDO:

Que la apertura de ésta Tecnicatura fue muy solicitada y demandada en nuestra localidad;

Que la misma cuenta con un staff de profesores provenientes de Capital, lo cual acarrea costos elevados que éstos mismos no llegan a cubrir, habiendo peligro de cierre del curso;

Que este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa de nuestro Distrito coordinando y cooperando con Provincia en las diversas actividades a realizarse en el presente ciclo lectivo;

Que esta ayuda está prevista para cada mes hasta que se finalice el curso de Canto Popular que se dicta en dicha Institución, en el mes de diciembre;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 3.660 (pesos tres mil seiscientos y sesenta) a la Cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. QUADRACCIA de nuestra ciudad, para solventar gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular que se dicta en esa Institución en el mes de *Junio del corriente año*.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2515/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE PESOS 185.300,00 A LA ASOCIACION CIVIL ARTE CULTURA DE LINCOLN DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 26 de Junio de 2017

VISTO:

El Decreto N°2399/17 declarando de interés público y municipal en lo cultural, artístico, turístico y educativo a la 2da Muestra de Arte “COMUNITARIA-RESIDENCIA DE ARTE CONTEMPORANEO” a realizarse en nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Administración Municipal fomentar el acceso a bienes culturales, atraer público a los museos, y generar un vínculo más estrecho entre el ámbito de las artes y la población, y de esta manera generar mayor acceso a los bienes culturales;

Que esta Asociación Civil de Arte Cultura Lincoln crea un espacio de encuentro entre los artistas y los vecinos de las diferentes localidades y el mundo, a través del intercambio de experiencias alrededor de la producción de Arte que pongan en tensión la relación entre la cultura y el arte contemporáneo;

Que la misma viene colaborando desde la edición 2016 en la organización y ejecución de la Muestra de Arte “Comunitaria – Residencia de Arte Contemporáneo Lincoln”, la cual este año se llevara a cabo en nuestra ciudad desde el 6 al 20 de noviembre del corriente año;

Que este año se propone la realización de un libro con las experiencias de la edición COMUNITARIA 2016 y para lo mismo se realizaran distintos gastos de edición además de todos aquellos gastos que competen al evento que nos ocupa;

Que por todo lo mencionado anteriormente el Municipio ha considerado ayudar económicamente con esta Asociación en razón de cubrir todos aquellos gastos que surjan de nuestra segunda muestra de arte “COMUNITARIA-RESIDENCIA DE ARTE CONTEMPORANEO”, entre ellos los gastos de edición del libro Comunitaria Edición 2016;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 185.300,00.- (pesos ciento ochenta y cinco mil trescientos) a la Asociación Caviarte Cultura Lincoln de nuestra ciudad, destinados a la organización y ejecución de la Muestra de Arte “Comunitaria – Residencia de Arte Contemporáneo Lincoln”.-

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000 – 5.1.7.0 – 16.05.00 – Fuente de Financiamiento 110, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2516/17

DISPONGASE EL CAMBIO DE ADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. TERESA ANGELICA CORIA Y EL SR. JORGE ALBERTO EMANUELE .-

LINCOLN, 26 de Junio de 2017.-

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Teresa Angélica Coria y el Sr. Jorge Alberto Emanuele, solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección B, Manzana 137, Parcela 4 PTE.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según relevamiento efectuado por la Secretaria de Bienestar Social, con fecha 05/09/1988, el Sr. Jorge Alberto Emanuele resulto adjudicatario de parte de la parcela 4.

Que con fecha 27/09/2000 se firmo una cesión de derechos posesorios, donde el Sr. Emanuele le cede al Sr. Garnica Gastón Alberto los derechos sobre el predio detallado.

Que la cesión detallada anteriormente, fue autorizada por esta Municipalidad, otorgándose el Decreto N° 662/00.

Que con fecha 21/03/2017 el Sr. Emanuele solicito que se realice el cambio de adjudicación a su favor y de su esposa, del inmueble detallado, atento a la manifestación que acompaña donde el Sr. Gastón Alberto Garnica expresa que el cambio de adjudicación a su favor fue a pedido de Emanuele pero que nunca se dio en los hechos.-

Que con fecha 08/05/2017 se realizó informe social en el domicilio del Sr. Emanuele y la Sra. Coria, constatando su ocupación.-

Que existe Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 26/05/2017, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que las nuevas adjudicatarias dispongan de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detentan.-

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el cambio de adjudicación a favor de la Sra. **Coria Teresa Angélica, D.N.I. 14.805.322** y el Sr. **Emanuele Jorge Alberto, D.N.I. 11.427.170**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección B, Manzana 137, Parcela 4 PTE.-**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2°: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.

ARTICULO 3°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a las interesadas, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 26 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2517/17

DISPONGASE LA DESADJUDICACION, DE UN LOTE VDE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. PABLO DECIMO TOSSI, Y SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL MISMO A JESUS NESTOR TOSSI Y LORENA MARIEL MARTINEZ.-

LINCOLN, 26 de Junio de 2017

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Jesús Néstor Fabián Tossi y Lorena Mariel Martínez solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sitio en la ciudad de Lincoln, y designado Catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 266, Parcela 13.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según consta mediante nota marginal en la Plancha Catastral de este Municipio el adjudicatario del inmueble identificado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 266, Parcela 13** es el Sr. Tossi Pablo D.

Que el día 18/04/2015 el Sr. Pablo Decimo Tossi y la Sra. Stella Maris Zarate suscriben boleto de compraventa por el cual le venden el terreno mencionado a los Sres. Jesús Néstor Fabián y Lorena Mariel Martínez.-

Que el Informe Social realizado el día 22/05/2014 y su actualización de fecha 01/07/2016 por la Municipalidad de Lincoln, surgen como habitantes del inmueble de referencia la Sra. Lorena Mariel Martínez junto a su grupo familiar.

Que existe dictamen de la Secretaria Legal y Técnica de fecha 04/08/2016, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que en expediente interno numero 053/16 de la Dirección de Tierras Municipal se acredita lo anteriormente expuesto entendiéndose esta Dirección que corresponde a dar curso favorable a lo solicitado por los pretensos adjudicatarios, a los efectos de que disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES :

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de baja la adjudicación otorgada al Sr. Tossi, Pablo Decimo, DNI N° 5.064.514, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 266, Parcela 13.-**

ARTICULO 2º: Adjudíquese el citado inmueble a Jesús Néstor Fabián Tossi, D.N.I. 22.051.084 y a Lorena Mariel Martínez , D.N.I 23.620.380

ARTICULO 3º: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 26 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2518/17

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA POLITICA.-

LINCOLN, 26 de junio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2311/17 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 1803/17.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, los médicos Gustavo Brusca, Sergio Lorenzo y Javier González tienen, debido a sus cargos de máximos funcionarios en el Área, la responsabilidad de velar por la Salud de todos los habitantes del distrito de Lincoln.-

Que su accionar, en pos de jerarquizar la labor del personal sanitario de la municipalidad, su permanente capacitación, el mejoramiento de la eficiencia en atención, la planificación de la política sanitaria y el control y puesta en funcionamiento de todos los programas sanitarios municipales que se ejecutan en el distrito de Lincoln.-

Que, el servicio prestado en sus dependencias por estos funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, técnicos, económicos y sanitarios.-

Que estos funcionarios están llevando a cabo una labor excepcional en la instalación y funcionamiento de la nueva aparatología hospitalaria, entre los que se encuentran el tomógrafo y el resonador, instrumentos fundamentales para mejorar la calidad de vida y la sanidad de los habitantes del distrito.-

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de JUNIO de 2017, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3129	BRUSCA, DE GIORGIO GUSTAVO A	20.270.937	\$ 40.000.-
2870	GONZALEZ, JAVIER	20.058.528	\$ 30.000.-
6715	LORENZO, SERGIO	20.391.728	\$ 50.000.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2519/17

DISPONIENDO EL CESE DEL SR. LOMBARDO MIGUEL ANGEL ATENTO HABER ALCANZADO LAS CONDICIONES PARA ACCEDER AL BENEFICIO JUBILATORIO.

LINCOLN, 26 de Junio de 2017

VISTO:

Que el agente municipal Sr. Lombardo Miguel Angel a alcanzado las condiciones de edad y servicio para acceder al beneficio jubilatorio;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo normado por la Ley 14.656, Art. 98, Inc. g), el cese del agente puede ser dispuesto por el Departamento Ejecutivo, cuando hubieren alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el cese a partir del día 30/06/2017, al Sr. LOMBARDO MIGUEL ANGEL DNI. 10.325.433 - Leg. 904 – quien se desempeña como Personal Administrativo - Jefe de Departamento Categ. 2, por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2520/17

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA JESICA VANESA ROLDÁN PERSONAL DE SALUD DE LA PLANTA PERMANENTE.

Lincoln, 26 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Jesica Vanesa Roldán- Personal de Salud de la Planta Permanente que se desempeña en la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz, a partir del 23 de Junio de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656

“Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;”

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos por remisión al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del día 23/06/2017 y hasta el 10/10/2017, inclusive, a la señora JESICA VANESA ROLDÁN -DNI N°32.490.178- Leg.3451/1, Personal de Salud de la Planta Permanente que se desempeña en la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2521/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000.- A LA SRA. GISELA HERRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Gisela Herrera DNI N° 31.584.246, domiciliada en Barrio Cirigliano Casa 85 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gisela Herrera, tiene problemas bucodentales, fue atendida en el C.I.C San José y según indicación profesional del odontólogo Ricardo Sala, requiere de prótesis completa superior e inferior. La falta de dentición, no le permite hablar bien, y alimentarse, además de afectar su autoestima.

Que la Sra. Gisela Herrera no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Gisela Herrera. La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$8.000.- (pesos ocho mil), a la Sra. Gisela Herrera, DNI N° 31.584.246, domiciliada en el Barrio Cirigliano casa 85 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretarios de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2522/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.840.- A LA SRA. ISABEL AMELIA RODRIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 26 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Isabel Amelia Rodríguez con D.N.I: 13.786.995 domiciliada en la localidad de El Triunfo, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Isabel Amelia Rodríguez fue atendida en el Hospital Municipal

“Dr. Rubén Miravalle” por el especialista en oncología quien indica que debe Realizarse un estudio de alta complejidad.

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de un Centellograma Oseo Corporal considerando que el Hospital Municipal de Lincoln, no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado.

Que se trata de una mujer mayor, que solo cuenta con una pensión y sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 4.840.- (pesos cuatro mil ochocientos cuarenta), a la Sra. Isabel Amelia Rodríguez con D.N.I: 13.786.995 domiciliada en la localidad de El Triunfo, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretarios de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2523/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N°906 DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 26 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica requerida por grupo docente, directivos e integrantes de la Asociación Cooperadora del Jardín N°906 de la localidad de Roberts en razón cubrir gastos de poda en el patio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa proponiéndose colaborar económicamente en las distintas actividades que realicen en el corriente ciclo lectivo;

Que uno de los principales objetivos de esta gestión es trabajar coordinadamente con Provincia y evacuar todas aquellas necesidades en razón de prever y mantener la integridad y seguridad de los alumnos en los edificios educativos;

Que los integrantes de este Jardín solicitan esta ayuda económica con la intención de alivianar gastos diarios de cooperadora;

Que por todo lo mencionado anteriormente este Municipio ha decidido colaborar económicamente con la mencionada institución en razón de cubrir gastos de poda en arboles ubicados en sus espacios verdes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 6.000 (pesos seis mil) al Jardín de Infantes N°906 de la localidad de Roberts de nuestro Partido con motivo de solventar gastos concernientes a poda de árboles ubicados en los espacios verdes de la mencionada Institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2524/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9.000 AL CLUB ATLETICO ROBERTS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 26 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por directivos e integrantes del Club Atlético Roberts para solventar gastos generales concernientes a mantenimiento y operatoria común del mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Institución Intermedia ha colaborado en distintas oportunidades con la Administración de este Municipio y puesto a disposición sus instalaciones para todas aquellas necesidades que surjan viendo siempre por el bienestar de la comunidad de su pueblo;

Que dentro de esas acciones y diversas ayudas realizadas por este Club se encuentran primordialmente la coordinación y el trabajo en conjunto con las distintas instituciones educativas de la localidad;

Que la Municipalidad de Lincoln se ha comprometido con las distintas Instituciones Intermedias y Educativas colaborando con las distintas actividades y cubriendo todas aquellas necesidades que surjan en el corriente año;

Que por todo lo mencionado anteriormente esta Administración ha decidido colaborar económicamente con esta Institución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgando un subsidio de \$ 9.000 (pesos nueve mil) al Club Atlético Roberts para solventar gastos generales de la mencionada Institución.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2525/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 15.000 AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 26 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por directivos e integrantes del Club Social y Deportivo de la localidad de Carlos Salas para solventar gastos generales concernientes a mantenimiento y operatoria común del mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Institución Intermedia ha colaborado en distintas oportunidades con la Administración de este Municipio y puesto a disposición sus instalaciones para todas aquellas necesidades que surjan viendo siempre por el bienestar de la comunidad de su pueblo;

Que dentro de esas acciones y diversas ayudas realizadas por este Club se encuentran primordialmente la coordinación y el trabajo en conjunto con las distintas instituciones educativas de la localidad, brindándonos además sus distintos espacios para la realización de actividades y talleres municipales;

Que la Municipalidad de Lincoln se ha comprometido con las distintas Instituciones Intermedias y Educativas colaborando con las distintas actividades y cubriendo todas aquellas necesidades que surjan en el corriente año;

Que por todo lo mencionado anteriormente esta Administración ha decidido colaborar económicamente con esta Institución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 15.000 (pesos quince mil) al Club Social y Deportivo de la localidad de Carlos Salas para solventar gastos generales de la mencionada Institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2526/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$40.000 A LA COOPERADORA DEL INSTITUTO JUAN MANUEL ESTRADA DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS DE NUESTRO DISTRITO.

Lincoln, 26 de Junio de 2017

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por el equipo de Directivos y la Cooperadora del Instituto "Juan Manuel Estrada" de la localidad de Roberts, destinada a cubrir gastos concernientes a arreglos edilicios, mantenimiento, pintura, y otros;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, coordinando con Provincia, previendo y manteniendo la seguridad de los alumnos mediante el buen estado de los edificios de las instituciones educativas;

Que este Instituto es de oferta única en lo concerniente a educación media de la localidad de Roberts y en la zona, por lo tanto no hay obligatoriedad de cobro de cuota, abriendo sus puertas a toda su comunidad urbana y rural, dando la posibilidad de inclusión;

Que en los últimos meses a este Instituto se le han presentado problemas sociales y económicos dificultándole a la cooperadora hacer frente a los distintos gastos diarios, organizacionales, pedagógicos y administrativos;

Que en razón de todo lo mencionado anteriormente esta Administración ha considerado colaborar económicamente con esta Institución en razón de cubrir gastos varios y generales de la operatoria de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$40.000 (pesos cuarenta mil) a la Cooperadora del Instituto "Juan Manuel Estrada" de la localidad de Roberts de nuestro Distrito, para solventar gastos concernientes a la operatoria general del mencionado establecimiento".-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2527/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO RECREATIVO, ARTISTICO, CULTURAL Y TURISTICO A LA MUESTRA “CITAS E ITINERARIOS” DE LA ARTISTA TERESA PEREDA A REALIZARSE EN NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 26 de Junio de 2017

VISTO:

El proyecto de muestra “Citas e Itinerarios” de la artista linqueña Teresa Pereda presentado por la Dirección de Museos a exponerse en el mes de julio en el Museo de Bellas Artes (MUBAL) de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que desde nuestra Administración se busca cubrir la necesidad de generar una programación y diseño de actividades educativas y culturales de interés a lo largo del año en el Partido de Lincoln y que responda, en cuanto a sus contenidos y formatos, a las características, fines, discursos y colecciones de nuestra Dirección General de Museos;

Que esta artista basa su obra en la tierra siendo la misma elegida por ser portadora de contenidos simbólicos e ideológicos que reseñan los valores más profundos de nuestros pueblos americanos, haciendo propios a aquellos contenidos complejos y plurales que residen con vitalidad en nuestro universo;

Que mediante esta muestra se hace presente la expresión artística contemporánea con un enfoque etnográfico, en donde se puede ver como se hace cargo de los mitos, de los ritos, de las leyendas, del ceremonialismo y, de igual modo, como conlleva la asunción de nuestra tierra;

Que esta Administración se ha comprometido con su comunidad organizando y coordinando todo tipo de actividad educativas, culturales y turísticas siendo necesario así la realización de esta muestra;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, traslados, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contrataciones de espectáculos, servicios de impresión, representación y patrocinio, y todo lo que surja inherente al evento que nos compete;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Público y Municipal en lo recreativo, artístico, cultural y turístico a la muestra “Citas e Itinerarios” de la artista linqueña Teresa Pereda a realizarse desde el 15 de julio, siendo en esa misma fecha su apertura con horario 20hs, hasta el día 13 agosto del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto al Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2528/17

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION E INSTALACION DE FIBRA OPTICA ENTRE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES SITOS EN AV. 25 DE MAYO Y MASSEY (PALACIO MUNICIPAL) Y AV. L N ALEM 999.-

Lincoln, 26 de Junio de 2017

VISTO:

El expediente N° 4065-0010/17 correspondiente al Concurso de precios N° 04/17 para la "Instalación de Fibra Optica".-

El artículo n° 149 de la LOM "ARTICULO 149°: *(Texto según Dec-Ley 9117/78)* Las disposiciones de las leyes provinciales de obras públicas y pavimentación se aplicarán supletoriamente para la solución de todos los aspectos de ambas materias que no estén expresamente contemplados en esta Ley Orgánica ni en las cláusulas generales y particulares de los Pliegos de Bases y Condiciones que se establezcan para la contratación de las obras públicas.".-

La modificación del Artículo N°133 de la LOM correspondiente a la actualización del artículo N° 283 bis vigentes a partir del 1 de Mayo de 2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el tendido de fibra óptica entre los edificios municipales ubicados en calle Av. Massey y Av. 25 de Mayo (Palacio Municipal) y Av. Alem 999 de la ciudad de Lincoln.-

Que se realizo el Concurso de Precios n° 04/17 donde por decreto N° 235/17 se dispuso el primer llamado y a través del decreto N° 630/17 el mismo fue declarado desierto. Que posteriormente según decreto N° 968/17 se llevo a cabo el segundo llamado y que en este caso según surge del acta de apertura con fecha 27 de Marzo de 2017 se presento una sola oferta del proveedor Jaal Soluciones SA.-

Que la secretaria Legal y Técnica en su evolución determino que la única propuesta debía ser desestimada según consta a fojas n° 224 del expediente y según decreto n° 1568/17 se dispuso la misma.-

Que Según decreto n° 1849/17 se declaro fracasado el concurso de precios n° 04/17 para la "Instalación de Fibra óptica".-

Que ante la modificación del artículo n° 283 bis vigente a partir del 1 de mayo de 2017 el monto de contratación directa por obra publica asciende a la suma de pesos quinientos siete mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100 (\$507.948,00).-

Que se solicitaron nuevos presupuestos para poder realizar la contratación en forma directa y que de las cotizaciones adjuntas al nuevo expediente surge que la de menor valor, cumpliendo técnicamente con lo establecido en el pliego de bases y condiciones corresponde al Proveedor Jaal Soluciones SA por la suma total de pesos trescientos treinta y un mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$331.540,00).-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DISPONESE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVICION E INSTALACION DE FIBRA OPTICA ENTRE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES SITOS EN AV. 25 DE MAYO Y MASSEY (PALACIO MUNICIPAL) Y AV. L N ALEM 999 a la firma JAA SOLUCIONES SA por la suma total de pesos trescientos treinta y un mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$331.540,00).-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000 SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA; fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 31.10.00; Partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha. Conforme a las disposiciones legales vigentes,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

la contratación debe realizarse mediante Contratación Directa.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2529/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL JORGELINA MAGDALENA ROLDAN.

Lincoln, 28 de Junio de 2017

Visto: La finalización de contrato

Y considerando:

Las inasistencias reiteradas la falta de compromiso laboral sostenido; la Dirección del CIC San José pide la baja del agente Jorgelina Roldan;

Que de acuerdo se solicita la baja de dicho agente designado como personal de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir de 30 de Junio de 2017, la designación del agente municipal JORGELINA MAGDALENA ROLDAN - DNI N° 26.524.752- Leg.3815/1, como maestranza en el CIC San José en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2530/17

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL, LA PARTICIPACION DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO MUNICIPAL INCLUSIVO DE NATACION, EN EL 2º ENCUENTRO DE NATACION 2017.-

Lincoln, 28 de Junio de 2017

VISTO:

La realización del 2º Encuentro de Natación 2017, ha ejecutarse en el Club Junín, de la mencionada ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Discapacidad ha recibido la invitación para que Lincoln participe en dicho evento deportivo;

Que esta Dirección dependiente de la Secretaría de Acción Social, viene implementando un Proyecto Inclusivo de Natación, al cual asisten personas con y sin discapacidad;

Que a los fines de la concreción de la mencionada participación, se deberán prever erogaciones para gastos de compra de insumos y otros gastos que se requieran para su implementación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Público Municipal la participación de los integrantes del Proyecto Municipal Inclusivo de Natación, en el “2º Encuentro de Natación 2017, ha realizarse en la ciudad de Junín, en las instalaciones del Club Junín.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2531/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA N° 13/2017 PARA LA ADQUISICION HORMIGON ELABORADO DESTINADO A LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 28 de Junio de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1452/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 13/2017 - Expediente: 4065-0082/17- ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 2468/17 mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 13/2017 a la firma "HORMISAN S.A." y el contrato de Adquisición celebrado con fecha 26 de junio de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 26 de junio de 2017, celebrado con la firma "HORMISAN S.A." en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 13/2017, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A LA LOCALIDAD DE ROBERTS, que se acompaña y que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 2.6.4.0, Categoría Programática: 84.00.00 del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compra, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de Junio de 2017



DECRETO N° 2532/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE UNA (1) MOTONIVELADORA Y UNA (1) EXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”.

LINCOLN, 28 de Junio 2017

VISTO :

El Decreto N° 2418/2017, mediante el cual se dispuso la contratación directa PARA LA “COMPRA DE MAQUINARIA VIAL EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HABITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS N° 14812” (EXPEDIENTE N° 4065-0123/17).

Y CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 2511/17 y 2512/17, se adjudicó dicha adquisición a la firma BARTOLOME CERUTTI S.R.L.

Que en fecha 27 de Junio de 2017 se celebró contrato con la firma “BARTOLOME CERUTTI S.R.L.”, para la “ADQUISICION DE UNA (1) MOTONIVELADORA Y UNA (1) EXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” .-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 27 de Junio de 2017, celebrado con la firma “BARTOLOME CERUTTI S.R.L.”, en su carácter de Adjudicatario (EXPEDIENTE N° 4065-0123/17 - PARA LA “ADQUISICION UNA (1) MOTONIVELADORA Y UNA (1) EXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, Categoría Programática 89.00.00, Partida 4.3.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 28 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2533/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 15/2017 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0122/2017.-

Lincoln, 28 de Junio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 15/2017 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0122/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 15/2017 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0122/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100.- (\$825.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 825 (Pesos ochocientos veinticinco con 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 12 de Julio de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 43.00.00; partida 3.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 825.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS VEINCINCO MIL CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2534/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Junio de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CEPEDA JORGE	OBLIGADO 713	17.335.986

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de Junio de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2535/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**EL TRIUNFO**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Junio de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
RAMOS ZULMA ADELA	M. ARGENTINAS S/N	05.555.151

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2536/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Junio de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PACHAME CARLOS ALBERTO	J. NEWBERY 771	04.973.174

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de Junio de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2537/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2017 PARA LA “ADQUISICION DE QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (594) METROS CÚBICOS DE HORMIGON ELABORADO PARA LA OBRA DE CORDON CUNETA DESTINADO AL BARRIO “LA RURAL” DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0100/2017.-

Lincoln, 28 de Junio de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1934/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2017 PARA LA “ADQUISICION DE QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (594) METROS CÚBICOS DE HORMIGON ELABORADO PARA LA OBRA DE CORDON CUNETA DESTINADO AL BARRIO “LA RURAL” DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0100/2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación Pública se presentaron dos (2) ofertas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“HORMISAN S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$1.574.100,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100).**-

➤ ITEM 1 = **\$2.650,00.-**

2° PROPUESTA

“EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HERMANOS SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$1.660.230,00 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100).**-

➤ ITEM 1 = **\$2.795,00.-**

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 08 de Junio de 2017.

Que del análisis realizado por la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina que ambas propuestas cumplen con los requisitos requeridos;

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que ambas propuestas cumplen con las especificaciones correctamente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la firma “HORMISAN SA” por el monto total de \$1.574.100,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100).-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **84.00.00**; partida **2.6.4.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$1.574.100,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2538/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2017 PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE CATORCE (14) CUADRAS DE PAVIMENTO DESTINADO AL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0107/2017.-

Lincoln, 28 de Junio de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1935/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2017 PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE CATORCE (14) CUADRAS DE PAVIMENTO DESTINADO AL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0107/2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación Pública se presentaron dos (2) ofertas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“CONSTRUCTORA JUNIN SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$11.155.835,00 (PESOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$11.155.835,00.-

2° PROPUESTA

“GIRIBALDI HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$11.811.971,62 (PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 62/100).-

➤ ITEM 1 = \$11.811.971,62.-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 09 de Junio de 2017.

Que del análisis realizado por la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina que ambas propuestas cumplen con los requisitos requeridos;

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que ambas propuestas cumplen con las especificaciones correctamente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la firma “CONSTRUCTORA JUNIN SA” por el monto total de \$11.155.835,00 (PESOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100).-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **84.00.00**; partida **4.2.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$11.811.971,62 (PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 62/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2539/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	BORIS	DELIA ESTER	30.948.849	\$1.200
2	BORGNA	CLAUDIA BEATRIZ	20.830.571	\$1.000
3	CEBALLOS	MARTA	30.948.837	\$1.000
4	DIAZ	IRMA INES	28.329.562	\$1.200
5	GALUCIO	MARIA LUZ	34.951.020	\$1.000
6	LOSAS	GISELA	36.818.413	\$1.200

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 28 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2540/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SORIA SEBASTIAN FERMIN DEL HOSPITAL MUNICIPAL, SECRETARIA DE SALUD.

Lincoln, 28 de junio de 2017.

VISTO:

La solicitud formulada por el Director General Personal del Hospital Municipal, Sr. Diego Yarza, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Soria Sebastián Fermín, Legajo n° 5862, quien se desempeña como ambulanciero en el Hospital Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Soria Sebastián Fermín, Legajo n° 5862 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Sr. Soria Sebastián Fermín, Legajo n° 5862

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. : SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de junio 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2541/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1825, A LA SRA. CELINA SOLEDAD FONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CELINA SOLEDAD FONDA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos veinticinco (\$1825) a la Sra. **CELINA SOLEDAD FONDA**, DNI. 38.663.302 domiciliada en Villegas 146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7380 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2542/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EL 152° ANIVERSARIO DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Junio de 2017

VISTO:

Que en el mes de julio se celebra un nuevo Aniversario de la creación del distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la celebración del 152° Aniversario del nacimiento del Partido de Lincoln incluirá una serie de actividades, eventos y actos que llevan como objetivo la reconstrucción de los acontecimientos que le dan esa condición, reivindicar los hitos históricos de nuestra patria chica y mantenerlos vivos para las futuras generaciones;

Que en esta conmemoración a dicho Aniversario, se realizarán diversas actividades políticas, sociales, deportivas, culturales y educativas con la presencia de autoridades provinciales, municipales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias y vecinos de nuestra ciudad;

Que el día 19 de julio, fecha del Aniversario, se efectuará un acto de izamiento de bandera, un acto oficial y un desfile cívico, con la presencia de diversas autoridades nacionales, provinciales y municipales, como asimismo Bandas Musicales, Instituciones Intermedias, representantes de empresas y comercias locales;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, Servicio de Cathering y traslados, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI, CAPIF - SADAIC; diseño gráfico, orfebrería, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad y todo expendio referente al evento que mane en el momento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal los festejos en Conmemoración al 152° Aniversario del Partido del Partido de Lincoln, desde el 04 de Julio y hasta el 23 de Julio de 2017 inclusive .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Prensa, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Dirección de Turismo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2543/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO,
EL ACTO POR EL DIA DE LA INDEPENDENCIA

LINCOLN, 29 de Junio de 2017

VISTO:

Que próximo 9 de Julio de 2017 se celebrará en nuestro país el 201° Aniversario de la Declaración de la Independencia de la Nación Argentina;

Y CONSIDERANDO:

Que la celebración de las fechas patrias a través de la reconstrucción de los acontecimientos que le dan esa condición, responde al objetivo de reconquistar y reivindicar esos hitos históricos fundamentales en la recuperación de nuestra identidad;

Que en conmemoración a dicho Aniversario se realizarán diversas actividades culturales y educativas con la presencia de autoridades municipales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias y vecinos de nuestra ciudad;

Que es tarea fundamental para un país que busca el progreso y el desarrollo de su pueblo, reconocer y valorar los hombres y mujeres que han forjado los cimientos de la Patria y destacar los valores que han impuesto a la sociedad en la cual hoy vivimos;

Que el 9 de Julio es una fecha especial ya que conmemora el inicio formal de nuestro país como Nación Libre y Soberana, reconociéndose en el mundo y respetándose como tal;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, Servicio de Cathering y traslados, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI, CAPIF - SADAIC; diseño gráfico, orfebrería, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad y todo expendio referente al evento que mane en el momento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo los festejos en Conmemoración al día de la Independencia de nuestra Patria que se llevará a cabo el próximo 9 de Julio de 2017 .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Prensa, Dirección de Logística, Dirección de Turismo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2544/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1540, A LA SRA. MARIA LAURA BAIGORRIA REYNOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Laura Baigorria Reynoso, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos cuarenta (\$ 1540) a la Sra. **MARIA LAURA BAIGORRIA REYNOSO**, D.N.I. N° 30.360.486, domiciliada en la calle Pellegrini 962, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8195, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2545/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. ANDREA PATRICIA BATALLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Andrea Patricia Batalla, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con trabajo inestable e ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) a la Sra. **ANDREA PATRICIA BATALLA**, D.N.I. N° 20.910.197, domiciliada en la calle Huergo 29, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 733, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2546/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. DIANA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Diana Gomez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con trabajo inestable e ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **DIANA GOMEZ**, D.N.I. N° 34.547.304, domiciliada en la calle V. Tedin 318, Dto 2, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13540, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2547/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Junio de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GARCIA JORGE DANIEL	AMEGHINO 889	17.335.854

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 29 de Junio de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2548/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Junio de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ALBARRACIN LORENA PAOLA	CHACRA 599 Pc. 1F LOTE 74	30.948.701

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 29 de Junio de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2549/17

DISPONIENDO EL CAMBIO DE IMPUTACION DE LA CUOTA DE LA TASA PATENTE DE RODADO

LINCOLN, 29 de Junio de 2017

VISTO:

La documentación presentada por Marta Simon, DNI N° 10.855.277, Titulo de propiedad del vehículo individualizado con el dominio DPJ 1015;

CONSIDERANDO:

Que por error, del contribuyente mencionado anteriormente, el día 04/10/2016, ha abonado la cuota N 2/2016 por un importe de \$ 323.91 no correspondiendo dicho pago porque el vehículo ha sido transferido con fecha 13/01/2016.

Que del informe suministrado por la Secretaría de Hacienda surge la constatación de lo mencionado anteriormente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Imputese a la partida Municipal RODADO N° 13597, para el período fiscal 2015, el monto abonado por Marta Simón, por un valor de Pesos Trescientos veintitrés con noventa y un centavos (\$ 323.91), correspondiente a la cuota N° 2/2016 de la Tasa por Patente de Rodados.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Interesado, Contaduría, Recaudación, Hacienda, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2550/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA LA DIRECCIÓN DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0117/2017.-

LINCOLN, 29 de Junio de 2017

VISTO:

El decreto N° 2159/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA LA DIRECCIÓN DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0117/2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso de Precios se presentaron tres (3) propuestas, de las firma:

1° PROPUESTA

"SISTEMAS JUNIN S.R.L."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$139.470,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 100.485,00 (PESOS CIEN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100)

ITEM 2 = \$ 38.985,00 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100)

2° PROPUESTA.

"CALLES DANIEL DAVID"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$135.971,40.- (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 40/100).-

ITEM 1 = \$ 96.529,80,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 80/100)

ITEM 2 = \$ 39.441,60 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/100)

3° PROPUESTA.

"NEIRA GABRIEL EDGARDO"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$132.795,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 50/100).-

ITEM 1 = \$ 98.460,00 (PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100)

ITEM 2 = \$ 34.335,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100)

Que la SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA evaluó las ofertas, donde se determinó que los oferentes SISTEMAS JUNIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CALLES, DANIEL DAVID y NEIRA, GABRIEL EDGARDO adjuntan: garantía de seriedad de oferta, documentación relativa a persona física/jurídica y folleteria ilustrativa del producto ofrecido;

Que la DIRECCIÓN DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES dependiente



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de la Secretaria de Gobierno realizo el análisis técnico de las propuestas presentadas, área con incumbencia técnica para la adquisición de que trata y en el que manifiesta que todas las propuestas se ajustan técnicamente a los solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma “NEIRA EDGARDO GABRIEL” el concurso de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0117/2017 a la firma “NEIRA GABRIEL EDGARDO”, por la suma total \$132.795,00.- (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Categoría Programática 31.10.00 Jurisdicción 1110103000 SECRETARIA DE GOBIERNO; partidas 4.3.6.0 y 4.3.8.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y Suministros, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Gobierno a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de Junio de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2551/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, A CONTRIBUYENTES AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES

Lincoln, 29 de Junio de 2017

VISTO:

Las presentaciones de los contribuyentes afectados por las inundaciones acaecidas en el año 2015, solicitando la eximición de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial;

CONSIDERANDO:

Que respecto de los contribuyentes afectados por las inundaciones que han solicitado este beneficio, y de acuerdo al Decreto N° 769/14 emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, declarando la Emergencia Hídrica, en el marco de la Ley N° 11.340, en distintos partidos de la Provincia de Buenos Aires, incluido Lincoln;

Que los solicitantes aportan Declaración Jurada y Certificado emitido por la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario Ley 10.390, con motivo de acreditar los daños ocasionados por las inundaciones.

Que por Decreto Municipal N° 3652/15, se dispuso la adhesión en todos sus términos, de la Municipalidad de Lincoln al Decreto N° 769/14 emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponesé la eximición del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, por los períodos asignados a contribuyentes que se detallan en el Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente instrumento.

Artículo 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Hacienda, Área de Legal y Técnica, Dirección de Recaudación, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Anexo I:

Contribuyentes eximidos del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial:

Contribuyente	Partida Municipal N°	Ubicación	Periodos Eximidos: cuotas/año
Estilarte, Francisco Jose	10326300	Lincoln	04-05-06/2014
Estilarte, Francisco Jose	10326301	Lincoln	04-05-06/2014
Estilarte, Francisco Jose	10326302	Lincoln	04-05-06/2014
Estilarte, Francisco Jose	10326303	Lincoln	04-05-06/2014
Estilarte, Francisco Jose	10326304	Lincoln	04-05-06/2014
Estilarte, Francisco Jose	10326300	Lincoln	05-06/2015
Estilarte, Francisco Jose	10326301	Lincoln	05-06/2015
Estilarte, Francisco Jose	10326302	Lincoln	05-06/2015
Estilarte, Francisco Jose	10326303	Lincoln	05-06/2015
Estilarte, Francisco Jose	10326304	Lincoln	05-06/2015

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2552/17

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2017 PARA LA “ADQUISICION DE QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (594) METROS CÚBICOS DE HORMIGON ELABORADO PARA LA OBRA DE CORDON CUNETA DESTINADO AL BARRIO “LA RURAL” DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0100/17.-

Lincoln, 29 de Junio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2017 PARA LA “ADQUISICION DE QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (594) METROS CÚBICOS DE HORMIGON ELABORADO PARA LA OBRA DE CORDON CUNETA DESTINADO AL BARRIO “LA RURAL” DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0100/17.-

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2017 PARA LA “ADQUISICION DE QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (594) METROS CÚBICOS DE HORMIGON ELABORADO PARA LA OBRA DE CORDON CUNETA DESTINADO AL BARRIO “LA RURAL” DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0100/17, por el importe de \$ 1.435.300,00 (pesos un millón cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos con 00/100).

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Legal y Técnica, es necesario ampliar un 9% el presupuesto Oficial estimado es decir la suma de pesos ciento cincuenta mil novecientos setenta y siete con 00/100 (\$ 150.977,00), alcanzando la suma total de pesos un millón quinientos ochenta y seis mil doscientos setenta y siete con 00/100 (\$1.586.277,00).

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Amplíese la suma de pesos ciento cincuenta mil novecientos setenta y siete con 00/100 (\$ 150.977,00), el Presupuesto Oficial Estimado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2017 PARA LA “ADQUISICION DE QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (594) METROS CÚBICOS DE HORMIGON ELABORADO PARA LA OBRA DE CORDON CUNETA DESTINADO AL BARRIO “LA RURAL” DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0100/17, según el siguiente detalle:

Ítem 1= \$ 2.670,50

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **84.00.00**; partida **2.6.4.0**, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2553/17

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA JORNADA DE CAPACITACION PARA PROFESIONALES DE LA AGRONOMIA, “PRODUCCION DE ALIMENTOS Y CUIDADO DEL AMBIENTE: ¿UN DESAFIO POSIBLE?”.

Lincoln, 29 de Junio de 2017.

VISTO:

Que el próximo miércoles 26 de julio de 18 a 21 hs, se llevara a cabo la Jornada de Capacitación para Profesionales de la Agronomía, en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sito en la Av. 25 de Mayo n° 182.

Y CONSIDERANDO:

Que por nota, la Asociación de Ingenieros de Lincoln, solicitan se declare de Interés Público Municipal a la Jornada de Capacitación para profesionales de la agronomía.

Que dicha Jornada se realizara el próximo miércoles 26 de julio de 18 a 20 hs en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sito en la Av. 25 de Mayo n° 182.

Que el tema a desarrollar será: “Producción de alimentos y cuidado del ambiente: ¿Un desafío posible?”, el rol de los ingenieros agrónomos.

Que la apertura de la Jornada estará a cargo del Intendente Municipal Dr. Salvador Sernal.

Que a las 14 hs habrá una reunión de expositores.

Que el Dr. Fernando García, Director Regional de IPNI para el Cono Sur de Latinoamérica, disertara sobre “Producción de alimentos y cuidado del suelo. Balance de nutrientes en los sistemas de producción pampeanos. Erosión. Fertilización y reposición. Fertilización y contaminación.

Que el Dr. Miguel Taboada, Director del Instituto del Suelo de INTA, Profesor Asociado en la cátedra de Fertilidad y Fertilizantes de la FAUBA. Investigador Independiente de CONICET. Experto en el Panel Intergubernamental Científico - Técnico de la Alianza Mundial de Suelos, con sede en FAO; hablará sobre “Producción de alimentos y gases efecto invernadero. Agro y cambio climático.”

Que el Dr. Rodolfo Golluscio, Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires; Profesor Asociado de la cátedra de Forrajicultura. Investigador independiente de CONICET, disertara sobre “Formación de los ingenieros agrónomos y cuidado de ambiente”.

Que en 2015, las Naciones Unidas lanzaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que pretenden poner fin a la pobreza, reducir la desigualdad, promover el consumo y la producción sostenibles, tres aspectos primordiales que contribuyen a garantizar una vida de calidad.

En los próximos dos decenios, se espera que más personas se sumen a la clase media en todo el mundo. Esto es bueno para la prosperidad individual, pero aumentará la demanda de recursos naturales, ya limitados. Si no actuamos para cambiar nuestras modalidades de consumo y producción, vamos a causar daños irreversibles al medio ambiente.

Que en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030 esta Administración entiende la importancia de decretar de Interés esta actividad.

Que el ODS n° 2 de Naciones Unidas, busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. El sector alimentario y el sector agrícola ofrecen soluciones claves para el desarrollo y son vitales para la eliminación del hambre y la pobreza. Argentina cuenta con suelos prósperos, bosques y biodiversidad, pero estos están siendo rápidamente degradados. El cambio climático está poniendo mayor presión sobre



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

los recursos de los que dependemos y aumentan los riesgos asociados a desastres tales como sequías e inundaciones. Asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático.

Que el ODS n° 12 busca garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. El objetivo del consumo y la producción sostenibles es hacer más y mejores cosas con menos recursos, incrementando las ganancias netas de bienestar de las actividades económicas mediante la reducción de la utilización de los recursos, la degradación y la contaminación durante todo el ciclo de vida, logrando al mismo tiempo una mejor calidad de vida. En ese proceso participan diversos actores como las empresas, consumidores, encargados de la formulación de políticas, investigadores, científicos, minoristas, medios de comunicación y organismos de cooperación para el desarrollo.

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a la concientización de la población linqueña en estos temas.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios y todo lo que surja en relación al mismo

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal la Jornada de capacitación para profesionales de la agronomía “Producción de alimentos y cuidado del Medio Ambiente: ¿Un posible desafío?”. El rol de los Ingenieros Agrónomos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Producción y medio Ambiente, Secretaria de gobierno, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2554/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL SR LORENZO OSVALDO ESCODA

Lincoln, 30 de Junio de 2017

VISTO:

Las presentación efectuada por el contribuyente Lorenzo Osvaldo Escoda, solicitando la eximición de la Tasa de referencia y;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta una discapacidad a causa de un enfisema;

Que el Sr. Lorenzo Osvaldo Escoda acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponese la eximición del pago de la Tasa por Patente, po el ejercicio vigente, al Sr. Lorenzo Osvando Escoda, propietario del vehículo identificado con el Dominio FQY 523.

Artículo 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaria de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2555/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS

Lincoln, 30 de Junio de 2017

VISTO:

El Día Internacional de las Cooperativas declarado por las Naciones Unidas, a través de Resolución 47/90 del año 1992; y

CONSIDERANDO:

Que esta jornada, propuesta por las Naciones Unidas, tiene como objetivo:

- Aumentar la conciencia sobre las cooperativas
- Destacar la complementariedad de las metas y los objetivos de las Naciones Unidas y del movimiento internacional de cooperativas
- Destacar la contribución del movimiento en la solución de los principales problemas abordados por las Naciones Unidas
- Fortalecer y ampliar las asociaciones entre el movimiento internacional de cooperativas y otros participantes, incluidos los gobiernos, a nivel local, nacional e internacional.-

Que en un momento en que la desigualdad crece en el mundo, es bueno recordar que existen soluciones. Las cooperativas son uno de los principales modelos que incluyen los aspectos de desarrollo sostenible en sus fundamentos, además de tener en cuenta valores y principios éticos.-

Que las cooperativas también fomentan la igualdad en las comunidades donde se desarrollan, ya que están comprometidas con el desarrollo sostenible en sus aspectos medioambientales, sociales y económicos. Este compromiso se pone de manifiesto en el apoyo a las actividades de la comunidad, el abastecimiento local para beneficiar a la economía del lugar y un sistema de toma de decisiones que tiene en cuenta las repercusiones en su entorno.-

Que esta Administración, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030, entendiendo la importancia de este día, llevará a cabo un encuentro de cooperativas del distrito de Lincoln para destacar el valor de las mismas.-

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a los gastos ocasionados en la organización de dichos eventos, carteles, sonido, logística y demás gastos que surjan de la implementación del mismo.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal las actividades llevadas a cabo por la Municipalidad de Lincoln para celebrar el Día Internacional de las Cooperativas el próximo 1 de julio del presente año, en consonancia con la elaboración de proyectos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Artículo 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Acción Social, a la Secretaría de Producción, a la Dirección de Cooperativismo, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2556/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	IMPORTE
1	HERRERA	YANINA DANIELA	32.918.255	EL CHAÑAR 565	\$2.500
2	RAGOY	MANUEL	37.940.955	FO.NA.VI M18 C4	\$4.500

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 30 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2557/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA N° 19/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE CATORCE (14) CUADRAS DE PAVIMENTO, DESTINADO AL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Junio de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1935/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 19/2017, para LA CONSTRUCCION DE CATORCE (14) CUADRAS DE PAVIMENTO, DESTINADO AL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Y CONSIDERANDO :

Que por Decreto N° 2538/17, se adjudicó dicha Licitación a la firma “CONSTRUCTORA DE JUNIN S.A.”.

Que en fecha 29 de Junio de 2017 se celebró contrato con la firma “CONSTRUCTORA DE JUNIN S.A.” para LA CONSTRUCCION DE CATORCE (14) CUADRAS DE PAVIMENTO, DESTINADO AL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 29 de Junio de 2017, celebrado con la firma “CONSTRUCTORA DE JUNIN S.A.”, CUIT 30-70930483-2, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 19/2017 para LA CONSTRUCCION DE CATORCE (14) CUADRAS DE PAVIMENTO, DESTINADO AL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 84.00.00; Partida 4.2.2.0 del Presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 11.811.971,62- (PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 62/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PUBLICA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras Públicas, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 30 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2558/17

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL DE LA LICITACION PUBLICA N° 17/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0102/17 PARA LA “ADQUISICION DE DOS (2) TRACTORES USADOS, DOS (2) PALAS HIDRAULICAS DE ARRASTRE NUEVAS SIN USO Y DOS (2) DISCOS VIALES NUEVOS SIN USO”.-

Lincoln, 30 de Junio de 2017

Visto y considerando:

El Decreto N° 1900/17 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 17/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0102/17 PARA LA “ADQUISICION DE DOS (2) TRACTORES USADOS, DOS (2) PALAS HIDRAULICAS DE ARRASTRE NUEVAS SIN USO Y DOS (2) DISCOS VIALES NUEVOS SIN USO”.-

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial de la LICITACION PUBLICA N° 17/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0102/17 PARA LA “ADQUISICION DE DOS (2) TRACTORES USADOS, DOS (2) PALAS HIDRAULICAS DE ARRASTRE NUEVAS SIN USO Y DOS (2) DISCOS VIALES NUEVOS SIN USO”.-

Que en función del acta de apertura con fecha 12 de Junio de 2017, análisis de las propuestas, es necesario ampliar el ítem n° 2 presupuesto Oficial estimado en la suma de pesos veinticinco mil con 00/100 (\$ 25.000,00), alcanzando la suma total de pesos un millón setecientos veinte mil con 00/100 (\$ 1.720.000,00).

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Amplíese el ítem n° 2 del presupuesto Oficial estimado en la suma de pesos veinticinco mil con 00/100 (\$ 25.000,00), alcanzando la suma total de pesos un millón setecientos veinte mil con 00/100 (\$ 1.720.000,00) de la LICITACION PUBLICA N° 17/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0102/17 PARA LA “ADQUISICION DE DOS (2) TRACTORES USADOS, DOS (2) PALAS HIDRAULICAS DE ARRASTRE NUEVAS SIN USO Y DOS (2) DISCOS VIALES NUEVOS SIN USO”.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 84.00.00; partida 4.3.2.0; del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2559/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA N° 17/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0102/17 PARA LA “ADQUISICION DE DOS (2) TRACTORES USADOS, DOS (2) PALAS HIDRAULICAS DE ARRASTRE NUEVAS SIN USO Y DOS (2) DISCOS VIALES NUEVOS SIN USO”.-

LINCOLN, 30 de Junio de 2017

Visto:

El decreto N° 1900/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 17/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0102/17 PARA LA “ADQUISICION DE DOS (2) TRACTORES USADOS, DOS (2) PALAS HIDRAULICAS DE ARRASTRE NUEVAS SIN USO Y DOS (2) DISCOS VIALES NUEVOS SIN USO”.-

Y considerando:

Que a la Licitación Pública se presentaron dos (2) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

“SERVICIOS Y REPARACIONES AGRO JUNIN S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$2.014.823,00** (PESOS DOS MILLONES CATORCE MIL OCHOSCIENTOS VEINTITRES CON 00/100).-

- ITEM 1 = **\$825.732,00.-**
- ITEM 2 = **\$350.215,00.-**
- ITEM 3 = **\$225.592,00.-**
- ITEM 4 = **\$193.846,00.-**

COTIZACION ALTERNATIVA

- ITEM 1 = **\$1.230.468,00.-**
- ITEM 2 = **\$268.125,00.-**
- ITEM 2 = **\$600.385,00.-**
- ITEM 2 = **\$384.027,00.-**
- ITEM 4 = **\$205.320,00.-**
- ITEM 4 = **\$220.604,00.-**

2° PROPUESTA

“AGRO VENTAS S.R.L.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$1.633.848,00** (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100).-

- ITEM 1 = **\$450.000,00.-**
- ITEM 2 = **\$250.000,00.-**
- ITEM 3 = **\$235.926,00.-**
- ITEM 4 = **\$230.998,00.-**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

COTIZACION ALTERNATIVA

➤ ITEM 3 = \$185,700,00.-

Que las Secretarías de Legal y Técnica y Obras y Servicios Públicos realizaron la evaluación de las ofertas, donde se determinó que ambas son admisibles legalmente y técnicamente con excepción del ítem n° 4 donde las propuestas emitidas por el proveedor Servicios y Reparaciones Agro Junín SA no cumplen con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar el total de los ítem por menor precio a la firma “Agro Ventas SRL” la licitación de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese la LICITACION PUBLICANº 17/2017 – EXPEDIENTE N° 4065-0102/17 PARA LA “ADQUISICION DE DOS (2) TRACTORES USADOS, DOS (2) PALAS HIDRAULICAS DE ARRASTRE NUEVAS SIN USO Y DOS (2) DISCOS VIALES NUEVOS SIN USO” a la firma “Agro Ventas SRL”, por la suma total de pesos un millón seiscientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100 (\$1.633.848,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 84.00.00; partida 4.3.2.0. y 4.3.8.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando.- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2560/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO TURISTICO, EDUCATIVO, ARTISTICO Y CULTURAL EL FESTIVAL DE TITERES 2017 A REALIZARSE EN NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 30 de Junio de 2017

Visto:

El decreto N°366/17 declarando de interés público y municipal en lo educativo, recreativo y cultural a las actividades y talleres formativos 2017;

El proyecto de Festival de Títeres presentado por la Coordinación de Teatro Municipal a través de la Secretaria de Cultura y Educación de este Municipio;

Y considerando:

Que este Festival nace en el ámbito cultural y educativo de los talleres municipales y pone de manifiesto que toda persona, individual y colectiva-mente tiene el derecho de acceder y participar libremente, sin consideraciones de fronteras, en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija;

Que nos proponemos realizar este festival con la necesidad de descentralizar los hechos artísticos culturales generando espacios de participación que permita el acceso a dichos servicios culturales, a todo público poniendo el acento en los niños y jóvenes de nuestra ciudad y partido de Lincoln;

Que uno de sus principales objetivos es compartir junto a ellos el arte milenario del Teatro de Títeres y a través del mismo posibilitar instancias educativas y formativas que permitan acceder al conocimiento, fomentando el acercamiento a la literatura teatral, la plástica, la música y a todas las artes que ocurren y transcurren en el Teatro de Títeres;

Que el mismo se llevara a cabo entre los días 7 y 11 de agosto en nuestra ciudad cabecera proponiendo enfatizar en el valor cultural y educativo, brindando además de un espectáculo libre y gratuito para la comunidad, difusión sobre las actividades teatrales linqueñas, las cuales son muchas y diversas;

Que esta Administración ha asumido un gran compromiso con la cultura y educación, tanto formal como no formal, de nuestro Distrito, coordinando y colaborando en las distintas propuestas y actividades que se presenten en el corriente año;

Que para su correcta puesta en marcha deberán preverse la erogación de distintos gastos de traslado, combustible, arreglos edilicios, gastos de seguros, sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, servicio de impresión, y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés Público y Municipal en lo turístico, educativo, artístico y cultural el Festival de Títeres 2017 a realizarse del 7 al 11 de agosto en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: Comuniquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2561/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Junio de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LORA NELIDA NOEMI	HERNANDEZ 720	12.575.248

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 30 de Junio de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2562/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “ **MARTINEZ DE HOZ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Junio de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ARROYO ADRIANA ALEJANDRA	SALTA S/N	24.976.968

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 30 de Junio de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2563/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. CARLOS MARTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Junio de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CARLOS MARTIN, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **CARLOS MARTIN**, DNI. N° 33.798.973, domiciliado en la calle Av. Perón 341, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13542, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2564/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 74.470 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N°501 DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 30 de Junio de 2017

VISTO:

Los Informes técnicos presentados por arquitectos del Consejo Escolar de nuestro Partido y las Actas de UEGD donde se presenta la situación edilicia de esta Institución como prioridad y de carácter urgente;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante las reuniones mensuales de UEGD se trabaja coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaria de Cultura y Educación y la Secretaria de Obras Públicas de nuestro Municipio para mejorar las situaciones edilicias de las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que en las mencionadas mesas Distritales además se plantean todas aquellas situaciones edilicias prioritarias y urgentes, siendo el edificio sede de la Escuela Especial N°501 de nuestra localidad una de ellas;

Que esta ayuda económica se solicita en razón de cubrir los gastos en arreglos y mantenimiento de mampostería, trabajos de albañilería, arreglos de rejillas y demás obras edilicias, siendo los mismos una parte fundamental y necesaria para la continuación del reacondicionamiento del establecimiento educativo;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que habiendo mencionado todo lo anterior esta Administración tiene a bien colaborar económicamente con esta Escuela;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 74.470 (pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N°501 de nuestra localidad, para solventar gastos concernientes a arreglos de mampostería, trabajos de albañilería, arreglos de rejillas y demás obras edilicias a realizar en dicha Institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Servicios y Obras Públicas, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2565/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 14/2017 PARA LA "ADQUISICION DE CINCO MIL (5.000) TONELADAS DE PIEDRA PARTIDA PARA EL ACCESO A BAYAUCA POR RUTA NACIONAL N° 188" EXPEDIENTE N° 4065-0097/2017.-

Lincoln, 30 de Junio de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1899/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 14/2017 PARA LA "ADQUISICION DE CINCO MIL (5.000) TONELADAS DE PIEDRA PARTIDA PARA EL ACCESO A BAYAUCA POR RUTA NACIONAL N° 188" EXPEDIENTE N° 4065-0097/2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación Pública se presentaron cuatro (3) ofertas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"EDIMAX OBRAS Y CONSTRUCCIONES SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$3.080.000,00 (PESOS TRES MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100).**-

➤ ITEM 1 = **\$616,00.-**

2° PROPUESTA

"LUGAMA SANTOS SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$3.250.000,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).**-

➤ ITEM 1 = **\$650,00.-**

3° PROPUESTA

"LJV DIVISION LOGISTOCA SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$3.456.000,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100).**-

➤ ITEM 1 = **\$750,00.-**

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 09 de Junio de 2017.

Que del análisis realizado por la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina que ambas propuestas cumplen con los requisitos requeridos;

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que todas las propuestas cumplen con las especificaciones correctamente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la firma "EDIMAX OBRAS Y CONSTRUCCIONES SA" por el monto total de \$3.080.000,00 (PESOS TRES MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **84.00.00**; partida **2.4.8.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$3.080.000,00 (PESOS TRES MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de Junio de 2017